

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

18 DE ABRIL DE 2018

No. 303

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el listado que agrupa a los establecimientos que por su capacidad y actividad no se encuentran sujetos a tramitar la Licencia Ambiental Única para la Ciudad de México, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 61 Bis 5 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, y conforme a las Clases del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (Scian) del año 2013 4

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los resultados de la Convocatoria del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2018, publicada el día 15 de febrero de 2018, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 26

Delegación Coyoacán

- ◆ Nota aclaratoria al Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos en materia de Recaudación, Control y Ejercicio de los Ingresos de Aplicación Automática para el Ejercicio Fiscal 2018, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del día 28 de febrero de 2018 36

Delegación Tláhuac

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las nuevas cuotas en adición a las publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 19 de febrero de 2018, para los ingresos que se recauden por concepto de Aprovechamientos y Productos que se asignen a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados mediante el mecanismo de Aplicación Automática, en el Ejercicio Fiscal 2018 40
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la baja definitiva del Centro Generador denominado Centro de Desarrollo Comunitario Santa Catarina 41

Índice

Viene de la Pág. 1

Instituto Electoral

- ◆ Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la “Carpeta didáctica para la divulgación de la Constitución Política de la Ciudad de México y las Alcaldías” 42

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas de la Ciudad de México.- Licitación Pública Nacional Número SACMEX-LP-010-2018.- Convocatoria 006.- Rehabilitación y/o sustitución de la red de drenaje 91
- ◆ **Agencia de Gestión Urbana .-** Licitación Pública Nacional Número AGU/LPN/009/2018.- Convocatoria 002.- Trabajos de rehabilitación de corredor urbano 94
- ◆ **Delegación Miguel Hidalgo.-** Licitación Pública Nacional Número 30001026-014-18.- CONV-10.- Desazolve a la red secundaria de drenaje con equipo hidroneumático de alta presión 96
- ◆ **Instituto del Deporte.-** Licitación Pública de Carácter Nacional Número LA-909037944-N1-2018.- Convocatoria: 01/2018.- Contratación del servicio de transporte terrestre en la República Mexicana 98

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Printcode, S.A. de C.V. 100
- ◆ Ercus Consulting, S.A.P.I. de C.V. 101
- ◆ Aria Specialties, S.A. de C.V. 102
- ◆ Notaría 244 de la Ciudad de México 103
- ◆ **Edictos** 104
- ◆ Aviso 106

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Ing. Rubén Lazos Valencia, Director General de Regulación Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 1º párrafo tercero, 4º párrafo quinto, 16 y 122 apartado A, Base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º, 8º fracción II, 12 fracciones I, VI y X, 67 fracción II, 118 fracción IV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículo 1º, 2º, 5º primer párrafo, 7º primer párrafo, 15 fracción IV, 16 fracción IV, 17, 26 fracciones I y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 1º fracciones I, II y V, 2º fracciones VII y VIII, 6º fracción II, 9º fracciones IV y XXVIII, 18 fracciones II y III, 19 fracción VI, 20 primer párrafo y 61 bis 5 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; artículo 7º fracción IV, numeral 2, 37 fracciones I y XVIII, y 55 fracción X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL LISTADO QUE AGRUPA A LOS ESTABLECIMIENTOS QUE POR SU CAPACIDAD Y ACTIVIDAD NO SE ENCUENTRAN SUJETOS A TRAMITAR LA LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 61 BIS 5 DE LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL, Y CONFORME A LAS CLASES DEL SISTEMA DE CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL DE AMÉRICA DEL NORTE (SCIÁN) DEL AÑO 2013.

SCIÁN	Descripción
111110	Cultivo de soya
111121	Cultivo de cártamo
111122	Cultivo de girasol
111129	Cultivo anual de otras semillas oleaginosas
111131	Cultivo de frijol grano
111132	Cultivo de garbanzo grano
111139	Cultivo de otras leguminosas
111140	Cultivo de trigo
111151	Cultivo de maíz grano
111152	Cultivo de maíz forrajero
111160	Cultivo de arroz
111191	Cultivo de sorgo grano
111192	Cultivo de avena grano
111193	Cultivo de cebada grano
111194	Cultivo de sorgo forrajero
111195	Cultivo de avena forrajera
111199	Cultivo de otros cereales
111211	Cultivo de jitomate o tomate rojo
111212	Cultivo de chile
111213	Cultivo de cebolla
111214	Cultivo de melón
111215	Cultivo de tomate verde
111216	Cultivo de papa
111217	Cultivo de calabaza
111218	Cultivo de sandía
111219	Cultivo de otras hortalizas
111310	Cultivo de naranja
111321	Cultivo de limón
111329	Cultivo de otros cítricos
111331	Cultivo de café
111332	Cultivo de plátano
111333	Cultivo de mango
111334	Cultivo de aguacate
111335	Cultivo de uva

- 111336 Cultivo de manzana
- 111337 Cultivo de cacao
- 111338 Cultivo de coco
- 111339 Cultivo de otros frutales no cítricos y de nueces
- 111410 Cultivo de productos alimenticios en invernaderos
- 111421 Floricultura a cielo abierto
- 111422 Floricultura en invernadero
- 111423 Cultivo de árboles de ciclo productivo de 10 años o menos
- 111429 Otros cultivos no alimenticios en invernaderos y viveros
- 111910 Cultivo de tabaco
- 111920 Cultivo de algodón
- 111930 Cultivo de caña de azúcar
- 111941 Cultivo de alfalfa
- 111942 Cultivo de pastos
- 111991 Cultivo de agaves alcoholeros
- 111992 Cultivo de cacahuete
- 111993 Actividades agrícolas combinadas con explotación de animales
- 111994 Actividades agrícolas combinadas con aprovechamiento forestal
- 111995 Actividades agrícolas combinadas con explotación de animales y aprovechamiento forestal
- 111999 Otros cultivos
- 112110 Explotación de bovinos para la producción de carne
- 112120 Explotación de bovinos para la producción de leche
- 112131 Explotación de bovinos para la producción conjunta de leche y carne
- 112139 Explotación de bovinos para otros propósitos
- 112211 Explotación de porcinos en granja
- 112212 Explotación de porcinos en traspatio
- 112311 Explotación de gallinas para la producción de huevo fértil
- 112312 Explotación de gallinas para la producción de huevo para plato
- 112320 Explotación de pollos para la producción de carne
- 112330 Explotación de guajolotes o pavos
- 112340 Producción de aves en incubadora
- 112390 Explotación de otras aves para producción de carne y huevo
- 112410 Explotación de ovinos
- 112420 Explotación de caprinos
- 112511 Camaronicultura
- 112512 Piscicultura y otra acuicultura, excepto camaronicultura
- 112910 Apicultura
- 112920 Explotación de équidos
- 112930 Cunicultura y explotación de animales con pelaje fino
- 112991 Explotación de animales combinada con aprovechamiento forestal
- 112999 Explotación de otros animales
- 113110 Silvicultura
- 113211 Viveros forestales
- 113212 Recolección de productos forestales
- 113310 Tala de árboles
- 114111 Pesca de camarón
- 114112 Pesca de túnidos
- 114113 Pesca de sardina y anchoveta
- 114119 Pesca y captura de otros peces, crustáceos, moluscos y otras especies
- 114210 Caza y captura
- 115111 Servicios de fumigación agrícola
- 115112 Despepite de algodón
- 115113 Beneficio de productos agrícolas
- 115119 Otros servicios relacionados con la agricultura
- 115210 Servicios relacionados con la cría y explotación de animales

- 115310 Servicios relacionados con el aprovechamiento forestal
- 212110 Minería de carbón mineral
- 212210 Minería de hierro
- 212221 Minería de oro
- 212222 Minería de plata
- 212231 Minería de cobre
- 212232 Minería de plomo y zinc
- 212291 Minería de manganeso
- 212292 Minería de mercurio y antimonio
- 212293 Minería de uranio y minerales radiactivos
- 212299 Minería de otros minerales metálicos
- 212311 Minería de piedra caliza
- 212312 Minería de mármol
- 212319 Minería de otras piedras dimensionadas
- 212321 Minería de arena y grava para la construcción
- 212322 Minería de tezontle y tepetate
- 212323 Minería de feldespato
- 212324 Minería de sílice
- 212325 Minería de caolín
- 212329 Minería de otras arcillas y de otros minerales refractarios
- 212391 Minería de sal
- 212392 Minería de piedra de yeso
- 212393 Minería de barita
- 212394 Minería de roca fosfórica
- 212395 Minería de fluorita
- 212396 Minería de grafito
- 212397 Minería de azufre
- 212398 Minería de minerales no metálicos para productos químicos
- 212399 Minería de otros minerales no metálicos
- 213111 Perforación de pozos petroleros y de gas
- 213119 Otros servicios relacionados con la minería
- 221110 Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica
- 221120 Transmisión y distribución de energía eléctrica
- 222111 Captación, tratamiento y suministro de agua realizados por el sector público
- 222112 Captación, tratamiento y suministro de agua realizados por el sector privado
- 222210 Suministro de gas por ductos al consumidor final
- 236111 Edificación de vivienda unifamiliar
- 236112 Edificación de vivienda multifamiliar
- 236113 Supervisión de edificación residencial
- 236211 Edificación de naves y plantas industriales, excepto la supervisión
- 236212 Supervisión de edificación de naves y plantas industriales
- 236221 Edificación de inmuebles comerciales y de servicios, excepto la supervisión
- 236222 Supervisión de edificación de inmuebles comerciales y de servicios
- 237111 Construcción de obras para el tratamiento, distribución y suministro de agua y drenaje
- 237112 Construcción de sistemas de riego agrícola
- 237113 Supervisión de construcción de obras para el tratamiento, distribución y suministro de agua, drenaje y riego
- 237121 Construcción de sistemas de distribución de petróleo y gas
- 237122 Construcción de plantas de refinería y petroquímica
- 237123 Supervisión de construcción de obras para petróleo y gas
- 237131 Construcción de obras de generación y conducción de energía eléctrica
- 237132 Construcción de obras para telecomunicaciones
- 237133 Supervisión de construcción de obras de generación y conducción de energía eléctrica y de obras para telecomunicaciones
- 237211 División de terrenos

- 237212 Construcción de obras de urbanización
- 237213 Supervisión de división de terrenos y de construcción de obras de urbanización
- 237311 Instalación de señalamientos y protecciones en obras viales
- 237312 Construcción de carreteras, puentes y similares
- 237313 Supervisión de construcción de vías de comunicación
- 237991 Construcción de presas y represas
- 237992 Construcción de obras marítimas, fluviales y subacuáticas
- 237993 Construcción de obras para transporte eléctrico y ferroviario
- 237994 Supervisión de construcción de otras obras de ingeniería civil
- 237999 Otras construcciones de ingeniería civil
- 238110 Trabajos de cimentaciones
- 238121 Montaje de estructuras de concreto prefabricadas
- 238122 Montaje de estructuras de acero prefabricadas
- 238130 Trabajos de albañilería
- 238190 Otros trabajos en exteriores
- 238210 Instalaciones eléctricas en construcciones
- 238221 Instalaciones hidrosanitarias y de gas
- 238222 Instalaciones de sistemas centrales de aire acondicionado y calefacción
- 238290 Otras instalaciones y equipamiento en construcciones
- 238311 Colocación de muros falsos y aislamiento
- 238312 Trabajos de enyesado, empastado y tiroleado
- 238320 Trabajos de pintura y otros cubrimientos de paredes
- 238330 Colocación de pisos flexibles y de madera
- 238340 Colocación de pisos cerámicos y azulejos
- 238350 Realización de trabajos de carpintería en el lugar de la construcción
- 238390 Otros trabajos de acabados en edificaciones
- 238910 Preparación de terrenos para la construcción
- 238990 Otros trabajos especializados para la construcción
- 311513 Elaboración de derivados y fermentos lácteos, hasta 10 empleados, siempre y cuando utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC)
- 311520 Elaboración de helados y paletas, hasta 10 empleados.
- 311812 Panificación tradicional, hasta 10 empleados, siempre y cuando utilice hornos de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC)
- 311820 Elaboración de galletas y pastas para sopa, hasta 10 empleados, siempre y cuando utilice hornos de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC).
- 311830 Elaboración de tortillas de maíz y molienda de nixtamal, hasta 10 empleados
- 311910 Elaboración de botanas, hasta 10 empleados, siempre y cuando utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC)
- 311922 Elaboración de café tostado y molido, hasta 10 empleados, siempre y cuando utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC)
- 311923 Elaboración de café instantáneo, hasta 10 empleados, siempre y cuando utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC)
- 311924 Preparación y envasado de té, hasta 10 empleados, siempre y cuando utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC)
- 311993 Elaboración de alimentos frescos para consumo inmediato, hasta 10 empleados, siempre y cuando utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC)
- 311999 Elaboración de otros alimentos, hasta 10 empleados, siempre y cuando utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC)
- 312112 Purificación y embotellado de agua, hasta 10 empleados, siempre y cuando utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC)
- 312222 Elaboración de puros y otros productos de tabaco, hasta 10 empleados, siempre y cuando utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC)
- 313210 Fabricación de telas anchas de tejido de trama, hasta 50 empleados, siempre y cuando no realice lavado, teñido, no utilice productos base solvente y utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC)

- 313230 Fabricación de telas no tejidas (comprimidas), hasta 50 empleados, siempre y cuando no realice lavado, teñido, no utilice productos base solvente y utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC)
- 313240 Fabricación de telas de tejido de punto, hasta 50 empleados, siempre y cuando no realice lavado, teñido, no utilice productos base solvente y utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC)
- 314110 Fabricación de alfombras y tapetes, hasta 50 empleados, siempre y cuando no realice lavado, teñido, no utilice productos base solvente y utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC)
- 314120 Confección de cortinas, blancos y similares, hasta 50 empleados, siempre y cuando no realice lavado, teñido, no utilice productos base solvente y utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC)
- 314911 Confección de costales, hasta 50 empleados, siempre y cuando no realice lavado, teñido, no utilice productos base solvente y utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC)
- 314912 Confección de productos de textiles recubiertos y de materiales sucedáneos, hasta 50 empleados, siempre y cuando no realice lavado, teñido, no utilice productos base solvente y utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC)
- 314991 Confección, bordado y deshilado de productos textiles, hasta 50 empleados, siempre y cuando no realice lavado, teñido, no utilice productos base solvente y utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC)
- 314992 Fabricación de redes y otros productos de cordelería, hasta 50 empleados, siempre y cuando no realice lavado, teñido, no utilice productos base solvente y utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC)
- 314999 Fabricación de banderas y otros productos textiles no clasificados en otra parte, hasta 50 empleados, siempre y cuando no realice lavado, teñido, no utilice productos base solvente y utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC)
- 315110 Fabricación de calcetines y medias de tejido de punto, hasta 50 empleados, siempre y cuando no realice lavado, teñido, no utilice productos base solvente y utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC)
- 315191 Fabricación de ropa interior de tejido de punto, hasta 50 empleados, siempre y cuando no realice lavado, teñido, no utilice productos base solvente y utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC)
- 315192 Fabricación de ropa exterior de tejido de punto, hasta 50 empleados, siempre y cuando no realice lavado, teñido, no utilice productos base solvente y utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC)
- 315210 Confección de prendas de vestir de cuero, piel y de materiales sucedáneos, hasta 50 empleados, siempre y cuando no realice lavado, teñido, no utilice productos base solvente y utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC)
- 315221 Confección en serie de ropa interior y de dormir, hasta 50 empleados, siempre y cuando no realice lavado, teñido, no utilice productos base solvente y utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC)
- 315222 Confección en serie de camisas, hasta 50 empleados, siempre y cuando no realice lavado, teñido, no utilice productos base solvente y utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC)
- 315223 Confección en serie de uniformes, hasta 50 empleados, siempre y cuando no realice lavado, teñido, no utilice productos base solvente y utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC)
- 315224 Confección en serie de disfraces y trajes típicos, hasta 50 empleados, siempre y cuando que no realice lavado, teñido, no utilice productos base solvente y utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC)
- 315225 Confección de prendas de vestir sobre medida, hasta 50 empleados, siempre y cuando no realice lavado, teñido, no utilice productos base solvente y utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC)

- 315229 Confección en serie de otra ropa exterior de materiales textiles, hasta 50 empleados, siempre y cuando no realice lavado, teñido, no utilice productos base solvente y utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC)
- 315991 Confección de sombreros y gorras, hasta 50 empleados, siempre y cuando no realice lavado, teñido, no utilice productos base solvente y utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC)
- 315999 Confección de otros accesorios y prendas de vestir no clasificados en otra parte, hasta 50 empleados, siempre y cuando no realice lavado, teñido, no utilice productos base solvente y utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC)
- 316211 Fabricación de calzado con corte de piel y cuero, hasta 50 empleados, siempre y cuando no realice curtido, teñido, ni utilice productos base solvente.
- 316212 Fabricación de calzado con corte de tela, hasta 50 empleados, siempre y cuando no realice lavado, teñido, ni utilice productos base solvente.
- 316219 Fabricación de huaraches y calzado de otro tipo de materiales, hasta 50 empleados, siempre y cuando no realice teñido y no utilice adhesivos o productos base solvente.
- 316991 Fabricación de bolsos de mano, maletas y similares, hasta 50 empleados, siempre y cuando no realice teñido, ni utilice productos base solvente.
- 316999 Fabricación de otros productos de cuero, piel y materiales sucedáneos, hasta 50 empleados, siempre y cuando no realice curtido, teñido y no utilice adhesivos o productos base solvente.
- 321920 Fabricación de productos para embalaje y envases de madera, hasta 50 empleados.
- 321991 Fabricación de productos de materiales trenzables, excepto palma, hasta 50 empleados.
- 321992 Fabricación de artículos y utensilios de madera para el hogar, hasta 10 empleados, siempre y cuando no utilice productos base solvente.
- 321999 Fabricación de otros productos de madera, hasta 10 empleados, siempre y cuando no utilice productos base solvente.
- 322220 Fabricación de bolsas de papel y productos celulósicos recubiertos y tratados, hasta 10 empleados, siempre y cuando no realice actividades de impresión y/o pegado con productos base solvente.
- 322230 Fabricación de productos de papelería, hasta 10 empleados, siempre y cuando utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC) y no utilice productos base solvente.
- 322299 Fabricación de otros productos de cartón y papel, hasta 10 empleados, siempre y cuando solo realice corte de papel.
- 323119 Impresión de formas continuas y otros impresos, hasta 10 empleados, siempre y cuando no utilice tintas o productos base solvente.
- 326160 Fabricación de botellas de plástico, hasta 50 empleados, siempre y cuando no utilice productos base solvente.
- 326191 Fabricación de productos de plástico para el hogar con y sin reforzamiento, hasta 50 empleados, siempre y cuando no utilice productos base solvente.
- 326192 Fabricación de autopartes de plástico con y sin reforzamiento, hasta 50 empleados, siempre y cuando no utilice productos base solvente.
- 326193 Fabricación de envases y contenedores de plástico para embalaje con y sin reforzamiento, hasta 50 empleados, siempre y cuando no utilice productos base solvente.
- 326194 Fabricación de otros productos de plástico de uso industrial sin reforzamiento, hasta 50 empleados, siempre y cuando no utilice productos base solvente.
- 326198 Fabricación de otros productos de plástico con reforzamiento, hasta 50 empleados, siempre y cuando no utilice productos base solvente.
- 326199 Fabricación de otros productos de plástico sin reforzamiento, hasta 50 empleados, siempre y cuando no utilice productos base solvente.
- 326220 Fabricación de bandas y mangueras de hule y de plástico, hasta 50 empleados, siempre y cuando utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC) y no utilice productos base solvente.
- 326290 Fabricación de otros productos de hule, hasta 50 empleados, siempre y cuando utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC) y no utilice productos base solvente.
- 327111 Fabricación de artículos de alfarería, porcelana y loza, hasta 10 empleados, siempre y cuando no utilice productos base solvente.

- 327122 Fabricación de azulejos y losetas no refractarias, hasta 10 empleados, siempre y cuando utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC) y no utilice productos base solvente.
- 327215 Fabricación de artículos de vidrio de uso doméstico, hasta 10 empleados, siempre y cuando utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC) y no utilice productos base solvente.
- 327219 Fabricación de otros productos de vidrio, hasta 10 empleados, siempre y cuando utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC) y no utilice productos base solvente.
- 333319 Fabricación de otra maquinaria y equipo para el comercio y los servicios, hasta 10 empleados, siempre y cuando sólo ensamblen y no utilice productos base solvente.
- 333510 Fabricación de maquinaria y equipo para la industria metalmecánica, hasta 10 empleados, siempre y cuando sólo ensamblen y no utilice productos base solvente.
- 334110 Fabricación de computadoras y equipo periférico, hasta 50 empleados, siempre y cuando sólo ensamblen.
- 334290 Fabricación de otros equipos de comunicación, hasta 50 empleados, siempre y cuando sólo ensamblen.
- 334310 Fabricación de equipo de audio y de video, hasta 50 empleados, siempre y cuando sólo ensamblen.
- 334511 Fabricación de relojes, hasta 50 empleados.
- 334610 Fabricación y reproducción de medios magnéticos y ópticos, hasta 50 empleados.
- 335920 Fabricación de cables de conducción eléctrica, hasta 50 empleados, siempre y cuando sólo ensamblen.
- 335930 Fabricación de enchufes, contactos, fusibles y otros accesorios para instalaciones eléctricas, hasta 50 empleados, siempre y cuando sólo ensamblen.
- 335999 Fabricación de otros productos eléctricos, hasta 50 empleados.
- 336360 Fabricación de asientos y accesorios interiores para vehículos automotores, hasta 50 empleados, siempre y cuando utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC) y no utilice productos base solvente.
- 336992 Fabricación de bicicletas y triciclos, hasta 10 empleados, siempre y cuando sólo ensamblen y que no utilice productos base solvente.
- 337120 Fabricación de muebles, excepto cocinas integrales, muebles modulares de baño y muebles de oficina y estantería, hasta 10 empleados, siempre y cuando no utilice productos base solvente.
- 337920 Fabricación de persianas y cortineros, hasta 10 empleados, siempre y cuando solo ensamble, que no realice lavado ni teñido y que no utilice productos base solvente.
- 339913 Joyería de metales y piedras no preciosos y de otros materiales, hasta 10 empleados.
- 339920 Fabricación de artículos deportivos, hasta 10 empleados, siempre y cuando no utilice productos base solvente.
- 339930 Fabricación de juguetes, hasta 10 empleados, siempre y cuando no utilice productos base solvente.
- 339940 Fabricación de artículos y accesorios para escritura, pintura, dibujo y actividades de oficina, hasta 10 empleados, siempre y cuando no utilice productos base solvente.
- 339991 Fabricación de instrumentos musicales, hasta 10 empleados, siempre y cuando no utilice productos base solvente.
- 339992 Fabricación de cierres, botones y agujas, hasta 10 empleados.
- 339993 Fabricación de escobas, cepillos y similares, hasta 10 empleados.
- 431110 Comercio al por mayor de abarrotes, hasta 50 empleados.
- 431121 Comercio al por mayor de carnes rojas, hasta 50 empleados.
- 431122 Comercio al por mayor de carne de aves, hasta 50 empleados.
- 431123 Comercio al por mayor de pescados y mariscos, hasta 50 empleados.
- 431130 Comercio al por mayor de frutas y verduras frescas, hasta 50 empleados.
- 431140 Comercio al por mayor de huevo, hasta 50 empleados.
- 431150 Comercio al por mayor de semillas y granos alimenticios, especias y chiles secos, hasta 50 empleados.
- 431160 Comercio al por mayor de leche y otros productos lácteos, hasta 50 empleados.
- 431170 Comercio al por mayor de embutidos, hasta 50 empleados.
- 431180 Comercio al por mayor de dulces y materias primas para repostería, hasta 50 empleados.
- 431191 Comercio al por mayor de pan y pasteles, hasta 50 empleados.
- 431192 Comercio al por mayor de botanas y frituras, hasta 50 empleados.
- 431193 Comercio al por mayor de conservas alimenticias, hasta 50 empleados.
- 431194 Comercio al por mayor de miel, hasta 50 empleados.
- 431199 Comercio al por mayor de otros alimentos, hasta 50 empleados.
- 431211 Comercio al por mayor de bebidas no alcohólicas y hielo, hasta 50 empleados.
- 431212 Comercio al por mayor de vinos y licores, hasta 50 empleados.

- 431213 Comercio al por mayor de cerveza, hasta 50 empleados.
- 431220 Comercio al por mayor de cigarros, puros y tabaco, hasta 50 empleados.
- 432111 Comercio al por mayor de fibras, hilos y telas, hasta 50 empleados.
- 432112 Comercio al por mayor de blancos, hasta 50 empleados.
- 432113 Comercio al por mayor de cueros y pieles, hasta 50 empleados.
- 432119 Comercio al por mayor de otros productos textiles, hasta 50 empleados.
- 432120 Comercio al por mayor de ropa, bisutería y accesorios de vestir, hasta 50 empleados.
- 432130 Comercio al por mayor de calzado, hasta 50 empleados.
- 433110 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, hasta 50 empleados.
- 433210 Comercio al por mayor de artículos de perfumería y cosméticos, hasta 50 empleados.
- 433220 Comercio al por mayor de artículos de joyería y relojes, hasta 50 empleados.
- 433311 Comercio al por mayor de discos y casetes, hasta 50 empleados.
- 433312 Comercio al por mayor de juguetes y bicicletas, hasta 50 empleados.
- 433313 Comercio al por mayor de artículos y aparatos deportivos, hasta 50 empleados.
- 433410 Comercio al por mayor de artículos de papelería, hasta 50 empleados.
- 433420 Comercio al por mayor de libros, hasta 50 empleados.
- 433430 Comercio al por mayor de revistas y periódicos, hasta 50 empleados.
- 433510 Comercio al por mayor de electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca, hasta 50 empleados.
- 434111 Comercio al por mayor de fertilizantes, plaguicidas y semillas para siembra, hasta 50 empleados.
- 434112 Comercio al por mayor de medicamentos veterinarios y alimentos para animales, excepto mascotas, hasta 50 empleados.
- 434211 Comercio al por mayor de cemento, tabique y grava, hasta 50 empleados.
- 434219 Comercio al por mayor de otros materiales para la construcción, excepto de madera y metálicos, hasta 50 empleados.
- 434221 Comercio al por mayor de materiales metálicos para la construcción y la manufactura, hasta 50 empleados.
- 434222 Comercio al por mayor de productos químicos para la industria farmacéutica y para otro uso industrial, hasta 50 empleados.
- 434223 Comercio al por mayor de envases en general, papel y cartón para la industria, hasta 50 empleados.
- 434224 Comercio al por mayor de madera para la construcción y la industria, hasta 50 empleados.
- 434225 Comercio al por mayor de equipo y material eléctrico, hasta 50 empleados.
- 434226 Comercio al por mayor de pintura, hasta 50 empleados.
- 434227 Comercio al por mayor de vidrios y espejos, hasta 50 empleados.
- 434229 Comercio al por mayor de otras materias primas para otras industrias, hasta 50 empleados.
- 434240 Comercio al por mayor de artículos desechables, hasta 50 empleados.
- 434311 Comercio al por mayor de desechos metálicos, hasta 50 empleados.
- 434312 Comercio al por mayor de desechos de papel y de cartón, hasta 50 empleados.
- 434313 Comercio al por mayor de desechos de vidrio, hasta 50 empleados.
- 434314 Comercio al por mayor de desechos de plástico, hasta 50 empleados.
- 434319 Comercio al por mayor de otros materiales de desecho, hasta 50 empleados.
- 435110 Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuario, forestal y para la pesca, hasta 50 empleados, siempre y cuando no realice reparación ni mantenimiento y no utilice productos base solvente.
- 435210 Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la construcción y la minería, hasta 50 empleados, siempre y cuando, no realice reparación ni mantenimiento y no utilice productos base solvente.
- 435220 Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la industria manufacturera, hasta 50 empleados, siempre y cuando no realice reparación ni mantenimiento y no utilice productos base solvente.
- 435311 Comercio al por mayor de equipo de telecomunicaciones, fotografía y cinematografía, hasta 50 empleados, siempre y cuando no realice reparación ni mantenimiento y no utilice productos base solvente.
- 435312 Comercio al por mayor de artículos y accesorios para diseño y pintura artística, hasta 50 empleados.
- 435313 Comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio, hasta 50 empleados, siempre y cuando, no realice reparación ni mantenimiento y no utilice productos base solvente.
- 435319 Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para otros servicios y para actividades comerciales, hasta 50 empleados, siempre y cuando no realice reparación ni mantenimiento y no utilice productos base solvente.
- 435411 Comercio al por mayor de mobiliario, equipo, y accesorios de cómputo, hasta 50 empleados, que no realice reparación ni mantenimiento y que no utilice productos base solvente.

- 435412 Comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina, hasta 50 empleados, siempre y cuando no realice reparación ni mantenimiento y no utilice productos base solvente.
- 435419 Comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo de uso general, hasta 50 empleados, siempre y cuando no realice reparación ni mantenimiento y no utilice productos base solvente.
- 436111 Comercio al por mayor de camiones, hasta 50 empleados, siempre y cuando no realice reparación ni mantenimiento y no utilice productos base solvente.
- 436112 Comercio al por mayor de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones, hasta 50 empleados, siempre y cuando no realice reparación ni mantenimiento y no utilice productos base solvente.
- 437111 Intermediación de comercio al por mayor de productos agropecuarios, excepto a través de Internet y de otros medios electrónicos, hasta 50 empleados.
- 437112 Intermediación de comercio al por mayor de productos para la industria, el comercio y los servicios, excepto a través de Internet y de otros medios electrónicos, hasta 50 empleados.
- 437113 Intermediación de comercio al por mayor para productos de uso doméstico y personal, excepto a través de Internet y de otros medios electrónicos, hasta 50 empleados.
- 437210 Intermediación de comercio al por mayor exclusivamente a través de Internet y otros medios electrónicos, hasta 50 empleados.
- 461110 Comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas, hasta 50 empleados.
- 461121 Comercio al por menor de carnes rojas, hasta 50 empleados.
- 461122 Comercio al por menor de carne de aves, hasta 50 empleados.
- 461123 Comercio al por menor de pescados y mariscos, hasta 50 empleados.
- 461130 Comercio al por menor de frutas y verduras frescas, hasta 50 empleados.
- 461140 Comercio al por menor de semillas y granos alimenticios, especias y chiles secos, hasta 50 empleados.
- 461150 Comercio al por menor de leche, otros productos lácteos y embutidos, hasta 50 empleados.
- 461160 Comercio al por menor de dulces y materias primas para repostería, hasta 50 empleados.
- 461170 Comercio al por menor de paletas de hielo y helados, hasta 50 empleados.
- 461190 Comercio al por menor de otros alimentos, hasta 50 empleados.
- 461211 Comercio al por menor de vinos y licores, hasta 50 empleados.
- 461212 Comercio al por menor de cerveza, hasta 50 empleados.
- 461213 Comercio al por menor de bebidas no alcohólicas y hielo, hasta 50 empleados.
- 461220 Comercio al por menor de cigarros, puros y tabaco, hasta 50 empleados.
- 462111 Comercio al por menor en supermercados, hasta 50 empleados
- 462112 Comercio al por menor en minisúper, hasta 50 empleados
- 462210 Comercio al por menor en tiendas departamentales, hasta 50 empleados
- 463111 Comercio al por menor de telas, hasta 50 empleados.
- 463112 Comercio al por menor de blancos, hasta 50 empleados.
- 463113 Comercio al por menor de artículos de mercería y bonetería, hasta 50 empleados.
- 463211 Comercio al por menor de ropa, excepto de bebé y lencería, hasta 50 empleados.
- 463212 Comercio al por menor de ropa de bebé, hasta 50 empleados.
- 463213 Comercio al por menor de lencería, hasta 50 empleados.
- 463214 Comercio al por menor de disfraces, vestimenta regional y vestidos de novia, hasta 50 empleados.
- 463215 Comercio al por menor de bisutería y accesorios de vestir, hasta 50 empleados.
- 463216 Comercio al por menor de ropa de cuero y piel y de otros artículos de estos materiales, hasta 50 empleados.
- 463217 Comercio al por menor de pañales desechables, hasta 50 empleados.
- 463218 Comercio al por menor de sombreros, hasta 50 empleados.
- 463310 Comercio al por menor de calzado, hasta 50 empleados.
- 464111 Farmacias sin minisúper, hasta 50 empleados.
- 464112 Farmacias con minisúper, hasta 50 empleados.
- 464113 Comercio al por menor de productos naturistas, medicamentos homeopáticos y de complementos alimenticios, hasta 50 empleados.
- 464121 Comercio al por menor de lentes, hasta 50 empleados.
- 464122 Comercio al por menor de artículos ortopédicos, hasta 50 empleados.
- 465111 Comercio al por menor de artículos de perfumería y cosméticos, hasta 50 empleados.
- 465112 Comercio al por menor de artículos de joyería y relojes, hasta 50 empleados.
- 465211 Comercio al por menor de discos y casetes, hasta 50 empleados.

- 465212 Comercio al por menor de juguetes, hasta 50 empleados.
- 465213 Comercio al por menor de bicicletas, hasta 50 empleados.
- 465214 Comercio al por menor de equipo y material fotográfico, hasta 50 empleados.
- 465215 Comercio al por menor de artículos y aparatos deportivos, hasta 50 empleados.
- 465216 Comercio al por menor de instrumentos musicales, hasta 50 empleados
- 465311 Comercio al por menor de artículos de papelería, hasta 50 empleados.
- 465312 Comercio al por menor de libros, hasta 50 empleados.
- 465313 Comercio al por menor de revistas y periódicos, hasta 50 empleados.
- 465911 Comercio al por menor de mascotas, hasta 50 empleados, siempre y cuando no cuente con servicio veterinario
- 465912 Comercio al por menor de regalos, hasta 50 empleados.
- 465913 Comercio al por menor de artículos religiosos, hasta 50 empleados.
- 465914 Comercio al por menor de artículos desechables, hasta 50 empleados.
- 465915 Comercio al por menor en tiendas de artesanías, hasta 50 empleados.
- 465919 Comercio al por menor de otros artículos de uso personal, hasta 50 empleados.
- 466111 Comercio al por menor de muebles para el hogar, hasta 50 empleados.
- 466112 Comercio al por menor de electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca, hasta 50 empleados.
- 466113 Comercio al por menor de muebles para jardín, hasta 50 empleados.
- 466114 Comercio al por menor de cristalería, loza y utensilios de cocina, hasta 50 empleados.
- 466211 Comercio al por menor de mobiliario, equipo y accesorios de cómputo, hasta 50 empleados.
- 466212 Comercio al por menor de teléfonos y otros aparatos de comunicación, hasta 50 empleados.
- 466311 Comercio al por menor de alfombras, cortinas, tapices y similares, hasta 50 empleados.
- 466312 Comercio al por menor de plantas y flores naturales, hasta 50 empleados.
- 466313 Comercio al por menor de antigüedades y obras de arte, hasta 50 empleados.
- 466314 Comercio al por menor de lámparas ornamentales y candiles, hasta 50 empleados.
- 466319 Comercio al por menor de otros artículos para la decoración de interiores, hasta 50 empleados.
- 466410 Comercio al por menor de artículos usados, hasta 50 empleados.
- 467111 Comercio al por menor en ferreterías y tlapalerías, hasta 50 empleados.
- 467112 Comercio al por menor de pisos y recubrimientos cerámicos, hasta 50 empleados.
- 467113 Comercio al por menor de pintura, hasta 50 empleados.
- 467114 Comercio al por menor de vidrios y espejos, hasta 50 empleados.
- 467115 Comercio al por menor de artículos para la limpieza, hasta 50 empleados.
- 467116 Comercio al por menor de materiales para la construcción en tiendas de autoservicio especializadas, hasta 50 empleados.
- 467117 Comercio al por menor de artículos para albercas y otros artículos, hasta 50 empleados.
- 468111 Comercio al por menor de automóviles y camionetas nuevos, hasta 50 empleados, siempre y cuando no realice reparación ni mantenimiento y no utilice productos base solvente.
- 468112 Comercio al por menor de automóviles y camionetas usados, hasta 50 empleados, siempre y cuando no realice reparación ni mantenimiento y no utilice productos base solvente.
- 468211 Comercio al por menor de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones, hasta 50 empleados, siempre y cuando no realice reparación ni mantenimiento y no utilice productos base solvente.
- 468212 Comercio al por menor de partes y refacciones usadas para automóviles, camionetas y camiones, hasta 50 empleados, siempre y cuando no realice reparación ni mantenimiento y no utilice productos base solvente.
- 468213 Comercio al por menor de llantas y cámaras para automóviles, camionetas y camiones, hasta 50 empleados, siempre y cuando no realice reparación ni mantenimiento y no utilice productos base solvente.
- 468311 Comercio al por menor de motocicletas, hasta 50 empleados, siempre y cuando, no realice reparación ni mantenimiento y no utilice productos base solvente.
- 468411 Comercio al por menor de gasolina y diésel.
- 468412 Comercio al por menor de gas L.P. en cilindros y para tanques estacionarios, siempre y cuando, no realice reparación ni mantenimiento y no utilice productos base solvente.
- 468413 Comercio al por menor de gas L.P. en estaciones de carburación
- 468419 Comercio al por menor de otros combustibles
- 468420 Comercio al por menor de aceites y grasas lubricantes, aditivos y similares para vehículos de motor, hasta 50 empleados, siempre y cuando no realice reparación ni mantenimiento y no utilice productos base solvente.
- 469110 Comercio al por menor exclusivamente a través de Internet, y catálogos impresos, televisión y similares, hasta 50 empleados.

- 481111 Transporte aéreo regular en líneas aéreas nacionales, siempre y cuando no realice reparación ni mantenimiento y no utilice productos base solvente.
- 481112 Transporte aéreo regular en líneas aéreas extranjeras, siempre y cuando no realice reparación ni mantenimiento y no utilice productos base solvente.
- 481210 Transporte aéreo no regular, siempre y cuando no realice reparación ni mantenimiento y no utilice productos base solvente.
- 482110 Transporte por ferrocarril, siempre y cuando no realice reparación ni mantenimiento y no utilice productos base solvente.
- 483111 Transporte marítimo de altura, excepto de petróleo y gas natural, siempre y cuando no realice reparación ni mantenimiento y no utilice productos base solvente.
- 483112 Transporte marítimo de cabotaje, excepto de petróleo y gas natural, siempre y cuando no realice reparación ni mantenimiento y no utilice productos base solvente.
- 483113 Transporte marítimo de petróleo y gas natural, siempre y cuando no realice reparación ni mantenimiento y no utilice productos base solvente.
- 483210 Transporte por aguas interiores, siempre y cuando no realice reparación ni mantenimiento y no utilice productos base solvente.
- 484111 Autotransporte local de productos agrícolas sin refrigeración, siempre y cuando no realice reparación ni mantenimiento y no utilice productos base solvente.
- 484119 Otro autotransporte local de carga general, siempre y cuando no realice reparación ni mantenimiento y no utilice productos base solvente.
- 484121 Autotransporte foráneo de productos agrícolas sin refrigeración, siempre y cuando no realice reparación ni mantenimiento y no utilice productos base solvente.
- 484129 Otro autotransporte foráneo de carga general, siempre y cuando no realice reparación ni mantenimiento y no utilice productos base solvente.
- 484210 Servicios de mudanzas, siempre y cuando no realice reparación ni mantenimiento y no utilice productos base solvente.
- 484221 Autotransporte local de materiales para la construcción, siempre y cuando no realice reparación ni mantenimiento y no utilice productos base solvente.
- 484222 Autotransporte local de materiales y residuos peligrosos, siempre y cuando no realice reparación ni mantenimiento y no utilice productos base solvente.
- 484223 Autotransporte local con refrigeración, siempre y cuando no realice reparación ni mantenimiento y no utilice productos base solvente.
- 484224 Autotransporte local de madera, siempre y cuando no realice reparación ni mantenimiento y no utilice productos base solvente.
- 484229 Otro autotransporte local de carga especializado, siempre y cuando no realice reparación ni mantenimiento y no utilice productos base solvente.
- 484231 Autotransporte foráneo de materiales para la construcción, siempre y cuando no realice reparación ni mantenimiento y no utilice productos base solvente.
- 484232 Autotransporte foráneo de materiales y residuos peligrosos, siempre y cuando no realice reparación ni mantenimiento y no utilice productos base solvente.
- 484233 Autotransporte foráneo con refrigeración, siempre y cuando no realice reparación ni mantenimiento y no utilice productos base solvente.
- 484234 Autotransporte foráneo de madera, siempre y cuando no realice reparación ni mantenimiento y no utilice productos base solvente.
- 484239 Otro autotransporte foráneo de carga especializado, siempre y cuando no realice reparación ni mantenimiento y no utilice productos base solvente.
- 485111 Transporte colectivo urbano y suburbano de pasajeros en autobuses de ruta fija, siempre y cuando no realice reparación ni mantenimiento y no utilice productos base solvente.
- 485112 Transporte colectivo urbano y suburbano de pasajeros en automóviles de ruta fija, siempre y cuando no realice reparación ni mantenimiento y no utilice productos base solvente.
- 485113 Transporte colectivo urbano y suburbano de pasajeros en trolebuses y trenes ligeros, siempre y cuando no realice reparación ni mantenimiento y no utilice productos base solvente.
- 485114 Transporte colectivo urbano y suburbano de pasajeros en metro, siempre y cuando no realice reparación ni mantenimiento y no utilice productos base solvente.

- 485210 Transporte colectivo foráneo de pasajeros de ruta fija, siempre y cuando no realice reparación ni mantenimiento y no utilice productos base solvente.
- 485311 Transporte de pasajeros en taxis de sitio, siempre y cuando no realice reparación ni mantenimiento y no utilice productos base solvente.
- 485312 Transporte de pasajeros en taxis de ruleteo, siempre y cuando no realice reparación ni mantenimiento y no utilice productos base solvente.
- 485320 Alquiler de automóviles con chofer, siempre y cuando no realice reparación ni mantenimiento y no utilice productos base solvente.
- 485410 Transporte escolar y de personal, siempre y cuando, no realice reparación ni mantenimiento y no utilice productos base solvente.
- 485510 Alquiler de autobuses con chofer, siempre y cuando no realice reparación ni mantenimiento y no utilice productos base solvente.
- 485990 Otro transporte terrestre de pasajeros, siempre y cuando no realice reparación ni mantenimiento y no utilice productos base solvente.
- 486110 Transporte de petróleo crudo por ductos, siempre y cuando no realice reparación ni mantenimiento y no utilice productos base solvente.
- 486210 Transporte de gas natural por ductos, siempre y cuando no realice reparación ni mantenimiento y no utilice productos base solvente.
- 486910 Transporte por ductos de productos refinados del petróleo, siempre y cuando no realice reparación ni mantenimiento y no utilice productos base solvente.
- 486990 Transporte por ductos de otros productos, excepto de productos refinados del petróleo, siempre y cuando no realice reparación ni mantenimiento y no utilice productos base solvente.
- 487110 Transporte turístico por tierra, siempre y cuando no realice reparación ni mantenimiento y no utilice productos base solvente.
- 487210 Transporte turístico por agua, siempre y cuando no realice reparación ni mantenimiento y no utilice productos base solvente.
- 487990 Otro transporte turístico, siempre y cuando no realice reparación ni mantenimiento y no utilice productos base solvente.
- 488111 Servicios a la navegación aérea, siempre y cuando no realice reparación ni mantenimiento y no utilice productos base solvente.
- 488112 Administración de aeropuertos y helipuertos, hasta 50 empleados.
- 488190 Otros servicios relacionados con el transporte aéreo, siempre y cuando no realice reparación ni mantenimiento y no utilice productos base solvente.
- 488210 Servicios relacionados con el transporte por ferrocarril, siempre y cuando no realice reparación ni mantenimiento y no utilice productos base solvente.
- 488410 Servicios de grúa, siempre y cuando no realice reparación ni mantenimiento y no utilice productos base solvente.
- 488491 Servicios de administración de centrales camioneras, hasta 50 empleados.
- 488492 Servicios de administración de carreteras, puentes y servicios auxiliares, siempre y cuando no realice reparación ni mantenimiento y no utilice productos base solvente.
- 488493 Servicios de báscula para el transporte y otros servicios relacionados con el transporte por carretera, siempre y cuando no realice reparación ni mantenimiento y no utilice productos base solvente.
- 488511 Servicios de agencias aduanales, hasta 50 empleados.
- 488519 Otros servicios de intermediación para el transporte de carga, siempre y cuando no realice reparación ni mantenimiento y no utilice productos base solvente.
- 488990 Otros servicios relacionados con el transporte, siempre y cuando no realice reparación ni mantenimiento y no utilice productos base solvente.
- 491110 Servicios postales, siempre y cuando no realice reparación ni mantenimiento y no utilice productos base solvente.
- 492110 Servicios de mensajería y paquetería foránea, siempre y cuando, no realice reparación ni mantenimiento y no utilice productos base solvente.
- 492210 Servicios de mensajería y paquetería local, siempre y cuando no realice reparación ni mantenimiento y no utilice productos base solvente.
- 493111 Almacenes generales de depósito, hasta 50 empleados, siempre y cuando utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC) y no utilice productos base solvente.

- 493119 Otros servicios de almacenamiento general sin instalaciones especializadas, hasta 50 empleados, siempre y cuando utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC) y no utilice productos base solvente.
- 493120 Almacenamiento con refrigeración, hasta 50 empleados, siempre y cuando utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC) y no utilice productos base solvente.
- 493130 Almacenamiento de productos agrícolas que no requieren refrigeración, hasta 50 empleados, siempre y cuando utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC) y no utilice productos base solvente.
- 493190 Otros servicios de almacenamiento con instalaciones especializadas, hasta 50 empleados, siempre y cuando utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC) y no utilice productos base solvente.
- 512111 Producción de películas, hasta 50 empleados, siempre y cuando utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC) y no utilice productos base solvente.
- 512112 Producción de programas para la televisión, hasta 50 empleados, siempre y cuando utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC) y no utilice productos base solvente.
- 512113 Producción de videoclips, comerciales y otros materiales audiovisuales, hasta 50 empleados, siempre y cuando utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC) y no utilice productos base solvente.
- 512120 Distribución de películas y de otros materiales audiovisuales, hasta 250 empleados.
- 512190 Servicios de postproducción y otros servicios para la industria filmica y del video, hasta 250 empleados, siempre y cuando durante su operación no cuente con equipo generador de emisiones sonoras
- 512210 Productoras discográficas, hasta 250 empleados
- 512220 Producción de material discográfico integrada con su reproducción y distribución, hasta 250 empleados.
- 512230 Editoras de música, hasta 250 empleados.
- 512240 Grabación de discos compactos (CD) y de video digital (DVD) o casetes musicales, hasta 250 empleados.
- 512290 Otros servicios de grabación del sonido, hasta 250 empleados.
- 515110 Transmisión de programas de radio, hasta 250 empleados.
- 515210 Producción de programación de canales para sistemas de televisión por cable o satelitales, hasta 250 empleados.
- 517110 Operadores de servicios de telecomunicaciones alámbricas, hasta 250 empleados.
- 517210 Operadores de servicios de telecomunicaciones inalámbricas, hasta 250 empleados.
- 517410 Operadores de servicios de telecomunicaciones vía satélite, hasta 250 empleados.
- 517910 Otros servicios de telecomunicaciones, hasta 250 empleados.
- 518210 Procesamiento electrónico de información, hospedaje y otros servicios relacionados, hasta 250 empleados.
- 519110 Agencias noticiosas, hasta 250 empleados.
- 519121 Bibliotecas y archivos del sector privado, hasta 250 empleados.
- 519122 Bibliotecas y archivos del sector público, hasta 250 empleados.
- 519130 Edición y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet y servicios de búsqueda en la red, hasta 250 empleados.
- 519190 Otros servicios de suministro de información, hasta 250 empleados.
- 521110 Banca central, hasta 250 empleados.
- 522110 Banca múltiple, hasta 250 empleados.
- 522210 Banca de desarrollo, hasta 250 empleados.
- 522220 Fondos y fideicomisos financieros, hasta 250 empleados.
- 522310 Uniones de crédito, hasta 250 empleados.
- 522320 Cajas de ahorro popular, hasta 250 empleados.
- 522390 Otras instituciones de ahorro y préstamo, hasta 250 empleados.
- 522410 Arrendadoras financieras, hasta 250 empleados.
- 522420 Compañías de factoraje financiero, hasta 250 empleados.
- 522430 Sociedades financieras de objeto limitado, hasta 250 empleados.
- 522440 Compañías de autofinanciamiento, hasta 250 empleados.
- 522451 Montepíos, hasta 250 empleados.
- 522452 Casas de empeño, hasta 250 empleados.
- 522460 Sociedades financieras de objeto múltiple, hasta 250 empleados.
- 522490 Otras instituciones de intermediación crediticia y financiera no bursátil, hasta 250 empleados.

- 522510 Servicios relacionados con la intermediación crediticia no bursátil, hasta 250 empleados.
- 523110 Casas de bolsa, hasta 250 empleados.
- 523121 Casas de cambio, hasta 250 empleados.
- 523122 Centros cambiarios, hasta 250 empleados.
- 523210 Bolsa de valores, hasta 250 empleados.
- 523910 Asesoría en inversiones, hasta 250 empleados.
- 523990 Otros servicios relacionados con la intermediación bursátil, hasta 250 empleados.
- 524110 Compañías de seguros, hasta 250 empleados.
- 524120 Fondos de aseguramiento campesino, hasta 250 empleados.
- 524130 Compañías afianzadoras, hasta 250 empleados.
- 524210 Agentes, ajustadores y gestores de seguros y fianzas, hasta 250 empleados.
- 524220 Administración de cajas de pensión y de seguros independientes, hasta 250 empleados.
- 531111 Alquiler sin intermediación de viviendas amuebladas, hasta 250 empleados.
- 531112 Alquiler sin intermediación de viviendas no amuebladas, hasta 250 empleados.
- 531115 Alquiler sin intermediación de teatros, estadios, auditorios y similares, hasta 250 empleados.
- 531116 Alquiler sin intermediación de edificios industriales dentro de un parque industrial, hasta 250 empleados.
- 531119 Alquiler sin intermediación de otros bienes raíces, hasta 250 empleados.
- 531210 Inmobiliarias y corredores de bienes raíces, hasta 250 empleados.
- 531319 Otros servicios relacionados con los servicios inmobiliarios, hasta 250 empleados.
- 532110 Alquiler de automóviles sin chofer, hasta 50 empleados, siempre y cuando no realice reparación ni mantenimiento y no utilice productos base solvente.
- 532121 Alquiler de camiones de carga sin chofer, hasta 50 empleados, siempre y cuando no realice reparación ni mantenimiento y no utilice productos base solvente.
- 532122 Alquiler de autobuses, minibuses y remolques sin chofer, hasta 50 empleados, siempre y cuando no realice reparación ni mantenimiento y no utilice productos base solvente.
- 532210 Alquiler de aparatos eléctricos y electrónicos para el hogar y personales, hasta 50 empleados, siempre y cuando no realice reparación ni mantenimiento y no utilice productos base solvente.
- 532220 Alquiler de prendas de vestir, hasta 50 empleados.
- 532230 Alquiler de videocasetes y discos, hasta 50 empleados.
- 532291 Alquiler de mesas, sillas, vajillas y similares, hasta 50 empleados.
- 532292 Alquiler de instrumentos musicales, hasta 50 empleados.
- 532299 Alquiler de otros artículos para el hogar y personales, hasta 50 empleados.
- 532310 Centros generales de alquiler, hasta 50 empleados.
- 532411 Alquiler de maquinaria y equipo para construcción, minería y actividades forestales, hasta 50 empleados, siempre y cuando no realice reparación ni mantenimiento y no utilice productos base solvente.
- 532412 Alquiler de equipo de transporte, excepto terrestre, hasta 50 empleados, siempre y cuando no realice reparación ni mantenimiento y no utilice productos base solvente.
- 532420 Alquiler de equipo de cómputo y de otras máquinas y mobiliario de oficina, hasta 50 empleados.
- 532491 Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario, pesquero y para la industria manufacturera, hasta 50 empleados, siempre y cuando no realice reparación ni mantenimiento y no utilice productos base solvente.
- 532492 Alquiler de maquinaria y equipo para mover, levantar y acomodar materiales, hasta 50 empleados, siempre y cuando no realice reparación ni mantenimiento y no utilice productos base solvente.
- 532493 Alquiler de maquinaria y equipo comercial y de servicios, hasta 50 empleados, siempre y cuando no realice reparación ni mantenimiento y no utilice productos base solvente.
- 533110 Servicios de alquiler de marcas registradas, patentes y franquicias, hasta 50 empleados.
- 541110 Bufetes jurídicos, hasta 250 empleados.
- 541120 Notarías públicas, hasta 250 empleados.
- 541190 Servicios de apoyo para efectuar trámites legales, hasta 250 empleados.
- 541211 Servicios de contabilidad y auditoría, hasta 250 empleados.
- 541219 Otros servicios relacionados con la contabilidad, hasta 250 empleados.
- 541310 Servicios de arquitectura, hasta 250 empleados.
- 541320 Servicios de arquitectura de paisaje y urbanismo, hasta 250 empleados.
- 541330 Servicios de ingeniería, hasta 250 empleados.
- 541340 Servicios de dibujo, hasta 250 empleados.
- 541350 Servicios de inspección de edificios, hasta 250 empleados.

- 541360 Servicios de levantamiento geofísico, hasta 250 empleados.
- 541370 Servicios de elaboración de mapas, hasta 250 empleados.
- 541410 Diseño y decoración de interiores, hasta 250 empleados.
- 541420 Diseño industrial, hasta 250 empleados, siempre y cuando no realice proceso productivo.
- 541430 Diseño gráfico, hasta 250 empleados, siempre y cuando no realice impresión y/o pintado de productos elaborados.
- 541490 Diseño de modas y otros diseños especializados, hasta 250 empleados.
- 541510 Servicios de diseño de sistemas de cómputo y servicios relacionados, hasta 250 empleados.
- 541610 Servicios de consultoría en administración, hasta 250 empleados.
- 541620 Servicios de consultoría en medio ambiente, hasta 250 empleados, siempre y cuando no cuente con laboratorios fisicoquímicos.
- 541690 Otros servicios de consultoría científica y técnica, hasta 250 empleados, siempre y cuando utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC) y sin laboratorios fisicoquímicos u odontológicos.
- 541721 Servicios de investigación científica y desarrollo en ciencias sociales y humanidades, prestados por el sector privado, hasta 250 empleados, siempre y cuando utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC) y sin laboratorios fisicoquímicos u odontológicos.
- 541722 Servicios de investigación científica y desarrollo en ciencias sociales y humanidades, prestados por el sector público, hasta 250 empleados, siempre y cuando utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC) y sin laboratorios fisicoquímicos u odontológicos.
- 541810 Agencias de publicidad, hasta 250 empleados, siempre y cuando no realice impresión.
- 541820 Agencias de relaciones públicas, hasta 250 empleados.
- 541830 Agencias de compra de medios a petición del cliente, hasta 250 empleados.
- 541840 Agencias de representación de medios, hasta 250 empleados.
- 541860 Agencias de correo directo, hasta 250 empleados.
- 541870 Distribución de material publicitario, hasta 250 empleados, siempre y cuando no realice impresión.
- 541890 Servicios de rotulación y otros servicios de publicidad, hasta 250 empleados, siempre y cuando no realice impresión.
- 541910 Servicios de investigación de mercados y encuestas de opinión pública, hasta 250 empleados.
- 541930 Servicios de traducción e interpretación, hasta 250 empleados.
- 541990 Otros servicios profesionales, científicos y técnicos, hasta 250 empleados.
- 551111 Corporativos, hasta 250 empleados.
- 551112 Tenedoras de acciones, hasta 250 empleados.
- 561210 Servicios combinados de apoyo en instalaciones, hasta 250 empleados.
- 561310 Agencias de colocación, hasta 250 empleados.
- 561320 Agencias de empleo temporal, hasta 250 empleados.
- 561330 Suministro de personal permanente, hasta 250 empleados.
- 561410 Servicios de preparación de documentos, hasta 250 empleados.
- 561421 Servicios de casetas telefónicas, hasta 250 empleados.
- 561422 Servicios de recepción de llamadas telefónicas y promoción por teléfono, hasta 250 empleados.
- 561431 Servicios de fotocopiado, fax y afines, hasta 250 empleados.
- 561432 Servicios de acceso a computadoras, hasta 250 empleados.
- 561440 Agencias de cobranza, hasta 250 empleados.
- 561450 Despachos de investigación de solvencia financiera, hasta 250 empleados.
- 561490 Otros servicios de apoyo secretarial y similar, hasta 250 empleados.
- 561510 Agencias de viajes, hasta 250 empleados.
- 561520 Organización de excursiones y paquetes turísticos para agencias de viajes, hasta 250 empleados.
- 561590 Otros servicios de reservaciones, hasta 250 empleados.
- 561610 Servicios de investigación y de protección y custodia, excepto mediante monitoreo, hasta 250 empleados.
- 561620 Servicios de protección y custodia mediante el monitoreo de sistemas de seguridad, hasta 250 empleados.
- 561710 Servicios de control y exterminación de plagas
- 561720 Servicios de limpieza de inmuebles
- 561730 Servicios de instalación y mantenimiento de áreas verdes
- 561740 Servicios de limpieza de tapicería, alfombras y muebles
- 561790 Otros servicios de limpieza
- 561910 Servicios de empacado y etiquetado, hasta 250 empleados, siempre y cuando no realice impresión.

- 561920 Organizadores de convenciones y ferias comerciales e industriales, hasta 250 empleados, siempre y cuando utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC)
- 562111 Manejo de residuos peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por materiales o residuos peligrosos
- 562112 Manejo de desechos no peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por desechos no peligrosos
- 611111 Escuelas de educación preescolar del sector privado, hasta 500 alumnos, siempre y cuando utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC)
- 611112 Escuelas de educación preescolar del sector público, hasta 500 alumnos, siempre y cuando utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC)
- 611121 Escuelas de educación primaria del sector privado, hasta 500 alumnos, siempre y cuando utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC) sin laboratorios fisicoquímicos u odontológicos.
- 611122 Escuelas de educación primaria del sector público, hasta 500 alumnos, siempre y cuando utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC) sin laboratorios fisicoquímicos u odontológicos.
- 611131 Escuelas de educación secundaria general del sector privado, hasta 500 alumnos, siempre y cuando utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC) sin laboratorios fisicoquímicos u odontológicos.
- 611132 Escuelas de educación secundaria general del sector público, hasta 500 alumnos, siempre y cuando utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC) sin laboratorios fisicoquímicos u odontológicos.
- 611141 Escuelas de educación secundaria técnica del sector privado, hasta 500 alumnos, siempre y cuando utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC) sin laboratorios fisicoquímicos u odontológicos.
- 611142 Escuelas de educación secundaria técnica del sector público hasta 500 alumnos, siempre y cuando utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC) sin laboratorios fisicoquímicos u odontológicos.
- 611151 Escuelas de educación media técnica terminal del sector privado hasta 500 alumnos, siempre y cuando utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC) sin laboratorios fisicoquímicos u odontológicos.
- 611152 Escuelas de educación media técnica terminal del sector público hasta 500 alumnos, siempre y cuando utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC) sin laboratorios fisicoquímicos u odontológicos.
- 611161 Escuelas de educación media superior del sector privado, hasta 500 alumnos, siempre y cuando utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC) sin laboratorios fisicoquímicos u odontológicos.
- 611162 Escuelas de educación media superior del sector público, hasta 500 alumnos, siempre y cuando utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC) sin laboratorios fisicoquímicos u odontológicos.
- 611171 Escuelas del sector privado que combinan diversos niveles de educación, hasta 500 alumnos, siempre y cuando utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC) sin laboratorios fisicoquímicos u odontológicos.
- 611172 Escuelas del sector público que combinan diversos niveles de educación, hasta 500 alumnos, siempre y cuando utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC) y sin laboratorios fisicoquímicos u odontológicos.
- 611181 Escuelas del sector privado de educación para necesidades especiales, hasta 500 alumnos, siempre y cuando utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC) sin laboratorios fisicoquímicos u odontológicos.
- 611182 Escuelas del sector público de educación para necesidades especiales, hasta 500 alumnos, siempre y cuando utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC) sin laboratorios fisicoquímicos u odontológicos.
- 611211 Escuelas de educación técnica superior del sector privado, hasta 500 alumnos, siempre y cuando utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC) sin laboratorios fisicoquímicos u odontológicos.

- 611212 Escuelas de educación técnica superior del sector público, hasta 500 alumnos, siempre y cuando utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC) sin laboratorios fisicoquímicos u odontológicos.
- 611311 Escuelas de educación superior del sector privado, hasta 500 alumnos, siempre y cuando utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC) sin laboratorios fisicoquímicos u odontológicos.
- 611312 Escuelas de educación superior del sector público, hasta 500 alumnos, siempre y cuando utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 caballos caldera (CC) sin laboratorios fisicoquímicos u odontológicos.
- 611411 Escuelas comerciales y secretariales del sector privado, hasta 500 alumnos, siempre y cuando utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC)
- 611412 Escuelas comerciales y secretariales del sector público, hasta 500 alumnos, siempre y cuando utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC)
- 611421 Escuelas de computación del sector privado, hasta 500 alumnos, siempre y cuando utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC)
- 611422 Escuelas de computación del sector público, hasta 500 alumnos, siempre y cuando utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC)
- 611431 Escuelas para la capacitación de ejecutivos del sector privado, hasta 500 alumnos, siempre y cuando utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC)
- 611432 Escuelas para la capacitación de ejecutivos del sector público, hasta 500 alumnos, siempre y cuando utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC)
- 611511 Escuelas del sector privado dedicadas a la enseñanza de oficios, hasta 500 alumnos, siempre y cuando utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC) y sin laboratorios fisicoquímicos u odontológicos.
- 611512 Escuelas del sector público dedicadas a la enseñanza de oficios, hasta 500 alumnos, siempre y cuando utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC) sin laboratorios fisicoquímicos u odontológicos.
- 611611 Escuelas de arte del sector privado, hasta 500 alumnos, siempre y cuando utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC)
- 611612 Escuelas de arte del sector público, hasta 500 alumnos, siempre y cuando utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC)
- 611621 Escuelas de deporte del sector privado, hasta 500 alumnos, siempre y cuando utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC)
- 611622 Escuelas de deporte del sector público, hasta 500 alumnos, siempre y cuando utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC)
- 611631 Escuelas de idiomas del sector privado, hasta 500 alumnos.
- 611632 Escuelas de idiomas del sector público, hasta 500 alumnos.
- 611691 Servicios de profesores particulares, hasta 500 alumnos.
- 611698 Otros servicios educativos proporcionados por el sector privado, hasta 500 alumnos, siempre y cuando utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC) sin laboratorios fisicoquímicos u odontológicos.
- 611699 Otros servicios educativos proporcionados por el sector público, hasta 500 alumnos, siempre y cuando utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC) sin laboratorios fisicoquímicos u odontológicos.
- 611710 Servicios de apoyo a la educación, hasta 500 alumnos, siempre y cuando utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC) sin laboratorios fisicoquímicos u odontológicos.
- 621111 Consultorios de medicina general del sector privado, hasta 10 empleados, siempre y cuando no cuente con servicio de hospitalización ni servicio de cirugía.
- 621112 Consultorios de medicina general del sector público, hasta 10 empleados, siempre y cuando no cuente con servicio de hospitalización ni servicio de cirugía.
- 621113 Consultorios de medicina especializada del sector privado, hasta 10 empleados, siempre y cuando no cuente con servicio de hospitalización ni servicio de cirugía.
- 621114 Consultorios de medicina especializada del sector público, hasta 10 empleados, siempre y cuando no cuente con servicio de hospitalización ni servicio de cirugía.

- 621211 Consultorios dentales del sector privado, hasta 10 empleados, siempre y cuando no cuente con servicio de hospitalización, servicio de cirugía, utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC) y sin laboratorios.
- 621212 Consultorios dentales del sector público, hasta 10 empleados, siempre y cuando no cuente con servicio de hospitalización, servicio de cirugía, utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC) y sin laboratorios.
- 621311 Consultorios de quiropráctica del sector privado, hasta 10 empleados.
- 621312 Consultorios de quiropráctica del sector público, hasta 10 empleados.
- 621320 Consultorios de optometría
- 621331 Consultorios de psicología del sector privado
- 621332 Consultorios de psicología del sector público
- 621341 Consultorios del sector privado de audiología y de terapia ocupacional, física y del lenguaje.
- 621342 Consultorios del sector público de audiología y de terapia ocupacional, física y del lenguaje.
- 621391 Consultorios de nutriólogos y dietistas del sector privado
- 621392 Consultorios de nutriólogos y dietistas del sector público
- 621398 Otros consultorios del sector privado para el cuidado de la salud
- 621399 Otros consultorios del sector público para el cuidado de la salud
- 621411 Centros de planificación familiar del sector privado
- 621412 Centros de planificación familiar del sector público
- 621421 Centros del sector privado de atención médica externa para enfermos mentales y adictos
- 621422 Centros del sector público de atención médica externa para enfermos mentales y adictos
- 621491 Otros centros del sector privado para la atención de pacientes que no requieren hospitalización
- 621492 Otros centros del sector público para la atención de pacientes que no requieren hospitalización
- 621610 Servicios de enfermería a domicilio
- 621910 Servicios de ambulancias, siempre y cuando no realice reparación ni mantenimiento a las unidades.
- 621991 Servicios de bancos de órganos, bancos de sangre y otros servicios auxiliares al tratamiento médico prestados por el sector privado, hasta 250 empleados, siempre y cuando utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC)
- 621992 Servicios de bancos de órganos, bancos de sangre y otros servicios auxiliares al tratamiento médico prestados por el sector público, hasta 250 empleados, siempre y cuando utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC)
- 623111 Residencias del sector privado con cuidados de enfermeras para enfermos convalecientes, en rehabilitación, incurables y terminales, hasta 250 residentes, siempre y cuando utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC).
- 623112 Residencias del sector público con cuidados de enfermeras para enfermos convalecientes, en rehabilitación, incurables y terminales, hasta 250 residentes, siempre y cuando utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC).
- 623211 Residencias del sector privado para el cuidado de personas con problemas de retardo mental, hasta 250 residentes, siempre y cuando utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC).
- 623212 Residencias del sector público para el cuidado de personas con problemas de retardo mental, hasta 250 residentes, siempre y cuando utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC).
- 623221 Residencias del sector privado para el cuidado de personas con problemas de trastorno mental y adicción, hasta 250 residentes, siempre y cuando utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC).
- 623222 Residencias del sector público para el cuidado de personas con problemas de trastorno mental y adicción, hasta 250 residentes, siempre y cuando utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC).
- 623311 Asilos y otras residencias del sector privado para el cuidado de ancianos, hasta 250 residentes, siempre y cuando utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC).
- 623312 Asilos y otras residencias del sector público para el cuidado de ancianos, hasta 250 residentes, siempre y cuando utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC).
- 623991 Orfanatos y otras residencias de asistencia social del sector privado, hasta 250 residentes, siempre y cuando utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC).

- 623992 Orfanatos y otras residencias de asistencia social del sector público, hasta 250 residentes, siempre y cuando utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC).
- 624111 Servicios de orientación y trabajo social para la niñez y la juventud prestados por el sector privado.
- 624112 Servicios de orientación y trabajo social para la niñez y la juventud prestados por el sector público.
- 624121 Centros del sector privado dedicados a la atención y cuidado diurno de ancianos y discapacitados.
- 624122 Centros del sector público dedicados a la atención y cuidado diurno de ancianos y discapacitados.
- 624191 Agrupaciones de autoayuda para alcohólicos y personas con otras adicciones.
- 624198 Otros servicios de orientación y trabajo social prestados por el sector privado.
- 624199 Otros servicios de orientación y trabajo social prestados por el sector público.
- 624211 Servicios de alimentación comunitarios prestados por el sector privado.
- 624212 Servicios de alimentación comunitarios prestados por el sector público.
- 624221 Refugios temporales comunitarios del sector privado.
- 624222 Refugios temporales comunitarios del sector público.
- 624231 Servicios de emergencia comunitarios prestados por el sector privado, hasta 250 empleados.
- 624232 Servicios de emergencia comunitarios prestados por el sector público, hasta 250 empleados.
- 624311 Servicios de capacitación para el trabajo prestados por el sector privado para personas desempleadas, subempleadas o discapacitadas, hasta 250 empleados.
- 624312 Servicios de capacitación para el trabajo prestados por el sector público para personas desempleadas, subempleadas o discapacitadas, hasta 250 empleados.
- 624411 Guarderías del sector privado, hasta 500 alumnos, siempre y cuando utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC).
- 624412 Guarderías del sector público, hasta 500 alumnos, siempre y cuando utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC).
- 711111 Compañías de teatro del sector privado, hasta 50 empleados.
- 711112 Compañías de teatro del sector público, hasta 50 empleados.
- 711121 Compañías de danza del sector privado, hasta 50 empleados.
- 711122 Compañías de danza del sector público, hasta 50 empleados.
- 711131 Cantantes y grupos musicales del sector privado, hasta 50 empleados.
- 711132 Grupos musicales del sector público, hasta 50 empleados.
- 711191 Otras compañías y grupos de espectáculos artísticos del sector privado, hasta 50 empleados.
- 711192 Otras compañías y grupos de espectáculos artísticos del sector público, hasta 50 empleados.
- 711311 Promotores del sector privado de espectáculos artísticos, culturales, deportivos y similares que cuentan con instalaciones para presentarlos, hasta 50 empleados.
- 711312 Promotores del sector público de espectáculos artísticos, culturales, deportivos y similares que cuentan con instalaciones para presentarlos, hasta 50 empleados.
- 711320 Promotores de espectáculos artísticos, culturales, deportivos y similares que no cuentan con instalaciones para presentarlos, hasta 50 empleados.
- 711410 Agentes y representantes de artistas, deportistas y similares
- 711510 Artistas, escritores y técnicos independientes
- 712111 Museos del sector privado, hasta 50 empleados.
- 712112 Museos del sector público, hasta 50 empleados.
- 712120 Sitios históricos
- 712131 Jardines botánicos y zoológicos del sector privado
- 712132 Jardines botánicos y zoológicos del sector público
- 712190 Grutas, parques naturales y otros sitios del patrimonio cultural de la nación
- 713120 Casas de juegos electrónicos, siempre y cuando no cuente con servicio de restaurante, utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC) y no cuente con equipo de sonido ni música en vivo.
- 713210 Casinos, siempre y cuando no cuente con servicio de restaurante, utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC) y no cuente con equipo de sonido ni música en vivo.
- 713291 Venta de billetes de lotería, pronósticos deportivos y otros boletos de sorteo, hasta 50 empleados.
- 713299 Otros juegos de azar, siempre y cuando no cuente con servicio de restaurante, utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC) y no cuente con equipo de sonido ni música en vivo.

- 713930 Marinas turísticas
- 713941 Clubes deportivos del sector privado, hasta 10 empleados, siempre y cuando utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC) y que no cuente con alberca.
- 713942 Clubes deportivos del sector público, hasta 10 empleados, siempre y cuando utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC) y que no cuente con alberca.
- 713943 Centros de acondicionamiento físico del sector privado, hasta 10 empleados, siempre y cuando utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC) y que no cuente con alberca.
- 713944 Centros de acondicionamiento físico del sector público, hasta 10 empleados, siempre y cuando utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC) y que no cuente con alberca.
- 713991 Billares, hasta 10 empleados, siempre y cuando no cuente con equipo de sonido ni música en vivo.
- 713992 Clubes o ligas de aficionados.
- 721311 Pensiones y casas de huéspedes, siempre y cuando utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC)
- 722310 Servicios de comedor para empresas e instituciones, hasta 10 empleados, siempre y cuando utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC)
- 722412 Bares, cantinas y similares, sin preparación de alimentos, hasta 10 empleados, siempre y cuando utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC) y que no cuente con equipo de sonido ni música en vivo
- 722511 Restaurantes con servicio de preparación de alimentos a la carta o de comida corrida, hasta 10 empleados, siempre y cuando utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC) y que no cuente con equipo de sonido ni música en vivo. Excepto cuando en la elaboración de alimentos utilicen leña o carbón.
- 722512 Restaurantes con servicio de preparación de pescados y mariscos hasta 10 empleados, siempre y cuando utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC) y que no cuente con equipo de sonido ni música en vivo. Excepto cuando en la elaboración de alimentos utilicen leña o carbón.
- 722513 Restaurantes con servicio de preparación de antojitos, hasta 10 empleados, siempre y cuando utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC) y que no cuente con equipo de sonido ni música en vivo. Excepto cuando en la elaboración de alimentos utilicen leña o carbón.
- 722514 Restaurantes con servicio de preparación de tacos y tortas, hasta 10 empleados, siempre y cuando utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC) y que no cuente con equipo de sonido ni música en vivo. Excepto cuando en la elaboración de alimentos utilicen leña o carbón.
- 722515 Cafeterías, fuentes de sodas, neverías, refresquerías y similares, hasta 10 empleados, siempre y cuando utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC) y que no cuente con equipo de sonido ni música en vivo. Excepto cuando en la elaboración de alimentos utilicen leña o carbón.
- 722516 Restaurantes de autoservicio, hasta 10 empleados, siempre y cuando utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC) y que no cuente con equipo de sonido ni música en vivo. Excepto cuando en la elaboración de alimentos utilicen leña o carbón.
- 722517 Restaurantes con servicio de preparación de pizzas, hamburguesas, hot dogs y pollos rostizados para llevar, hasta 10 empleados, siempre y cuando utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC) y que no cuente con equipo de sonido ni música en vivo. Excepto cuando en la elaboración de alimentos utilicen leña o carbón.
- 722518 Restaurantes que preparan otro tipo de alimentos para llevar, hasta 10 empleados, siempre y cuando utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC) y que no cuente con equipo de sonido ni música en vivo. Excepto cuando en la elaboración de alimentos utilicen leña o carbón.
- 722519 Servicios de preparación de otros alimentos para consumo inmediato, hasta 10 empleados, siempre y cuando utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC) y que no cuente con equipo de sonido ni música en vivo. Excepto cuando en la elaboración de alimentos utilicen leña o carbón.
- 811111 Reparación mecánica en general de automóviles y camiones, hasta 10 empleados, siempre y cuando no realice actividades de hojalatería ni pintura.

- 811112 Reparación del sistema eléctrico de automóviles y camiones, hasta 10 empleados, siempre y cuando no realice actividades de hojalatería ni pintura.
- 811113 Rectificación de partes de motor de automóviles y camiones, hasta 10 empleados, siempre y cuando no realice actividades de hojalatería ni pintura.
- 811114 Reparación de transmisiones de automóviles y camiones, hasta 10 empleados, siempre y cuando no realice actividades de hojalatería ni pintura.
- 811115 Reparación de suspensiones de automóviles y camiones, hasta 10 empleados, siempre y cuando no realice actividades de hojalatería ni pintura.
- 811116 Alineación y balanceo de automóviles y camiones, hasta 10 empleados, siempre y cuando no realice actividades de hojalatería ni pintura.
- 811119 Otras reparaciones mecánicas de automóviles y camiones, hasta 10 empleados, siempre y cuando no realice actividades de hojalatería ni pintura.
- 811122 Tapicería de automóviles y camiones, hasta 10 empleados.
- 811129 Instalación de cristales y otras reparaciones a la carrocería de automóviles y camiones, hasta 10 empleados.
- 811191 Reparación menor de llantas, hasta 10 empleados.
- 811211 Reparación y mantenimiento de equipo electrónico de uso doméstico, hasta 10 empleados.
- 811219 Reparación y mantenimiento de otro equipo electrónico y de equipo de precisión, hasta 10 empleados.
- 811314 Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo comercial y de servicios, hasta 10 empleados.
- 811410 Reparación y mantenimiento de aparatos eléctricos para el hogar y personales, hasta 10 empleados.
- 811420 Reparación de tapicería de muebles para el hogar, hasta 10 empleados.
- 811430 Reparación de calzado y otros artículos de piel y cuero, hasta 10 empleados.
- 811491 Cerrajerías, hasta 10 empleados.
- 811492 Reparación y mantenimiento de motocicletas, hasta 10 empleados, siempre y cuando no realice actividades de hojalatería ni pintura.
- 811493 Reparación y mantenimiento de bicicletas, hasta 10 empleados.
- 811499 Reparación y mantenimiento de otros artículos para el hogar y personales, hasta 10 empleados.
- 812110 Salones y clínicas de belleza y peluquerías, hasta 10 empleados.
- 812130 Sanitarios públicos y boilerías, siempre y cuando utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 caballos caldera (CC).
- 812210 Lavanderías y tintorerías, hasta 10 empleados, siempre y cuando utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 caballos caldera (CC) y no utilicen productos base solvente.
- 812310 Servicios funerarios, sin crematorio ni servicio de embalsame.
- 812321 Administración de cementerios pertenecientes al sector privado, sin crematorio ni servicio de embalsame.
- 812322 Administración de cementerios pertenecientes al sector público, sin crematorio ni servicio de embalsame.
- 812410 Estacionamientos y pensiones para vehículos automotores, hasta 50 empleados, siempre y cuando no realice lavado, reparación o mantenimiento.
- 812910 Servicios de revelado e impresión de fotografías, hasta 10 empleados.
- 812990 Otros servicios personales, hasta 50 empleados, siempre y cuando utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 caballos caldera (CC)
- 813110 Asociaciones, organizaciones y cámaras de productores, comerciantes y prestadores de servicios, hasta 250 empleados.
- 813120 Asociaciones y organizaciones laborales y sindicales, hasta 250 empleados.
- 813130 Asociaciones y organizaciones de profesionistas, hasta 250 empleados.
- 813140 Asociaciones regulatorias de actividades recreativas, hasta 250 empleados.
- 813210 Asociaciones y organizaciones religiosas, siempre y cuando utilice equipo de combustión de calentamiento indirecto cuya capacidad sea menor a 5 Caballos Caldera (CC)
- 813220 Asociaciones y organizaciones políticas, hasta 250 empleados.
- 813230 Asociaciones y organizaciones civiles, hasta 250 empleados.
- 814110 Hogares con empleados domésticos, hasta 250 empleados.
- 931110 Órganos legislativos, hasta 250 empleados.
- 931210 Administración pública en general, hasta 250 empleados.
- 931310 Regulación y fomento del desarrollo económico, hasta 250 empleados.
- 931410 Impartición de justicia y mantenimiento de la seguridad y el orden público, hasta 250 empleados.
- 931510 Regulación y fomento de actividades para mejorar y preservar el medio ambiente, hasta 250 empleados.
- 931610 Actividades administrativas de instituciones de bienestar social, hasta 250 empleados.

- 931710 Relaciones exteriores, hasta 250 empleados.
931810 Actividades de seguridad nacional, hasta 250 empleados.
932110 Organismos internacionales, hasta 250 empleados.
932120 Sedes diplomáticas y otras unidades extraterritoriales, hasta 250 empleados.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Entiéndase por empleados al personal que lleva a cabo actividades operativas en la fuente fija, con independencia del tipo de contratación, esto incluye al personal subcontratado por un prestador de servicios externo y que presta servicios dentro de la empresa.

SEGUNDO.- Aquellas fuentes fijas que en el desempeño de sus actividades realicen dos o más actividades descritas en el presente listado estarán sujetas a la determinación de la Secretaría al respecto de sus obligaciones ambientales.

TERCERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CUARTO.- El presente Aviso deja sin efectos legales y administrativos al publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 27 de julio del 2017.

QUINTO.- El presente Aviso es para uso de las autoridades competentes en el seguimiento y vigilancia de las obligaciones ambientales de los establecimientos.

SEXTO.- El presente Aviso entra en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 10 de abril de 2018.

A t e n t a m e n t e

(Firma)

Ing. Rubén Lazos Valencia
Director General de Regulación Ambiental

ADMINISTRACION PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

MTRA. LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO, DIRECTORA GENERAL DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD SOCIAL, con fundamento en los artículos transitorios Segundo y Décimo Cuarto del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma Política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; 87 y 115, fracciones I y II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 17 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción VI, numeral 3, y 63 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 10, fracción IV y 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 63 fracción V del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; en el Acuerdo por el que se delega en diversos servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Social, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 29 de febrero de 2012; en las Reglas de Operación que rigen al Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2018, contenidas en los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2018, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 31 de enero de 2018, No. 252 Tomo I; así como en la Convocatoria del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2018, publicada el día 15 de febrero de 2018, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 262, por la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (DGIDS); el Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México (INMUJERES-CDMX), el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF-CDMX), y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFO-DF) y de conformidad con los resultados emitidos por la Comisión Evaluadora, se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA COINVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2018, PUBLICADA EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2018, EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NO. 262.

EJE 1. PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA AL INTERIOR DE LAS FAMILIAS.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD SOCIAL.

FOLIO DE RECEPCIÓN	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
2018/041 N	ACTORES PAYASOS, ACTPAY, A.C.	“CORRESPONSABILIDAD: PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR”.	\$150,000.00
2018/051 N	ARTICULACIÓN CIUDADANA PARA LA EQUIDAD Y EL DESARROLLO, A.C.	¡YO DIGO NO! TALLERES Y PROGRAMA DE ACCIÓN PARA PREVENIR LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA CDMX.	\$150,000.00
2018/062 N	FUNDACIÓN HACIA UN SENTIDO DE LA VIDA, A.C.	FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DEL PERSONAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR DESDE UN ENFOQUE DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS.	\$150,000.00
2018/063 N	DIES, DINÁMICA EDUCATIVA Y SOCIAL, A.C.	PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL ÁMBITO ESCOLAR DE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.	\$200,000.00
2018/069 N	HAZLO REALIDAD, A.C.	“EMPODERANDO A LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS CDMX 2018”.	\$200,000.00

2018/071 C	CENTRO DE APOYO A LA MUJER MARGARITA MAGÓN, A.C.	PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS EN LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL ÁMBITO FAMILIAR.	\$228,000.00
2018/081 N	VISIÓN SOLIDARIA, A.C.	ACCIONES PSICOEDUCATIVAS PARA PREVENIR LA VIOLENCIA FAMILIAR EN ÁLVARO OBREGÓN.	\$250,000.00
2018/086 C	ADIVAC. ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE PERSONAS VIOLADAS, A.C.	“ESTRATEGIA DE CONTINUIDAD EN LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO FAMILIAR Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO PARA PROFESIONALES QUE ATIENDEN VIOLENCIA EN LAS UNAVIS”.	\$200,000.00
2018/087 N	CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO ITZAM NÁ, A.C.	“EN SUS ZAPATOS: ACCIONES EDUCATIVAS, ARTÍSTICAS Y LÚDICAS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN ESCUELAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.	\$200,000.00
2018/096 N	ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES POR LA EQUIDAD EN LA SOCIEDAD, A.C.	PROFESIONALIZACIÓN CON RECONOCIMIENTO OFICIAL PARA LA DEBIDA ATENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS CON INTEGRACIÓN DE TEMAS, RECOMENDACIONES Y ESTÁNDARES INTERNACIONALES EMITIDOS POR EL COMITÉ DE CEDAW Y EL COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS.	\$200,000.00
2018/103 N	CENTRO DE ATENCIÓN CORPORAL Y SOCIAL, A.C.	“PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN MI ESCUELA”.	\$150,000.00
2018/104 N	DEFENSA JURÍDICA Y EDUCACIÓN PARA MUJERES, S.C.	DECIDIENDO JUNTAS POR EL LOGRO DE NUESTROS DERECHOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	\$200,000.00
2018/118 N	INSTITUTO DE FORMACIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, S.C.	PROPUESTA DE MEJORA A LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE VIOLENCIA FAMILIAR PARA LA CIUDAD DE MÉXICO PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA JUSTICIA A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA.	\$500,000.00

EJE 2. EMPODERAMIENTO ECONÓMICO DE LAS MUJERES A TRAVÉS DE PROYECTOS PRODUCTIVOS.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD SOCIAL.

FOLIO DE RECEPCIÓN	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
2018/122 N	ENTORNOS EDUCATIVOS, A.C.	FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA EL EMPODERAMIENTO ECONÓMICO DE MUJERES EN IZTAPALAPA.	\$160,000.00

2018/123 N	GÉNERO Y FLOR DE MAÍZ, A.C.	APOYO AL EMPRENDIMIENTO INTEGRAL DE MUJERES CON DISCAPACIDAD VISUAL EN LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.	\$150,000.00
2018/129 N	ASOCIACIÓN DE IDEAS CRESER, A.C.	EL VIAJE DE LAS MIL LEGUAS COMIENZA SIEMPRE CON EL PRIMER PASO: UN PROGRAMA DE EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN EMOCIONAL Y LA FORMACIÓN DE MUJERES EMPRESARIAS. (EL PRIMER PASO ES LA SENSIBILIZACIÓN, ES TOMAR LA INICIATIVA PARA EL CUIDADO PERSONAL, ES HACER ACOPIO DE TODA LA FUERZA INTERNA, ES IR BORDANDO UN PLAN DE VIDA PERSONAL Y LOS APOYOS SOCIALES EXTERNOS PARA TOMAR UN RETO COMO INICIAR UN NUEVO PROYECTO DE VIDA).	\$150,000.00
2018/140 N	MOVIMIENTO FEMENIL PROALIMENTARIO, A.C.	PANADERÍA COMUNITARIA: PROCESO PARTICIPATIVO, PARA LA AUTONOMÍA FINANCIERA Y LIDERAZGO DE MUJERES QUE HAN EXPERIMENTADO VIOLENCIA FAMILIAR Y/O DE GÉNERO.	\$160,000.00
2018/148 N	DEFIENDEH, DEFENSA, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN EN DERECHOS HUMANOS, A.C.	CAPACITACIÓN Y EQUIPAMIENTO A MUJERES JEFAS DE FAMILIA PARA FORMARSE COMO EMPRENDEDORAS EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS. DIRIGIDO A MUJERES QUE VIVAN O HAYAN VIVIDO VIOLENCIA FAMILIAR.	\$150,000.00
2018/153 N	PASAPORTE A LA IMAGINACIÓN, A.C.	“ACCIONES EN LA COMUNIDAD POR UNA CULTURA LIBRE DE VIOLENCIA CON INCLUSIÓN Y PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA CDMX, EMPODERANDO A MADRES SOLTERAS LIBRES DE VIOLENCIA Y PRODUCTIVAS”.	\$150,000.00
2018/161 N	CENTRO CIUDADANO DE ESTUDIOS Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS, A.C.	TRABAJANDO JUNTAS. LAS MUJERES COMO INNOVADORAS SOCIALES DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DE LA CDMX.	\$500,000.00
2018/168 N	POR QUE TÚ LO NECESITAS, A.C.	VIDA EN MANOS DE MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO: HORTICULTURA Y PRODUCCIÓN AVÍCOLA.	\$300,000.00
2018/169 N	CENTRO DE ESTUDIOS, DIFUSIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, CEDID, A.C.	PROYECTO DE CAPACITACIÓN Y TRABAJO FORMAL PARA MUJERES.	\$150,000.00
2018/178 N	ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y DESARROLLO CON EQUIDAD, A.C.	MUJERES RURALES EN LA CIUDAD: PRODUCIENDO AUTONOMÍA ECONÓMICA, LIBRE DE VIOLENCIA.	\$160,000.00

2018/180 N	CONSEJO POPULAR CÍVICO DE XOCHIMILCO, A.C.	ALTERNATIVAS AGROECOLÓGICAS PARA LA PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN CUNÍCOLA COMO GENERADOR DE EMPODERAMIENTO EN MUJERES DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO Y TLÁHUAC, CDMX.	\$200,000.00
------------	--	---	--------------

EJE. 3. PROMOCIÓN DE LA MEJORA ALIMENTARIA, NUTRICIÓN Y SALUD.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD SOCIAL.

FOLIO DE RECEPCIÓN	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
2018/141 N	GRUPO 7 ECOLOGÍA, A.C.	ECOALDEA (BOSQUE URBANO INTEGRAL).	\$200,000.00
2018/142 N	MOVIMIENTO DE JÓVENES POR EL AGUA, A.C.	MEJORA EN LA ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y SALUD DE HABITANTES DE SAN GREGORIO ATLAPULCO, MEDIANTE LA PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS DE HOJA EN TORRES DE CULTIVO HIDROPÓNICAS.	\$150,000.00
2018/145 N	LUCHAMOS UNIDOS ZACAPOAXTLAS HACÍA UNA VIDA MEJOR, A.C.	“TALLERES DE APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO Y TRANSFORMACIÓN DE ALIMENTOS: CONSERVA DE VEGETALES Y MERMELADAS EN LOS COMEDORES COMUNITARIOS DE LA DELEGACIÓN TLALPAN”.	\$152,000.00
2018/146 N	POR LA CULTURA, ECOLOGÍA Y ACCIÓN ASISTENCIAL, HUMANIDAD SUSTENTABLE, A.C.	ALIMENTANDO EL FUTURO.	\$100,000.00
2018/147 N	INFANCIA Y SENECTUD EN PLENITUD, A.C.	ALIMENTOS SABIOS CONTRA LA MALNUTRICIÓN: EDUCACIÓN Y ORIENTACIÓN ALIMENTARIA FAMILIAR PARA EL APROVECHAMIENTO Y LA APROPIADA COMBINACIÓN DE LOS ALIMENTOS QUE TIENEN EN CASA PARA FAMILIAS DE COLONIAS POPULARES DE LA ZONA NORTE Y CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	\$150,000.00
2018/149 N	ALIADOS INDÍGENAS, A.C.	RA TUJMU NA YEJE... SEMBRANDO OPORTUNIDADES, ACCIONES DE CAPACITACIÓN SOBRE ALIMENTACIÓN PARA MUJERES INDÍGENAS EN LAS DELEGACIONES IZTAPALAPA, VENUSTIANO CARRANZA Y MIGUEL HIDALGO.	\$150,000.00

2018/181 N	NAHUI OLLI CUARTO MOVIMIENTO SOCIAL, A.C.	TESOROS NUTRICIONALES Y MEDICINALES DE MI CIUDAD "REALIZACIÓN DE TALLERES Y TEMAZCALES EN LA COMUNIDAD DE SAN GREGORIO XOCHIMILCO POR LA SOBERANÍA ALIMENTARIA Y LA SALUD".	\$150,000.00
------------	---	---	--------------

EJE 4. PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, NO DISCRIMINACIÓN Y DIVERSIDAD SEXUAL.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD SOCIAL.

FOLIO DE RECEPCIÓN	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
2018/121 N	GRUMALE, A.C.	PROMOCIÓN, IMPULSO Y EMPODERAMIENTO DE MUJERES LBTTTI: "RECONOCIENDO Y LIBERANDO MI CUERPO".	\$150,000.00
2018/128 N	INICIATIVA CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL, INCIDE SOCIAL, A.C.	HACIA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DEL DERECHO A UNA VIVIENDA DIGNA Y ADECUADA PARA MUJERES, PERSONAS JÓVENES Y PERSONAS MAYORES EN LAS DELEGACIONES CUAUHTÉMOC Y XOCHIMILCO.	\$140,000.00
2018/152 N	MUSAS DE METAL GRUPO DE MUJERES GAY, A.C.	"PANADERÍA ARTESANAL Y EMPODERAMIENTO ECONÓMICO LBTTTI: FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE REDES PARA LA INCLUSIÓN LABORAL".	\$200,000.00
2018/166 C	ALZHEIMER MÉXICO, I.A.P.	PROMOCIÓN Y CAPACITACIÓN A PROFESIONALES SOBRE SERVICIOS A ADULTOS MAYORES CON ALZHEIMER U OTRAS DEMENCIAS	\$200,000.00
2018/173 N	RED MEXICANA DE PERSONAS QUE VIVEN CON VIH/SIDA, A.C.	COLOREANDO NUESTROS DERECHOS.	\$120,000.00
2018/176 N	CENTRO DE APOYO A LAS IDENTIDADES TRANS, A.C.	PASA LA VOZ POR TUS DERECHOS. POBLACIÓN TRANS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	\$120,000.00
2018/187 N	SOBRE MIS PASOS, A.C.	BUSCANDO A OFIUCO.	\$130,000.00
2018/189 N	ARTE Y DESARROLLO EL MILAGRITO, A.C.	ESTAMPA TUS DERECHOS.	\$130,000.00
2018/190 N	BALANCE, PROMOCIÓN PARA EL DESARROLLO Y JUVENTUD, A.C.	CONTRIBUYENDO CON INFORMACIÓN Y CAPACIDADES PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE MUJERES LESBIANAS Y BISEXUALES JÓVENES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	\$150,000.00

EJE 5. PROFESIONALIZACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA AUMENTAR SU INCIDENCIA EN EL ÁMBITO COMUNITARIO.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD SOCIAL.

FOLIO DE RECEPCIÓN	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
2018/002 N	STELLA INTERNATIONAL FOUNDATION MÉXICO, A.C.	PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN DE OSC DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL DISEÑO, INSTRUMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE SUS PROYECTOS SOCIALES, PARA POTENCIAR SU INCIDENCIA EN EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL, 2018.	\$200,000.00
2018/014 N	POR EL GUSTO DE SABER, A.C.	GERENCIA SOCIAL PARA ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL: PROGRAMA DE FORMACIÓN, PROFESIONALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN EN CLÍNICA COMUNITARIA Y MODELOS DE INTERVENCIÓN SOCIAL.	\$200,000.00
2018/023 C	CONVERGENCIA DE ORGANISMOS CIVILES, A.C.	FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES CIVILES PARA SU INCIDENCIA EN EL DESARROLLO SOCIAL: APROPIÁNDONOS DE HERRAMIENTAS JURÍDICAS Y TÉCNICAS PARA LA EXIGIBILIDAD Y JUSTICIABILIDAD DE LOS DERECHOS ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	\$200,000.00

EJE 6. PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL.

FOLIO DE RECEPCIÓN	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
2018/005 C	FUNDACIÓN FILOBATRISTA PARA EL DESARROLLO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, A.C.	JUGANDO CON QUERO CONOCEMOS Y PROTEGEMOS NUESTROS DATOS PERSONALES DESDE LA PRIMERA INFANCIA.	\$100,000.00
2018/011 C	ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO, LA EQUIDAD Y LA DIVERSIDAD, A.C.	EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL PROCESO DE INTEGRACIÓN DE PERSONAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEPORTADAS DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA SEGUNDA FASE.	\$100,000.00

EJE 7. FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y GARANTÍA DE DERECHOS HUMANOS PARA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y/O DISCRIMINACIÓN. SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

FOLIO DE RECEPCIÓN	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
2018/028 N	ARTE Y DIVERSIÓN RECÓRCHOLIS TEATRO, A.C.	“EL HUBIERA NO EXISTE” INTERACCIÓN SOCIOEDUCATIVA PARA INFORMAR, SENSIBILIZAR, REFLEXIONAR Y PREVENIR EL EMBARAZO EN ADOLESCENTES POR MEDIO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS INTERACTIVAS CON ADOLESCENTES Y JÓVENES DE 10 ESCUELAS SECUNDARIAS PÚBLICAS DE 3 DELEGACIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	\$200,000.00
2018/031 C	AUDIO AMIGO, I.A.P.	“POR EL DERECHO A LA SALUD, HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL AUDITIVA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA, DE LENGUAJE, PROBLEMAS DE APRENDIZAJE Y PSICOLÓGICOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO”.	\$100,000.00
2018/033 N	EFEECTO VALORES, A.C.	OBSERVATORIO DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES: PERCEPCIONES Y PROPUESTAS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA PONER FIN A LA VIOLENCIA Y PREVENIR Y GESTIONAR LOS RIESGOS DE DESASTRES EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	\$200,000.00
2018/034 N	MUUKNEQUI, A.C.	"EL DERECHO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A UN EMPLEO DIGNO".	\$100,000.00
2018/037 N	LA COLMENA ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL, A.C.	UN SERVICIO MUY ESPECIAL... TALLERES QUE PERMITEN LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD LABORALMENTE.	\$100,000.00
2018/039 C	ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL VIDA INDEPENDIENTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, A.C.	LA CONVENCION DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DESDE LA PERSPECTIVA DE LA FILOSOFÍA DE VIDA INDEPENDIENTE. (SEGUNDA EDICIÓN)	\$290,000.00
2018/046 C	FUNDACIÓN DE AYUDA AL DÉBIL MENTAL, A.C.	PROMOVER UN PROGRAMA INTEGRAL DE ATENCIÓN Y DE PLAN DE VIDA INDEPENDIENTE QUE PERMITA ARRAIGAR ROLES FUNCIONALES PARA UN FUNCIONAMIENTO AUTÓNOMO EN UN ENTORNO REAL DE 35 NIÑAS Y NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN CENTRO SAN BENITO MENNI.	\$230,000.00
2018/049 N	APAC, I.A.P. ASOCIACIÓN PRO PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL	DESARROLLAR LAS CAPACIDADES MOTRICES DE 128 NIÑOS CON PARÁLISIS CEREBRAL A TRAVÉS DE UN PROGRAMA DE TERAPIA FÍSICA.	\$150,000.00

2018/053 C	GRUPO IN SITU GESTIÓN E INTERVENCIÓN ARTÍSTICA PARA SITIOS Y COMUNIDADES ESPECÍFICAS, A.C.	NACIDOS PARA LEER: FORTALECIMIENTO EN CENTROS ASISTENCIALES DE DESARROLLO INFANTIL PARA TRANSFORMAR LA LECTURA EN UNA EXPERIENCIA DE VIDA QUE ACOMPAÑE A NIÑAS, NIÑOS, EDUCADORES Y FAMILIAS DE LAS DELEGACIONES AZCAPOTZALCO, IZTAPALAPA, CUAUHTÉMOC, VENUSTIANO CARRANZA Y GUSTAVO A. MADERO.	\$220,000.00
2018/055 N	EDHUCAC, CENTRO MEXICANO DE ESTUDIOS PARA DESARROLLO HUMANO, COMUNITARIO Y GESTIÓN PÚBLICA, A.C.	INVESTIGACIÓN SOCIAL: EXPERIENCIAS DE EDUCACIÓN INCLUSIVA DE JÓVENES CON DISCAPACIDAD EN EL NIVEL MEDIO SUPERIOR EN LA CDMX.	\$100,000.00
2018/057 N	FUNDACIÓN MOSAICO DOWN, A.C.	“FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES DE PERSONAS JÓVENES (12 A 29 AÑOS) CON SÍNDROME DE DOWN PARA SU INSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL CON LA IMPLEMENTACIÓN DE TALLERES EN SAN PEDRO MÁRTIR, DELEGACIÓN TLALPAN”.	\$100,000.00
2018/059 N	KARUNA, SALUD Y DESARROLLO, A.C.	“SER DIFERENTE ES MI DERECHO”. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN EN UN MARCO DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, PARA FOMENTAR EL RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD SEXUAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.	\$200,000.00
2018/060 C	FUNDACIÓN OBDULIA MONTES DE MOLINA, I.A.P.	ACCESIBILIDAD PARA MOVILIZARME DENTRO DE MI HOGAR II.	\$210,000.00
2018/070 N	FUNDACIÓN PARLAS, I.A.P.	“HILANDO SUEÑOS, PRODUCIENDO ESPERANZAS. TRES ALTERNATIVAS DE CAPACITACIÓN LABORAL A FAVOR DE 38 PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, CON EL FIN DE PROMOVER EL AUTOEMPLEO”.	\$100,000.00
2018/073 C	ASOCIACIÓN MEXICANA DE DANZA TERAPÉUTICA, A.C.	ASÍ SOMOS, SOMOS DANZA.	\$100,000.00
2018/080 C	SOLAR DE DERECHOS, A.C.	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL EMBARAZO PRECOZ, DE LA TRANSMISIÓN DE LAS ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL Y DE PROMOCIÓN DE UNA SEXUALIDAD, PATERNIDAD Y MATERNIDAD RESPONSABLE EN NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y SUS FAMILIAS EN LOS CENTROS DE DÍA DEL DIF CDMX.	\$150,000.00

2018/082 N	CENTRO INTERDISCIPLINARIO PARA EL DESARROLLO SOCIAL (CIDES), I.A.P.	NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES INDÍGENAS OTOMÍAS GENERANDO DIÁLOGOS INTERGENERACIONALES E INTERCULTURALES PARA COMBATIR LAS VIOLENCIAS Y CONSTRUIR ESPACIOS SEGUROS.	\$300,000.00
2018/085 N	YAOTLYAOCIHUATL AMEYAL, A.C.	“TONALLI: CONSTRUYE TU DESTINO” HERRAMIENTAS PARA EL EMPODERAMIENTO DE MUJERES JÓVENES.	\$150,000.00
2018/092 C	INFANCIA COMÚN, A.C.	FORTALECIMIENTO DE LOS ENTORNOS FAMILIARES Y COMUNITARIOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SIN CUIDADO PARENTAL O EN RIESGO DE PERDERLO.	\$350,000.00
2018/094 N	COMPROMISO SOLIDARIDAD Y AYUDA SOCIAL, A.C.	FORTALECIMIENTO DE LOS ENTORNOS DE MADRES ADOLESCENTES DE LA CDMX PARA PROMOVER EL RETRASO DEL SEGUNDO EMBARAZO Y LA CONTINUIDAD DEL PROYECTO DE VIDA.	\$450,000.00
2018/098 N	CAUCE CIUDADANO, A.C.	ENCAUZANDO EN COMUNIDAD NUESTROS DERECHOS.	\$200,000.00
2018/099 C	FUNDACIÓN INCLÚYEME, A.C.	CONTINUIDAD DEL PROCESO DE DESINSTITUCIONALIZACIÓN E INCLUSIÓN EN LA COMUNIDAD DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL.	\$1'500,000.00
2018/101 N	PROGRAMA CASA REFUGIADOS, A.C.	FOMENTO A LA INTEGRACIÓN SOCIOCULTURAL DE LA NIÑEZ ACOMPAÑADA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD POR MOVILIDAD FORZADA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	\$180,000.00
2018/102 N	ASISTENCIA PSICOTERAPÉUTICA CASA DE MEDIO CAMINO, A.C.	EQUIPAMIENTO Y REMODELACIÓN DE LA CASA DE MEDIO CAMINO PARA ADULTOS CON DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL.	\$200,000.00
2018/108 N	CENTRO DE ESTUDIOS SOCIALES Y CULTURALES ANTONIO DE MONTESINOS, A.C.	CAMPAÑA DE PREVENCIÓN 2018 DE LA TRATA DE PERSONAS Y DELITOS ANÁLOGOS EN LA CDMX.	\$200,000.00
2018/110 N	FUNDACIÓN PRO NIÑOS DE LA CALLE, I.A.P.	ALIMENTACIÓN SALUDABLE EN NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE CALLE.	\$200,000.00
2018/112 C	FUNDACIÓN FRATERNIDAD SIN FRONTERAS, I.A.P.	FOMENTO DE LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA EN PERSONAS QUE PRESENTAN DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y SE ENCUENTRAN PRIVADAS DE CUIDADOS FAMILIARES.	\$220,000.00

EJE 8. PROMOCIÓN Y ACCESO DE LAS MUJERES AL EJERCICIO DE SUS DERECHOS HUMANOS Y A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS.

INSTITUTO DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

FOLIO DE RECEPCIÓN	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
--------------------	--	---------------------	-------

2018/001 N	CLÓSET DE SOR JUANA, A.C.	DERECHO A LA SALUD, DERECHO DE TODAS: INVESTIGACIÓN APLICADA EN DERECHOS HUMANOS PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA SALUD Y EL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DE LESBIANAS Y MUJERES BISEXUALES.	\$256,000.00
2018/008 N	ALMAS CAUTIVAS, A.C.	ALMAS CAUTIVAS FORTALECIENDO, EL DERECHO A LA SALUD.	\$230,000.00
2018/009 N	FUNDACIÓN LIDERAZGO Y DESARROLLO PARA LA MUJER, A. C.	¡PREVENCIÓN LILA! MUJERES ADOLESCENTES POR LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN, ATENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA EN LAS RELACIONES ERÓTICO AFECTIVAS ENTRE SUS PARES DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA.	\$200,000.00
2018/012 N	MUJER Y MEDIO AMBIENTE, A. C.	LA PERSPECTIVA DE GÉNERO E INTERSECCIONAL EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS: CONDICIÓN NECESARIA PARA EL EMPODERAMIENTO ECONÓMICO DE LAS MUJERES INDÍGENAS.	\$174,000.00
2018/016 N	SENDEROS PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO, A.C.	INCREMENTANDO LA PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA LA PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL ESCOLAR.	\$290,000.00
2018/020 N	COALICIÓN REGIONAL CONTRA EL TRÁFICO DE MUJERES Y NIÑAS EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, A.C.	“SISTEMA ALERTA ROJA: DIFUSIÓN, PROMOCIÓN, DEFENSA Y REPRESENTACIÓN LEGAL”.	\$350,000.00

La Comisión Evaluadora se integró por las personas servidoras públicas siguientes: la Directora General de Igualdad y Diversidad Social, Mtra. Lizbeth Eugenia Rosas Montero; en representación del Lic. Gustavo Gamaliel Martínez Pacheco, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Ciudad de México, el Subdirector de Prevención y Enlace con Programas de Gobierno de la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad del DIF-CDMX, Lic. José Luis Ávila Varela; en representación de la Dra. Teresa Incháustegui Romero, Directora General del Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México, la Jefa de Unidad Departamental de Concertación de Acciones del Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México, Mtra. Minerva Rodríguez Orozco; así como el Lic. Arturo Iván Arteaga Huertero, Subdirector de Apoyo Ejecutivo del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal; y en representación de la Sociedad Civil Organizada y el ámbito académico: el C. Francisco Javier López Lozada, representante de la Organización Civil Karuna Salud y Desarrollo, A.C.; la Licda. Norma Angélica Morales Ortega, Jefa del Departamento de División de Estudios Profesionales de la Escuela Nacional de Trabajo Social-UNAM y la Licda. Daniela Esmeralda Vázquez Matías, Integrante de Almas Cautivas, A.C.

De acuerdo a la temática planteada en los distintos proyectos, éstos se canalizarán a las Entidades Coinversionistas para la formalización del convenio respectivo, en el que se establecerá la instrumentación, los derechos y compromisos de las partes, así como los mecanismos de la evaluación de los proyectos.

TRANSITORIO ÚNICO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 10 de abril de 2018.

(Firma)

MTRA.LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO
DIRECTORA GENERAL DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD SOCIAL

DELEGACIÓN COYOACÁN

Giovanni Efraín Torres Hidalgo, Director General de Administración en la Delegación Coyoacán, con fundamento en los artículos 122 Fracción II y último párrafo, 122 Bis Fracción IV, inciso b) y 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 19 de enero de 2018, el C. Director General de Administración en Coyoacán, establece lo siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA DELEGACIÓN COYOACÁN EN MATERIA DE RECAUDACIÓN, CONTROL Y EJERCICIO DE LOS INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO No. 271 DEL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2018.

ANEXO IV

LISTADO ÚNICO DE CONCEPTOS, CUOTAS Y TARIFAS AUTORIZADAS PARA LOS CENTROS GENERADORES

Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de medida	Cuota	*Cuota con IVA
-------------------	---------------------------	------------------	-------	----------------

CENTRO CULTURAL “BICENTENARIO DE JUÁREZ”

EN LA PAGINA 47, RENGLONES 26 y 27 DICE:

2.1.1.4.6	Alemán.	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.5.9	Arqueología.	Persona/mes	290.00	N/A

DEBE DECIR:

2.1.1.4.4	Alemán	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.4.6	Arqueología.	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.5.9	Historia del arte universal.	Persona/mes	290.00	N/A

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “CANTERA”

EN LA PÁGINA 59, RENGLON 60 DICE:

1.2.1.5.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	60.00	N/A
-----------	---	---------	-------	-----

DEBE DECIR:

1.2.1.5.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	64.00	N/A
-----------	---	---------	-------	-----

EN LA PÁGINA 60, DICE:

1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre.	Evento	840.00	N/A
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.	Evento	2,801.00	N/A
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	437.00	N/A
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples.	Día	1,478.00	N/A

2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
---	--	--	--	--

2.2	Servicios Prestados en Centros Sociales y/o Comunitarios.			
2.2.1	Servicios de enseñanza:			
2.2.1.1.8	Cocina y repostería.	Persona/mes	50.00	N/A
2.2.1.1.9	Corte y confección.	Persona/mes	63.00	N/A
2.2.1.1.10	Cultura de belleza.	Persona/mes	246.00	N/A
2.2.1.1.18	Desarrollo Humano	Persona/mes	196.00	N/A
2.2.1.1.19	Asistente Educativo.	Persona/mes	272.00	N/A
2.2.1.1.19.1	Puericultura.	Persona/mes	272.00	N/A
2.2.1.2	Actividades artísticas y manualidades.			
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos.	Persona/mes	50.00	N/A
2.2.1.2.2	Decoración.	Persona/mes	50.00	N/A
2.2.1.2.17	Globoflexia.	Persona/mes	170.00	N/A
2.2.1.3	Artes Marciales.			
2.2.1.3.1	Aikido.	Persona/mes	77.00	N/A
2.2.1.3.3	Karate, Lima Lama.	Persona/mes	150.00	N/A
2.2.1.3.4	Kendo.	Persona/mes	77.00	N/A
2.2.1.3.5	Kung fu.	Persona/mes	77.00	N/A
2.2.1.3.6	Tae Kwon do.	Persona/mes	150.00	N/A
2.2.1.3.7	Taichí.	Persona/mes	77.00	N/A
2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales.			
2.2.1.4.9	Estimulación temprana	Persona/mes	92.00	N/A
2.2.1.4.9.2	Lengua de señas mexicana para discapacidad visual	Persona/mes	196.00	N/A
2.2.1.4.10	Activación Física.	Persona/mes	150.00	N/A
2.2.1.4.7	Terapia física deportiva.	Mes	47.00	N/A
2.2.2	Servicios profesionales de medicina odontológica.			
2.2.2.1	Servicio médico dental.	Consulta	27.00	N/A
2.2.2.2	Curación Dental.	Consulta	30.00	N/A
2.2.2.3	Limpieza.	Consulta	35.00	N/A
2.2.2.4	Extracción.	Consulta	54.00	N/A
2.2.2.5	Amalgama.	Consulta	63.00	N/A
2.2.3	Servicios profesionales de medicina general.			
2.2.3.1	Servicio médico general.	Consulta	27.00	N/A
2.2.4	Otros servicios Profesionales de medicina.			
2.2.4.8	Masaje.	Persona/mes	226.00	N/A
2.2.5	Actividades musicales.			
2.2.5.1.1	Guitarra.	Persona/mes	170.00	N/A
2.2.6	Bailes y danzas.			
2.2.6.4	Baile de Salón.	Persona/mes	180.00	N/A
2.2.7	Juegos de mesa			
2.2.7.1	Ajedrez	Persona/mes	170.00	N/A
2.2.8	Idiomas.			
2.2.8.1	Ingles.	Persona/mes	196.00	N/A

DEBE DECIR:

1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre.	Evento	886.00	N/A
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.	Evento	2,955.00	N/A
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	461.00	N/A
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples.	Día	1,559.00	N/A
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.2	Servicios Prestados en Centros Sociales y/o Comunitarios.			
2.2.1	Servicios de enseñanza:			
2.2.1.1.8	Cocina y repostería.	Persona/mes	53.00	N/A
2.2.1.1.9	Corte y confección.	Persona/mes	67.00	N/A
2.2.1.1.10	Cultura de belleza.	Persona/mes	260.00	N/A
2.2.1.1.18	Desarrollo Humano	Persona/mes	206.00	N/A
2.2.1.1.19	Asistente Educativo.	Persona/mes	287.00	N/A
2.2.1.1.19.1	Puericultura.	Persona/mes	287.00	N/A
2.2.1.2	Actividades artísticas y manualidades.			
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos.	Persona/mes	53.00	N/A
2.2.1.2.2	Decoración.	Persona/mes	53.00	N/A
2.2.1.2.17	Globoflexia.	Persona/mes	179.00	N/A
2.2.1.3	Artes Marciales.			
2.2.1.3.1	Aikido.	Persona/mes	81.00	N/A
2.2.1.3.3	Karate, Lima Lama.	Persona/mes	158.00	N/A
2.2.1.3.4	Kendo.	Persona/mes	81.00	N/A
2.2.1.3.5	Kung fu.	Persona/mes	81.00	N/A
2.2.1.3.6	Tae Kwon do.	Persona/mes	158.00	N/A
2.2.1.3.7	Taichí.	Persona/mes	81.00	N/A
2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales.			
2.2.1.4.9	Estimulación temprana	Persona/mes	97.00	N/A
2.2.1.4.9.2	Lengua de señas mexicana para discapacidad visual	Persona/mes	206.00	N/A
2.2.1.4.10	Activación Física.	Persona/mes	158.00	N/A
2.2.1.4.7	Terapia física deportiva.	Mes	49.00	N/A
2.2.2	Servicios profesionales de medicina odontológica.			
2.2.2.1	Servicio médico dental.	Consulta	29.00	N/A
2.2.2.2	Curación Dental.	Consulta	32.00	N/A
2.2.2.3	Limpieza.	Consulta	37.00	N/A
2.2.2.4	Extracción.	Consulta	57.00	N/A
2.2.2.5	Amalgama.	Consulta	67.00	N/A
2.2.3	Servicios profesionales de medicina general.			
2.2.3.1	Servicio médico general.	Consulta	29.00	N/A
2.2.4	Otros servicios Profesionales de medicina.			

2.2.4.8	Masaje.	Persona/mes	238.00	N/A
2.2.5	Actividades musicales.			
2.2.5.1.1	Guitarra.	Persona/mes	179.00	N/A
2.2.6	Bailes y danzas.			
2.2.6.4	Baile de Salón.	Persona/mes	190.00	N/A
2.2.7	Juegos de mesa			
2.2.7.1	Ajedrez	Persona/mes	179.00	N/A
2.2.8	Idiomas.			
2.2.8.1	Ingles.	Persona/mes	206.00	N/A

EN LA PÁGINA 61, RENGLONES 1 y 2 DICE:

2.2.9	Actividades educativas.			
2.2.9.1	Computación.	Persona/mes	275.00	N/A

DEBE DECIR:

2.2.9	Actividades educativas.			
2.2.9.1	Computación.	Persona/mes	290.00	N/A

TRANSITORIOS

Primero.- El uso indebido de los Recursos de Aplicación Automática (Autogenerados), será motivo de sanción de acuerdo con la Ley aplicable y por la autoridad correspondiente.

Segundo.- La presente Nota Aclaratoria a los Lineamientos es de carácter obligatorio para todas las áreas involucradas con la captación de los Recursos de Aplicación Automática (Autogenerados), de lo contrario, el incumplimiento de los mismos será reportado al Órgano de Control Interno de ésta Delegación.

Tercero.- La presente actualización de Lineamientos surtirá efectos el día siguiente de su publicación.

Cuarto.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

Ciudad de México, a 26 de marzo de 2018

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
EN LA DELEGACIÓN COYOACÁN**

(Firma)

GIOVANNI EFRAÍN TORRES HIDALGO

DELEGACIÓN TLÁHUAC.

Lic. Anselmo Peña Collazo, Director General de Administración, Con Fundamento en el artículo 38 párrafo II de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y las Reglas para la Autorización Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas el 19 de enero de 2018, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS NUEVAS CUOTAS EN ADICIÓN A LAS PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2018, PARA LOS INGRESOS QUE SE RECAUDEN POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS QUE SE ASIGNEN A LAS DEPENDENCIAS, DELEGACIONES Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS MEDIANTE EL MECANISMO DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA, EN EL EJERCICIO FISCAL 2018.

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	*CUOTA CON IVA
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para la Alberca Semi-Olímpica Santa Catarina Yecahuitzotl "Tradición que Renace"				
2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado			
2.3	Servicios Prestados en Centros Deportivos			
2.3.1.2	Deportes Acuáticos			
2.3.1.2.1	Buceo			
2.3.1.2.1.1	Buceo	Persona/mes	\$ 436.00	
2.3.1.2.3	Natación			
2.3.1.2.3.5.1.1	Personas Mayores de 6 años			
2.3.1.2.3.5.1.1.1	Natación para personas mayores de 6 años	Persona/mes	\$ 267.00	
2.3.1.2.3.6.1	Bebes con mamá			
2.3.1.2.3.6.1.1	Natación Bebé con mamá	Persona/mes	\$ 310.00	
2.3.1.2.3.7	Niños de tres a cinco años en clase individual			
2.3.1.2.3.7.1	Natación de niños de 3 a 5 años en clase individual	Persona/mes	\$ 362.00	
2.3.1.2.3.8.1	Natación en Equipo			
2.3.1.2.3.8.1.1	Natación en equipo	Persona/mes	\$ 225.00	
2.3.1.1.4.1	Natación para necesidades especiales			
2.3.1.1.4.1.1	Natación para necesidades especiales	Persona/mes	\$ 330.00	
2.3.2	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas.			
2.3.2.1.1	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$ 247.00	\$ 286.52
2.3.2.2	Examen Médico	Persona	\$ 59.00	
2.3.2.3	Reposición de credencial (*Causa IVA)	Persona	\$ 59.00	\$ 68.44

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquense en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

Segundo.- Las presentes cuotas surtirán efecto a partir del día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 09 de abril de 2018.

(Firma)

LIC. ANSELMO PEÑA COLLAZO.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

DELEGACIÓN TLÁHUAC.

Lic. Anselmo Peña Collazo, Director General de Administración, Con Fundamento en el artículo 38 párrafo II de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y las Reglas para la Autorización Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas el 19 de enero de 2018, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer la baja definitiva del Centro Generador denominado Centro de Desarrollo Comunitario Santa Catarina a cargo de la Delegacion Tlahauc.

CONSIDERANDO

Que con fecha 1 de marzo de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 18 y mediante oficio No. DGA/161/2017 se informo a la Secretaria de Finanzas la baja del centro generador antes mencionado, debido a que ya no generaba ingresos; lo anterior en sustracción a las cuotas publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 264 de fecha 19 de febrero de 2018

TRANSITORIO

Único: Publíquense en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

Ciudad de México, a 09 de abril de 2018.

(Firma)

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.
LIC. ANSELMO PEÑA COLLAZO**

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la “Carpeta didáctica para la divulgación de la Constitución Política de la Ciudad de México y las Alcaldías”

Antecedentes

- I. El 29 de enero de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), en materia de la reforma política de la Ciudad de México, por el cual el Distrito Federal pasó a denominarse Ciudad de México y se eleva a rango de entidad federativa que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior, a su organización política y administrativa, con todos los derechos y obligaciones que esto conlleve.
- II. El 14 de octubre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó el Acuerdo INE/CG732/2016, por el que se establece la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023 (ENCCÍVICA), vigente a partir del 1 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2023.
- III. En sesión solemne celebrada el 31 de enero de 2017, la H. Asamblea Constituyente aprobó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución local), la cual establece diversas transformaciones de las cuales destaca el cambio de delegaciones a alcaldías.
- IV. El 31 de enero del 2017, el Consejo General del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó el Plan General de Desarrollo 2017-2020 (Plan general), que establece como uno de sus programas generales 2017-2020, la educación para la vida en democracia, que consiste en diseñar contenidos, elaborar materiales e implementar acciones de formación cívica democrática, así como de promoción de los principios y prácticas de una cultura política informada, responsable, incluyente y participativa, para quienes habitan la Ciudad de México.
- V. El 5 de febrero de 2017 se publicó la Constitución local, cuyos transitorios primero y segundo señalan que la misma entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018, excepto por lo que hace a la materia electoral que estará vigente a partir del día siguiente de su publicación, así mismo, las normas relativas a la elección de los poderes legislativo y ejecutivo y de las alcaldías de la Ciudad de México serán aplicables a partir del proceso electoral 2017-2018.
- VI. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el decreto que contiene las observaciones del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, respecto del diverso por el que se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y la Ley Procesal Electoral del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) y la Ley Procesal Electoral para la Ciudad de México (Ley procesal) y se reforman diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana.
- VII. El 15 de junio de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó, mediante acuerdo IECM-ACU-CG-001-17 la Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México 2017-2023 (EI1723).
- VIII. El día 31 de octubre de 2017, el Consejo General aprobó mediante acuerdo identificado con clave alfanumérica IECM-ACU-CG-070-2017, el Programa Institucional de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2018 (Programa de educación).
- IX. El día 15 de enero de 2018, se firmó el Anexo técnico Número Uno del Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado entre el INE y el Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), cuya finalidad es establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización de los procesos electorales federal y local 2017-2018 en la Ciudad de México, para la elección de los cargos a jefatura de gobierno, diputaciones locales y alcaldías.
- X. El 20 de marzo de 2018, en el marco de la Tercera Sesión Ordinaria, la Comisión de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía (CECyCC), aprobó el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se aprobó la Carpeta didáctica para la divulgación de la Constitución Política de la Ciudad de México y las Alcaldías.

Considerando:

1. Que el artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, establece el derecho a la educación, y señala que su objeto es el pleno desarrollo de la personalidad humana, así como el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales.
2. Que los artículos 3 numeral 1, 12 y 28 inciso d) de la Convención sobre los Derechos del Niño establecen que en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá, será el interés superior del niño; se tomará relevancia al derecho de expresar su opinión libremente, en función de su edad y su madurez, además de hacer que dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas.
3. Que de conformidad al artículo 41, fracción V apartado C de la Constitución, los organismos públicos locales, ejercerán funciones en materia de educación cívica.
4. Que el artículo 8, apartado A, numeral 1 de la Constitución local, establece que en la Ciudad de México todas las personas tienen derecho a la educación en todos los niveles, al conocimiento y al aprendizaje continuo. Tendrán acceso igualitario a recibir información adecuada a su edad, capacidades y necesidades específicas.
5. Que en términos de los artículos 46, primer párrafo, inciso e) y 50, numeral 1 de la Constitución local y 36 del Código, el Instituto Electoral es un organismo autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica y de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto. Tiene a su cargo la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de la Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso y alcaldías en la Ciudad de México y los procesos de participación ciudadana, además el diseño, e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y construcción de ciudadanía.
6. Que el artículo 1, primer párrafo, numerales I, VII y VIII del Código, indica que las disposiciones contenidas en dicho precepto son de orden público y de observancia general en la Ciudad de México, así como para las y los ciudadanos originarios de ésta que residen fuera del país y que ejerzan sus derechos político-electorales de conformidad con lo previsto en la Constitución, la Constitución Local, las leyes y las demás disposiciones aplicables.
7. Que el artículo 2, párrafos primero, segundo y tercero del Código, faculta al Instituto Electoral para interpretarlo, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático, funcional, a los derechos humanos reconocidos en la Constitución, en la Constitución Local y en los tratados e instrumentos internacionales favoreciendo en todo tiempo a las personas con la protección más amplia, y a falta de esta interpretación se fundará en los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución. Asimismo, establece que las autoridades electorales habrán de regirse por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, objetividad e igualdad de género.
8. Que el artículo 36, párrafo tercero, fracciones I, y VIII, párrafo quinto, inciso d), y párrafo sexto, inciso i) del Código, menciona que los fines y acciones del Instituto Electoral estarán orientados, a contribuir al desarrollo de la vida democrática así como difundir la cultura cívica democrática; desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en la Ciudad de México aprobados por el Consejo General, así como suscribir convenios en esta materia con el INE; y que el Instituto Electoral tiene atribuciones adicionales para elaborar y difundir materiales y publicaciones institucionales relacionadas con sus funciones.
9. Que los artículos 37, fracciones I, II, III y VI, y 93, fracción I del Código, indican que el Instituto Electoral cuenta, entre otros órganos, con un Consejo General, una Secretaría Administrativa, Órganos Ejecutivos, Direcciones Distritales, así como la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía (DEECyCC).
10. Que de acuerdo con lo previsto por los artículos 50, numeral 2 de la Constitución Local; y 41, párrafos primero, segundo y tercero del Código, el Consejo General, que es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral, se integra por una persona Consejera que preside y seis personas Consejeras Electorales con derecho a voz y voto.

Asimismo, son integrantes de dicho colegiado, sólo con derecho a voz, el Secretario Ejecutivo, quien es Secretario del Consejo, un representante por cada Partido Político con registro nacional o local y un diputado de cada Grupo Parlamentario del Congreso de la Ciudad de México (actualmente Asamblea Legislativa del Distrito Electoral).

11. Que el artículo 47 del Código, dispone que el Consejo General funciona de forma permanente y colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, urgente o solemne convocadas por el Consejero o Consejera presidente. Sus determinaciones se asumen por mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría calificada. Aquellas revestirán la forma de acuerdo o resolución, según sea el caso.
12. Que en su artículo 50, fracción II, inciso g), y fracción III numeral XIV del Código, establece como atribución del Consejo General aprobar o rechazar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución que propongan las Comisiones. Así como los acuerdos y la normativa que sea necesaria para el ejercicio de las funciones que delegue el INE.
13. Que los artículos 52 y 58 del Código, disponen que el Consejo General cuenta con comisiones permanentes que lo auxilian en el desempeño de sus atribuciones y están facultadas para supervisar el cumplimiento de acciones y ejecución de proyectos a cargo de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral, así como vigilar el cumplimiento de los programas institucionales y la realización de tareas específicas que haya determinado el propio órgano superior de dirección.
14. Que los artículos 53, párrafo primero, y 80, fracción VIII del Código, definen a las comisiones como instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta, que se integran por tres consejeros o consejeras electorales con derecho a voz y voto, uno de los cuales fungirá como presidente. También forman parte de esas instancias, sólo con derecho a voz y sin incidir en la conformación del quórum las y los representantes de los partidos políticos, excepto las comisiones de Asociaciones Políticas y de Fiscalización. La presidencia de cada una de las comisiones se determinará por Acuerdo del Consejo General.
15. Que el artículo 59, fracción IV del Código, establece que el Consejo General cuenta con la CECyCC, entre otras.
16. Que el artículo 63, fracciones I y II del Código, refiere las atribuciones de la CECyCC para supervisar el cumplimiento del Programa de Educación Cívica, así como para proponer al Consejo General el contenido de los materiales de educación cívica elaborados por la DEECyCC.
17. Que el artículo 94, fracciones I, VII, XVII y XIX del Código, establece que la DEECyCC tiene atribuciones para elaborar, proponer y coordinar el Programa de Educación e instrumentarlo; implementar y operar directamente, con auxilio de las Direcciones Distritales, actividades formativas, talleres y cursos dirigidos a la comunidad educativa, orientados a la formación de valores para la vida en democracia y los derechos humanos; así como para elaborar y someter a la aprobación de la CECyCC, los materiales educativos e instructivos para el desarrollo de las actividades de la educación cívica y democrática.
18. Que el artículo 16 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral (Reglamento), establece los plazos en los que, para la celebración de sesiones, la Consejera Presidenta o Consejero Presidente del Consejo General deberá convocar por escrito a Sesión.
19. Que el artículo 43, párrafo segundo del Reglamento establece que el Consejo General ordenará la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de los acuerdos y resoluciones que determine. Todos los acuerdos se publicarán en el sitio de Internet del Instituto Electoral, precisándose la fecha de su entrada en vigor. Salvo que el Código o el Consejo General establezcan un plazo especial, todos los acuerdos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral.
20. Que el Programa de Educación Cívica 2018 cuenta con la actividad institucional de “Educación para la vida en democracia”, que se enfoca al desarrollo de procesos educativos y formativos de largo aliento, a la comprensión y reconocimiento de los derechos humanos de la infancia y de la ciudadanía en construcción, así como la formación en valores democráticos, conformada por acciones dirigidas a grupos poblacionales de atención prioritaria, las cuales

suponen la articulación y colaboración interinstitucional con aliados estratégicos para la multiplicación y maximización de resultados.

21. Que de acuerdo con la EI1723, que tiene por objetivo generar las condiciones necesarias para el desarrollo de habilidades que permitan a la ciudadanía la deliberación democrática y el uso de los mecanismos de exigencia para incidir en la solución de problemas públicos en la Ciudad de México, se realizarán intervenciones educativas que busquen promover la educación cívica en entornos escolares con un enfoque integral.
22. Que la Carpeta didáctica para la divulgación de la Constitución Política de la Ciudad de México y de las Alcaldías, contiene cuatro talleres dirigidos a la comunidad educativa en su integridad, es decir, niñas, niños, adolescentes, responsables de crianza y docentes, a saber:
 - Taller para niñas y niños “Yo, mi ciudad, la Constitución y las Alcaldías”
 - Taller para jóvenes “Conociendo mi Constitución y mi Alcaldía para construir mi identidad”
 - Taller para figuras responsables de crianza “Familias acercándose a la Constitución y a las Alcaldías de la Ciudad de México”
 - Taller para docentes “Conociendo la Constitución y las Alcaldías de la Ciudad de México desde las aulas”
23. Que la Carpeta didáctica para la divulgación de la Constitución Política de la Ciudad de México y las Alcaldías ha sido elaborada con el propósito de contribuir al reconocimiento de la Constitución local como un instrumento que establece la estructura, gobierno y organización de nuestra entidad federativa; asimismo, a partir de ella se puede orientar y dar sentido a prácticas cotidianas, dentro de los espacios públicos y privados, encaminadas al fortalecimiento de una ciudadanía activa que busque mejorar las condiciones de vida en la ciudad, a partir de la construcción de una cultura de respeto y ejercicio de los derechos humanos.
24. Que en el marco del Proceso Electoral Local 2017-1018, la Carpeta didáctica para la divulgación de la Constitución Política de la Ciudad de México y las Alcaldías contribuirá con el propósito institucional de dar a conocer al público en general las particularidades de las elecciones locales en la Ciudad de México. Asimismo se vincula con el Anexo Técnico Número Uno del Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado con el INE en lo relativo a la promoción de la participación ciudadana en el Proceso Electoral Federal y Local 2017-2018, establecida en el inciso a) del Apartado 17.1 de dicho instrumento.

En razón de lo expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho, en ejercicio de las facultades constitucionales, estatutarias, legales y reglamentarias, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, emite el siguiente:

Acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba el contenido de la Carpeta didáctica para la divulgación de la Constitución Política de la Ciudad de México y las Alcaldías de conformidad con el anexo que se acompaña al presente Acuerdo y que forma parte integral del mismo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, a la Secretaría Administrativa, a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, y a los órganos desconcentrados para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen las acciones necesarias para dar cumplimiento del presente Acuerdo.

TERCERO. Este Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por este Consejo General.

CUARTO. Realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General, en el apartado de Transparencia de la página de Internet www.iecm.mx y, difúndase la misma en las redes sociales de este Instituto Electoral.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo y su anexo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y de manera inmediata a su aprobación en los estrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, tanto en oficinas centrales como en sus treinta y tres Direcciones Distritales y en el portal de Internet www.iecm.mx.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública el veintinueve de marzo de dos mil dieciocho, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, fracción VII y 79, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

(Firma)

Mtro. Mario Velázquez Miranda
Consejero Presidente

(Firma)

Lic. Rubén Geraldo Venegas
Secretario Ejecutivo



Carpeta didáctica para la divulgación de la Constitución Política de la Ciudad de México y las Alcaldías

Control de versiones

Versión	Fecha	Referencia
1.0.0	2018.3.20	Se presenta a la Comisión de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía
1.1.0	2018.3.20	Versión aprobada por la Comisión de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía para su presentación al Consejo General.

Integrantes de la Comisión de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía (CECyCC)

Consejero Electoral Bernardo Valle Monroy Presidente de la Comisión
Consejero Electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda
Consejera Electoral Gabriela Williams Salazar

Representantes de los partidos políticos

Partido Acción Nacional	Diego Orlando Garrido López, Propietario Alberto Efraín García López, Suplente
Partido Revolucionario Institucional	René Muñoz Vázquez, Propietario Víctor M. Camarena Meixueiro, Suplente
Partido de la Revolución Democrática	Roberto López Suárez, Propietario José Antonio Alemán García, Suplente
Partido del Trabajo	Ernesto Villarreal Cantú, Propietario Benjamín Jiménez Melo, Suplente
Partido Verde Ecologista de México	Zuly Fera Valencia, Propietaria Cesar Fabricio George Chávez, Suplente
Movimiento Ciudadano	Armando de Jesús Levy Aguirre, Propietario Hugo Mauricio Calderón Arriaga, Suplente
Partido Nueva Alianza	Lorena Morales Sandoval, Propietaria Ramón Alfredo Sánchez Zepeda, Suplente

Representantes de los partidos políticos	
Morena	José Agustín Ortiz Pinchetti, Propietario Juan Romero Tenorio, Suplente
Partido Humanista	René de Jesús Cervera Galán, Propietario Rodrigo Jimeno Tenorio, Suplente
Partido Encuentro Social	Inocencio Juvencio Hernández Hernández, Propietario Guadalupe Campos Jordán, Suplente
Secretaría Técnica de la CECyCC	
Gustavo Uribe Robles Director Ejecutivo de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía	

Índice

Presentación

Introducción

Antecedentes históricos

Aportes de la metodología educativa de la Ludoteca Cívica

Fichas descriptivas de las actividades

Taller para niñas y niños “Yo, mi ciudad, la Constitución y las Alcaldías”

Taller para jóvenes “Conociendo mi Constitución y mi Alcaldía para construir mi identidad”

Taller “Familias acercándose a la Constitución y a las Alcaldías de la Ciudad de México”

Taller para docentes “Conociendo la Constitución y las Alcaldías de la Ciudad de México desde las aulas”

Referencias

Presentación

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), de acuerdo con la Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México 2017-2023, tiene por objetivo generar las condiciones necesarias para el desarrollo de habilidades que permitan a la ciudadanía la deliberación democrática y el uso de los mecanismos de exigencia para incidir en la solución de problemas públicos en la Ciudad de México. Una de las formas en que se puede cumplir con dicho objetivo es a través de intervenciones educativas que busquen promover la educación cívica en entornos escolares con un enfoque integral, es decir, que incluya al alumnado, docentes, jóvenes, madres, padres de familia y público en general.

En el caso de la Ludoteca Cívica desde el año 2000 ha implementado acciones educativas con este enfoque, tanto en el ámbito educativo formal como no formal, consolidando un marco conceptual y metodológico que orienta cada una de sus actividades, las cuales están encaminadas al desarrollo y fortalecimiento de herramientas para la construcción de ambientes de convivencia cotidiana mediados por valores democráticos.

Ante un hecho histórico, político y democrático como lo es la promulgación de la primera Constitución Política de la Ciudad de México, el IECM ha encontrado la pertinencia de articular la metodológica de la Ludoteca Cívica con acciones que contribuyan a su divulgación, acercando a las niñas, niños, jóvenes, docentes y público en general, a través de actividades lúdicas, dialógico-reflexivas y vivenciales, a identificar los derechos humanos y valores reflejados en la nueva carta magna de la capital del país, la cual representa una expresión de cooperación política, pero sobre todo, de participación de las y los ciudadanos; siendo esta última un elemento clave en la configuración de una nueva identidad capitalina en la que las personas que viven y habitan esta ciudad puedan sentirse incluidos.

Es por eso que la Carpeta didáctica para la divulgación de la Constitución Política de la Ciudad de México y las Alcaldías ha sido elaborada con el propósito de contribuir no solo al reconocimiento de la Constitución como un instrumento que establece la estructura, gobierno y organización de nuestra entidad federativa, sino también que a partir de ella se pueden orientar y dar sentido a prácticas cotidianas, dentro de los espacios públicos y privados, encaminadas al fortalecimiento de una ciudadanía activa que busque mejorar las condiciones de vida en la ciudad, a partir de la construcción de una cultura de respeto y ejercicio de los derechos humanos.

Introducción

Conocer la Constitución Política de la Ciudad de México es un ejercicio que favorece la reconfiguración de la identidad de las y los habitantes de la Ciudad de México, este proceso histórico y sociocultural implica poner en común símbolos y estructuras que componen el funcionamiento de nuestra Ciudad, como plantea Freire:

“No importa en qué sociedad estemos, en qué mundo nos encontremos, no es posible hacer ingenieros o albañiles, físicos o enfermeros, dentistas o torneros, educadores o mecánicos, agricultores o filósofos, ganaderos o biólogos, sin una comprensión de nosotros mismos en cuanto a seres históricos, políticos, sociales y culturales: sin una comprensión de cómo funciona la sociedad.”¹

Uno de los medios para comprender el funcionamiento de la ahora Ciudad de México es a través de procesos educativos, trabajando directamente con la comunidad educativa, es decir, niñas, niños, jóvenes, público en general y docentes; por lo que el diseño de este material en un primer momento fue pensado para implementarse en escuelas de educación básica de la Ciudad de México, sin embargo todas sus actividades son fácilmente adaptables a cualquier entorno de convivencia.

En el marco del Proceso Electoral Local 2017-1018, esta carpeta didáctica contribuirá con el propósito institucional de dar a conocer al público en general las particularidades de las elecciones locales en la Ciudad de México. Asimismo se vincula con el Anexo Técnico Número Uno del Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado con el INE en lo relativo a la promoción de la participación ciudadana en el Proceso Electoral Federal y Local 2017-2018, establecida en el inciso a) del Apartado 17.1 de dicho instrumento.

La carpeta está compuesta por cuatro actividades educativas que corresponden a cada uno de los talleres propuestos.

1) Yo, mi ciudad, la Constitución y las Alcaldías

Dirigido a niñas y niños; las actividades tienen la intención de generar la reflexión sobre la construcción de ambientes de convivencia democráticos a partir del ejercicio de valores dentro del espacio educativo, en donde uno de los ejes temáticos que detonarán el sentido del taller será el respeto a las reglas, normas y acuerdos, para después promover la participación de niñas y niños en la creación de una campaña, dentro del plantel educativo, que difunda algunos de sus derechos plasmados en la Constitución Política de la Ciudad de México.

2) Conociendo mi Constitución y mi Alcaldía para construir mi identidad

Este taller está diseñado para jóvenes, las actividades están enfocadas en promover la reflexión sobre los elementos que definen su identidad y estructura de valores. Se problematizará sobre la transición política de la Ciudad de México y de cómo estos cambios impactan en las prácticas cotidianas de las y los jóvenes como ciudadanos y sujetos de derechos.

3) Familias acercándose a la Constitución y a las Alcaldías de la Ciudad de México

Dirigido al público en general, este taller busca sensibilizar sobre la diversidad que existe en las familias, tanto en su composición como en sus prácticas, encaminando la reflexión a los límites y reglas establecidos dentro del hogar. Para el cierre de la sesión se articularán las experiencias compartidas con los temas relacionados a los derechos de las familias expresados en la Constitución Política de la Ciudad de México.

4) Conociendo la Constitución y las Alcaldías de la Ciudad de México desde las aulas

Taller dirigido a docentes que busca sensibilizar a las y los docentes sobre la importancia de difundir dentro de la comunidad educativa, los derechos de la ciudadanía reconocidos en la nueva Carta Magna que rige nuestra ciudad. Con este fin, la actividad procura generar un ambiente lúdico a través de las estrategias educativas que implementa la Ludoteca Cívica.

Es importante mencionar que todos los talleres están diseñados para ser implementados tanto por los órganos desconcentrados del Instituto, como por la Ludoteca Cívica.

¹Freire, Paulo. Pedagogía de la esperanza, México, Siglo XXI editores S.A. 1993, p.164

Antecedentes históricos²

El hecho de que la Ciudad de México cuente con una Constitución propia supone un hito en el largo camino que ha recorrido la capital del país en la evolución de su vida política. Es conveniente rememorar los acontecimientos más importantes de ésta, para contextualizar la labor que nos ocupa.

Una vez que surge el México independiente en 1824, se decidió crear un Distrito Federal como capital del país, el cual representaba la sede de los poderes nacionales. Tras varias modificaciones en los marcos jurídicos que regían la capital del país, no se logró armonizar los poderes locales con los federales, lo cual representaba un impedimento a la autonomía de la capital y a los derechos políticos de sus habitantes.

En 1847 se declaró a la Ciudad de México como entidad federativa y sus ciudadanos pudieron elegir senadores. Posteriormente, para el Constituyente de 1857, prevaleció la supuesta incompatibilidad de la coexistencia de los poderes federales y locales.

La Constitución de 1917 instituyó un Gobernador designado directamente por el Presidente, pero se conservaron los municipios popularmente electos, hasta que en 1928 estos se suprimieron y fueron sustituidos por zonas delegacionales. El régimen político en esa época se caracterizó por un presidencialismo exacerbado, el predominio de un partido hegemónico y el control político, situación a la que no fue ajena la ciudad capital.

En los años subsecuentes movimientos sociales de gran relevancia como el estudiantil de 1968, la organización social después del terremoto de 1985 y las elecciones de 1988 propiciaron la apertura del régimen hacia el pluralismo político y al ejercicio de las libertades civiles; en ese marco, diversos partidos y organizaciones abogaron por la autonomía de la ciudad.

Durante las tres últimas décadas, el cambio institucional permitió que la ciudad contara con su propio estatuto de gobierno y que la ciudadanía empezara a elegir desde 1988, aunque de manera acotada, a sus autoridades.

La demanda de autonomía se continuó y en 1993, por iniciativa de un grupo de asambleístas, tuvo lugar un plebiscito ciudadano organizado por la sociedad enfocado en tres cuestiones principales, a saber, que en el Distrito Federal

- Los gobernantes fueran elegidos mediante el voto directo y secreto de los ciudadanos;
- que contara con un poder legislativo propio, y
- que se convirtiera en un estado de la federación.

El gobierno hubo de procesar reformas al artículo 122 de la Constitución General, expedir el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y establecer un primer modelo de órganos de poder en la capital.

En las negociaciones de 1996 se logró la elección del Jefe de Gobierno y de los Jefes Delegacionales por sufragio universal. A partir del año 1997 los capitalinos pudieron elegir por sufragio universal al Jefe de Gobierno y a los 66 Diputados a la Asamblea Legislativa y, a partir del año 2000, también a los Jefes Delegacionales.

En los años 2000 y 2010 la Asamblea legislativa presentó ante el Congreso de la Unión iniciativas de reforma política para dotar a la capital de una Constitución Política propia, las cuales no prosperaron. Es hasta el año 2013 que una nueva iniciativa del Jefe de Gobierno logró la aprobación de las Cámaras del Congreso y se concretó en la reforma del artículo 122 constitucional publicada el 29 de enero de 2016, que estableció el marco y los objetivos de los trabajos que vieron su culminación con la promulgación de la Constitución Política de la Ciudad de México el 5 de febrero de 2017.

² Elaborado a partir de la Exposición de Motivos de la Iniciativa con proyecto de Constitución Política de la Ciudad de México, que remite el C. Jefe de Gobierno Miguel Ángel Mancera Espinosa, con fundamento en el cuarenta y séptimo párrafo del artículo séptimo transitorio del decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Reforma Política de la Ciudad de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016, para su discusión, en su caso modificación o adición, votación y aprobación de la H. Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, <<http://proyecto.constitucion.cdmx.gob.mx/motivos>> Consultada el 12 de febrero de 2018.

Aportes de la metodología educativa de la Ludoteca Cívica

Las acciones educativas que se diseñan, implementan y evalúan desde la Ludoteca Cívica (LUCI) para contribuir a la construcción de una sociedad democrática, colocan al centro del aprendizaje a las personas; reconociéndoles como sujetos de derechos, integrantes de una familia y parte de las instituciones. Este proceso formativo tiene como principal propósito el conocimiento, la internalización y la práctica de los valores³, promoviendo:

- Relaciones igualitarias en las que se respeten los derechos de los sujetos y éstos se responsabilicen de sus acciones.
- Un diálogo afectivo-efectivo como la base para construir relaciones igualitarias y no autoritarias.
- El bienestar común, aceptando y apreciando los gustos y las formas de ser y de pensar de las demás personas.

El reto educativo que la LUCI ha asumido es que toda vez que se lleve a cabo una intervención educativa para la formación en valores de la democracia se esté formando también en la posibilidad de generar un espacio para el reconocimiento y ejercicio de las libertades fundamentales. En la medida que son aceptados, practicados e internalizados, se espera que los valores de la democracia propicien como sociedad y humanidad mayores niveles de convivencia y respeto a la dignidad de las personas. De este modo, se estará contribuyendo a que los dos grandes paradigmas éticos de la humanidad, los derechos humanos y la democracia, puedan mediar las relaciones personales (modo de vida) e institucionales (cultura de vida) en la construcción de un sistema de convivencia social armoniosa, no violenta, incluyente, respetuosa, en suma: democrática.

En esta intención, el IECM ha explorado las posibilidades que ofrece la pedagogía lúdica con enfoque colaborativo, como un medio para generar ambientes de convivencia democráticos, por lo tanto, ambientes educativos democratizadores para la construcción de ciudadanía.

Esta metodología lúdica, como dimensión de lo humano, no es exclusiva de una etapa del desarrollo sino que es una dimensión inherente a la condición del ser humano:

...la lúdica como experiencia cultural es una dimensión transversal que atraviesa toda la vida, no son prácticas, no son actividades, no es una ciencia, ni una disciplina, ni mucho menos una nueva moda, sino que es un proceso inherente al desarrollo humano en toda su dimensionalidad psíquica, social, cultural y biológica. ...[]... Es en este sentido que la mayoría de los juegos son lúdicos, pero la lúdica no sólo se reduce al juego.⁴

Se ha encontrado en el juego colaborativo no competitivo la principal fuente para diseñar materiales didácticos e intervenciones educativas.

La metodología educativa de formación en valores en y para la democracia del IECM tiene el propósito de lograr la adquisición de conocimientos, el desarrollo de habilidades y la disposición de actitudes para aprender y enseñar a vivir juntos y, a su vez, fortalecer el conocimiento, la internalización y la práctica de valores que dan sustento al sistema de relaciones humanas en la sociedad democrática.⁵

Las intervenciones educativas de la Ludoteca Cívica, entre otras acciones, contribuyen a la construcción de una sociedad democrática toda vez que buscan incidir en la formación de una moral ciudadana, mediante acciones educativas que fomentan el planteamiento y la posible resolución de problemáticas de convivencia cotidiana en ambientes educativos lúdicos y democráticos que propician el ejercicio de los valores.

La Ludoteca Cívica ha desarrollado una propuesta metodológica que busca generar ambientes para fortalecer el desarrollo de una personalidad democrática en los sujetos. Los elementos pedagógicos de la propuesta se describen a continuación:

Un ambiente educativo democratizador es un ambiente de convivencia donde las relaciones entre los sujetos están mediadas por la práctica de valores democráticos, lo que implica la realización de acciones intencionadas en la dinámica de convivencia cotidiana.

³ Instituto Electoral del Distrito Federal, La Ludoteca Cívica, una experiencia significativa de educación en y para la vida en democracia, México, IEDF, 2015, p. 96.

⁴ Jiménez Vélez, Carlos Alberto, "La lúdica un universo de posibilidades", <<http://www.ludicacolombia.com/index.html>> Consultada el 4 de octubre de 2015.

⁵ Instituto Electoral del Distrito Federal, La Ludoteca Cívica, una experiencia significativa de educación en y para la vida en democracia, México, IEDF, 2015, p.96.

Esta dinámica de convivencia reclama un estilo de autoridad asertivo, empático, afectivo y congruente con los valores que se propone fomentar; relaciones horizontales en la toma de decisiones; un trato igualitario, incluyente, tolerante y de participación activa en la solución de problemáticas. Además, requiere propiciar en los sujetos experiencias significativas, que les doten de razones para interactuar desde la práctica de valores democráticos.

Para generar un ambiente formativo democratizador, la metodología educativa de la Ludoteca Cívica integra cuatro elementos pedagógicos⁶:

Metodología educativa para generar ambientes de convivencia democratizadores	
Elemento pedagógico 1	Ejercicio de los valores
¿Qué es?	Desarrollo de habilidades en el ejercicio y práctica de valores para la convivencia democrática.
¿Cómo lograrlo?	Diseñando diferentes estrategias didácticas a partir de juegos colaborativos y no competitivos en los que se plantean retos de convivencia en torno a los valores de la democracia; y se ejercitan, practican y resuelven situaciones dilemáticas.
Elemento pedagógico 2	Vinculación de los contenidos al contexto de convivencia de quien aprende
¿Qué es?	Adecuación de los contenidos (valores de la democracia) al tipo de problemáticas (dilemas) de convivencia a las que se enfrentan cotidianamente los sujetos para quienes se diseñan las estrategias didácticas.
¿Cómo lograrlo?	Observar y recabar información acerca de las formas de interacción cotidiana en contextos específicos de convivencia, distinguir las que favorecen de las que van en contra de la convivencia democrática y, con base en ellas, diseñar posibles estrategias didácticas que faciliten el desarrollo de habilidades para la solución de dichas problemáticas mediante la práctica de valores democráticos.
Elemento pedagógico 3	Actitud lúdica
¿Qué es?	Disposición para interactuar a partir de maneras de ser afectivas, asertivas, empáticas y congruentes con los valores democráticos en que se pretende formar. Disposición para practicar estas habilidades que propician el desarrollo de la propia personalidad democrática.
¿Cómo lograrlo?	Ofrecer un trato cercano, respetuoso y apacible; permeado por una expresión verbal y no verbal de aceptación, calidez y amabilidad. En momentos de conflicto, emitir una voz suave, con respiración tranquila; aceptar y apreciar a las personas sin juzgarlas ni evaluarlas, reconocerlas en su derecho de ser quienes son; apoyar y contribuir al proyecto de vida de cada una, respetando sus derechos e intereses. Expresar con claridad y precisión los desacuerdos, evitando que las demás personas se sientan atacadas, excluidas o despreciadas; por el contrario, hacer que se sientan comprendidas. Fundar el proceso de aprendizaje en el diálogo permanente, a partir del intercambio constante de opiniones y puntos de vista diversos, a veces antagónicos, a veces complementarios, pero siempre enriquecedores.
Elemento pedagógico 4	Racionalización
¿Qué es?	Procesos de diálogo y reflexión mediante la aplicación de estrategias para la educación moral, en torno a la capacidad de tomar decisiones que faciliten la resolución de problemáticas de convivencia y favorezcan el bienestar común. Intervención en las problemáticas de convivencia mediante los elementos de la formación moral, proceso que nunca se da por acabado en los seres humanos y que define la personalidad de cada sujeto; desempeño crítico y creativo en la resolución de conflictos de valor, orientado por el desarrollo de tres capacidades: sensibilidad afectiva, juicio moral y autorregulación:

⁶ *Ibíd.*, pp. 101-132.

Metodología educativa para generar ambientes de convivencia democratizadores	
	<p>Sensibilidad afectiva: se desarrolla propiciando la empatía con el otro(a) para comprender cómo se siente, cómo le afectan las cosas y cómo podría ponerse en su lugar e imaginarse a sí mismo(a) en una situación semejante. De esta manera puede tomar conciencia de lo que generan las propias actitudes y acciones en las otras personas (Plano emocional).</p> <p>Juicio moral: se desarrolla haciendo consciente al individuo de su capacidad de elegir respecto a qué valores o antivalores decide practicar en sociedad, reflexionando acerca de las posibles consecuencias de sus decisiones, tanto para él mismo como para los demás, y sopesando sus implicaciones (Plano racional).</p> <p>Autorregulación: se desarrolla promoviendo la capacidad de elegir libremente cómo actuar ante las diversas situaciones que se presentan. Al comprender la importancia de tomar decisiones a favor de sí mismo y de la colectividad, en congruencia con lo que la sociedad ha aceptado como valioso, el sujeto cumple las reglas o las normas con la convicción de saber que son lo más conveniente, tanto en lo individual como en lo social (Plano de la acción).</p>
¿Cómo lograrlo?	<p>Ofrecer acompañamiento reflexivo que permita poner atención en los procesos para tomar decisiones en situaciones problemáticas de convivencia. Este acompañamiento consiste en el planteamiento de preguntas que orientan la mirada hacia cómo se decide, qué se decide, y cuáles son los resultados de esas decisiones.</p> <p>En este sentido, la guía para preguntar se encuentra también en el desarrollo de las tres capacidades antes mencionadas:</p> <p>Sensibilidad afectiva: ¿Cómo me siento ante esta situación? Si yo estuviera en esa situación, ¿qué trato me gustaría recibir? ¿Qué requiero de esta situación?</p> <p>Juicio moral: ¿Qué resultados obtendría actuando de esa manera? ¿Estaría en disposición de asumir las consecuencias de esa decisión?</p> <p>Autorregulación: ¿Cuál de las decisiones que pudiera tomar resultaría en un beneficio que cubriera mis necesidades y también las de las demás personas involucradas?</p> <p>Los procesos de diálogo orientan las reflexiones hacia la interacción con las demás personas y la gran diversidad de situaciones y necesidades que demandan mucho más que reacciones impulsivas ante cada problemática de convivencia. El sujeto debe considerar que siempre tiene ante sí la posibilidad de identificar y elegir al menos una alternativa de acción con la intención de evitar resultados no deseados y encaminarse hacia las consecuencias que sí desea para la misma persona y para las demás. Evitar dar consejos o respuestas a las interrogantes planteadas. Se hará en cambio uso de la pregunta como herramienta para propiciar el diálogo y la reflexión.</p>

Fichas descriptivas de las actividades

De las cartas descriptivas diseñadas para cada uno de los cuatro talleres, se derivan las fichas descriptivas de las actividades a desarrollar, las cuales contienen el nombre de la actividad, su referencia en la carta descriptiva; el tiempo destinado para desarrollarla; el espacio físico requerido y el uso de los materiales de apoyo; los contenidos temáticos que serán abordados; la intención educativa y operativa; una breve descripción de la actividad y las indicaciones a seguir por parte de las personas facilitadoras que operarán la actividad.

Asimismo incluyen las estrategias didácticas que consideran dos momentos: el primero como el conjunto de acciones que planea y lleva a cabo la persona facilitadora, con una clara y expresa intención pedagógica que busca el máximo desarrollo de las potencialidades de las y los participantes. El segundo se asume como el conjunto de operaciones cognitivas que las y

los participantes llevan a cabo para alcanzar un aprendizaje significativo con el apoyo y mediación de la persona facilitadora. Algunas de estas estrategias se expresan como preguntas de reflexión que se plantean a las y los participantes; las respuestas significativas y/o representativas son recuperadas por la persona facilitadora, para construir las conclusiones necesarias al cierre de la sesión.

La última parte de las fichas descriptivas contienen un apartado de observaciones, donde se indican algunas recomendaciones para la persona facilitadora; son de utilidad para reorientar su trabajo y para normar e implementar las decisiones a tomar para hacer eficiente el desarrollo de la actividad.

De esta forma, el presente documento pretende ser una guía didáctica para el desarrollo de las presentaciones educativas para la divulgación de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Taller para niñas y niños “Yo, mi ciudad, la Constitución y las Alcaldías”

Yo, mi ciudad, la Constitución y las Alcaldías	
Niñas y niños	
Contenidos a desarrollar a partir de la Constitución Política de la Ciudad de México:	<ul style="list-style-type: none"> • Convivencia democrática
	✓ Práctica de valores democráticos
	✓ Democracia como estilo de vida
	✓ Participación ciudadana
	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de la Ciudad de México
	✓ Derechos de las niñas y los niños: supervivencia y desarrollo, protección y participación
	✓ Transformación de las delegaciones políticas en Alcaldías
Actividad	Tiempo
Recepción y bienvenida	5 min
Presentación del IECM y la Constitución de la Ciudad de México	5 min
Acuerdos de convivencia	10 min
Actividad de integración Juego: Congelados	10 min
Actividades opcionales:	30 min
• Mi Constitución	
• Dibujando mi Ciudad	
Total	60 min
Nombre de la actividad	Recepción y bienvenida
Duración	5 min.
Espacio requerido	Salón amplio.
Materiales	No aplica.
Temas por abordar	No aplica.
Intención educativa	No aplica.
Intención operativa	Dar la bienvenida a las niñas y los niños y presentar al equipo con el grupo.
Descripción de la actividad	Establecer la primera relación con las y los participantes: contacto visual, físico y verbal y dar una breve bienvenida al taller.
Indicaciones	1. Disponer al grupo de tal manera que se pueda generar contacto cercano entre el grupo de participantes y la persona facilitadora

Yo, mi ciudad, la Constitución y las Alcaldías	
	2. Dar la bienvenida al grupo, adecuando un discurso dependiendo de las características de la población.
Estrategias didácticas	No aplica.
Observaciones	<ul style="list-style-type: none"> Las personas facilitadoras pueden aprovechar este primer momento para observar la manera en que se relacionan las niñas y los niños; su capacidad de escuchar, su habilidad para seguir instrucciones y su nivel de autorregulación, con la finalidad de acumular información que sirva para elaborar un diagnóstico de la población. Cuidar que no haya exceso de mochilas o loncheras para que haya más libertad de movimientos requerido en el resto de las actividades.

Presentación del IECM y la Constitución de la Ciudad de México	
Nombre de la actividad	Presentación del IECM y la Constitución de la Ciudad de México
Duración	5 min.
Espacio requerido	Patio escolar.
Materiales	No aplica.
Temas por abordar	<ul style="list-style-type: none"> Presentación del Instituto Electoral de la Ciudad de México. La nueva Constitución de la Ciudad de México y las Alcaldías.
Intención educativa	<ul style="list-style-type: none"> Identificar al IECM como Instituto electoral local a diferencia del INE. Mencionar que la Ciudad de México cuenta con una nueva Constitución Política. Identificar los cambios generados a partir de la reforma política de la Ciudad de México.
Intención operativa	Que las niñas y los niños conozcan a las personas facilitadoras que impartirán el taller.
Descripción de la actividad	Identificar al IECM y a las personas facilitadoras con los que se realizará el taller.
Indicaciones	<p>Desarrollar la presentación tomando en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Venimos del Instituto Electoral de la Ciudad de México. No somos el INE, somos el IECM. Ya no somos Distrito Federal, ahora somos Ciudad de México. Mencionar que cuando éramos Distrito Federal no teníamos una Constitución, ahora contamos con una que nos reconoce derechos como ciudadanía y habitantes. Algo que poca gente sabe es que ahora ya no habrá delegaciones. Ahora las delegaciones cambian a alcaldías, lo cual implica mayor autonomía en la distribución de sus recursos monetarios. La Constitución fue redactada por muchas personas que desde sus distintas visiones pensaron en aquello que los habitantes de la Ciudad de México necesitan. Habrán cambios muy importantes en nuestra ciudad y esos cambios servirán para fortalecer las condiciones de vida de la ciudadanía. Aclarados todos estos temas nosotros venimos del Instituto Electoral de la Ciudad de México, y llevamos a cabo actividades de Educación Cívica, como la que hoy está frente a ti. <p>Al término de la representación, las personas que participan como facilitadoras se presentan de manera lúdica, afectiva y respetuosa.</p>

Nombre de la actividad	Presentación del IECM y la Constitución de la Ciudad de México
Estrategias didácticas	Identificar las funciones del IECM, presentar la Constitución de la Ciudad de México y las Alcaldías.
Observaciones	Se sugiere observar la disposición de las niñas y los niños al juego, su capacidad de escucha y autorregulación.

Nombre de la actividad	Acuerdos de convivencia
Duración	10 min.
Espacio requerido	Patio escolar o salón sin mobiliario.
Materiales	<ul style="list-style-type: none"> • Cartulinas. • Marcadores de varios colores.
Temas por abordar	Establecer compromisos de convivencia a partir de la práctica de valores: participación, justicia, respeto, diálogo, responsabilidad, tolerancia, libertad, capacidad de elegir y legalidad.
Intención educativa	Construir en el grupo las normas y los acuerdos que los participantes deberán cumplir para lograr una convivencia democrática, así como reflexionar permanentemente sobre la importancia de la legalidad.
Intención operativa	Asumir compromisos establecidos para llevar a cabo las actividades programadas con respeto y participación.
Descripción de la actividad	El equipo elaborará un cartel donde se escriben los compromisos que deben asumir durante la sesión.
Indicaciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cada persona facilitadora, con su equipo, inicia comentando los lugares y juegos en los que se establecen reglas. 2. Compartir las diferentes propuestas que aportan las niñas y los niños del equipo, para así crear los compromisos, que serán anotados en un cartel. 3. Dar lectura en voz alta a los compromisos establecidos. 4. Indicar que, a partir de ese momento, comenzarán a cumplirse los compromisos adquiridos.
Estrategias didácticas	<ul style="list-style-type: none"> • Lluvia de ideas a partir de las siguientes preguntas: ¿Ustedes saben para qué existen las reglas? ¿Qué reglas hay en las familias, en las escuelas, en la calle o hasta en los juegos? ¿Qué valor se practica cuando las personas cumplen las reglas y las normas? ¿Qué te gusta de tu convivencia; qué no te gusta? ¿Qué valores podemos utilizar para mejorarla? ¿Qué se vale en nuestra convivencia? ¿Qué no se vale en nuestra convivencia? ¿Qué valores pusimos en práctica para crear nuestros compromisos? • Con las respuestas obtenidas, la persona facilitadora enfatiza la importancia de la capacidad de elegir, la participación, el diálogo, la legalidad y la convivencia
Observaciones	<ul style="list-style-type: none"> • En caso de no tener el tiempo suficiente, hacerlo de manera verbal. • Se sugiere realizar la actividad en un espacio tranquilo, lejos del ruido o cualquier distracción.

Nombre de la actividad	“Congelados” (Actividad de integración)
Duración	10 min.
Espacio requerido	Patio o espacio amplio para correr (es importante revisar que no exista nada que pueda ocasionar un accidente como coladeras, hoyos, cubetas, etcétera).
Materiales	Un pañuelo o pelota suave y pequeña.
Temas por abordar	Cumplir con los compromisos de convivencia a partir de la práctica de los valores democráticos.
Intención educativa	Promover la integración del equipo a través de una actividad física y reconocer el beneficio colectivo de la participación.
Intención operativa	Mover a las niñas y los niños para generar escucha en la siguiente actividad.
Descripción de la actividad	Un integrante del equipo tiene el propósito de congelar –inmovilizar– al resto de sus compañeras y compañeros, quienes tienen la misión de descongelarse entre sí.
Indicaciones	1. Delimitar un espacio de juego y explicar las reglas:
	• Sólo puede jugarse en el espacio acordado para ello.
	• Se congela tocando suavemente al compañero o compañera.
	• Podrán formar bases para evitar ser tocados.
	• Un participante puede separarse voluntariamente, si así lo desea.
	2. Elegir a un integrante, que será el congelador quien deberá correr hasta alcanzar a las y los otros compañeros, cada vez que toque a uno de ellos deberá decir: Congelado o congelada
	3. Las niñas y los niños que sean congeladas deberán detenerse. La forma de congelarse es quedarse parados en el lugar donde fueron tocados, con los brazos hacia el frente y las manos entrelazadas, formando un círculo.
	4. La manera de liberar a la persona congelada es entrar por debajo del círculo que forma con sus brazos y abrazarlo para que pueda seguir corriendo y evitar que sea congelada o congelado una vez más.
Estrategias didácticas	• Preguntas de reflexión
	¿Cómo se sintieron descongelando a sus compañeras y compañeros?
	¿Qué hubiera pasado si nadie hubiera descongelado a sus compañeras y compañeros?
	¿Qué hubiera pasado si la persona que sólo descongeló a una o uno, no lo hubiera hecho?
	¿Por qué es importante la participación?
	¿Todos respetaron las reglas establecidas?
	La persona facilitadora recupera las respuestas clave para usarlas en la actividad de cierre a manera de realimentación
Observaciones	Resaltar el beneficio de cumplir con las reglas. Procurar que el juego sea ágil y entretenido. Evitar cualquier forma de agresión, todos somos responsables de cuidarnos y cuidar a las y los compañeros.

Nombre de la actividad	Mi Constitución
Duración	30 min.
Espacio requerido	Espacio cerrado.
Materiales	• Un cuarto de papel bond.
	• Marcadores de varios colores.

Nombre de la actividad	Mi Constitución
Materiales	<ul style="list-style-type: none"> Tarjetas con la información relevante de la Constitución.
Temas por abordar	Conocer la nueva Constitución de la Ciudad de México y las alcaldías.
Intención educativa	<p>Promover los derechos de la nueva Constitución de la Ciudad de México para las niñas y los niños.</p> <p>Difundir los derechos de las niñas y niños, reconocidos en la Constitución Política de la Ciudad de México así como la transformación de las delegaciones políticas en Alcaldías.</p>
Intención operativa	Crear una campaña para promover en la escuela la Constitución Política de la Ciudad de México.
Descripción de la actividad	El equipo elaborará un cartel donde se escriba información respecto a la Constitución de la Ciudad de México, los derechos para las niñas y los niños, así como las nuevas alcaldías.
Indicaciones	<ol style="list-style-type: none"> Cada persona facilitadora, con su equipo, inicia preguntando sobre la nueva Constitución, los derechos que nos otorga y las alcaldías. Se intercambian respuestas de los integrantes del equipo, para así crear un cartel en donde se anotan las ideas. Dar lectura en voz alta a las ideas construidas por el equipo. Invitar al equipo a crear una campaña que difundan en su escuela con el tema trabajado.
Estrategias didácticas	<ul style="list-style-type: none"> Preguntas de reflexión <ul style="list-style-type: none"> ¿Ustedes saben qué es la Constitución Política de la Ciudad de México? ¿Quién está enterado de que tenemos una nueva Constitución? ¿Conocen los derechos que nos otorga? ¿Sabían que las niñas, niños tienen derechos y gozan de la protección de esta Constitución? ¿Saben que ahora las delegaciones son llamadas alcaldías? ¿En qué alcaldía viven? Información relevante: <p>Al igual que en la Convención sobre los Derechos del Niño y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, reconoce los derechos de las niñas y los niños, estos se clasifican en tres rubros, el primero atiende la supervivencia y desarrollo de la niñez, el segundo su protección y el tercero garantiza su participación.</p> <p>Derechos por la supervivencia y el desarrollo</p> <p>En esta clasificación están contemplados los derechos que buscan el bienestar de las niñas y niños en relación con la alimentación, vivienda digna, educación, salud, tiempo libre, recreación y acceso a la cultura.</p> <ul style="list-style-type: none"> Recibir educación sin importar la condición económica, étnica, cultural, lingüística, de credo, de género o de discapacidad. Que la persona que tenga su tutela les inscriba en la escuela. Que si forman parte de alguno de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas, reciban educación sin discriminación. Tiempo para la convivencia, el esparcimiento, el cuidado personal, el descanso así como para el disfrute del ocio. Acceder y participar en la vida cultural a través de las actividades que se elijan de forma libre. Una alimentación adecuada, nutritiva, diaria, suficiente y de calidad es un derecho.

Nombre de la actividad	Mi Constitución
Estrategias didácticas	<ul style="list-style-type: none"> El más alto nivel de salud física y mental. La atención médica de urgencia. Una vivienda adecuada adaptada a sus necesidades.
	Derechos de protección
	Este rubro incluye aquellos derechos que garantizan la protección de las niñas y los niños contra cualquier forma de maltrato, abandono, explotación y crueldad.
	<ul style="list-style-type: none"> Que las autoridades promuevan programas que identifiquen y erradiquen el trabajo infantil esclavizado y forzado. La convivencia familiar. Que las autoridades establezcan un sistema de servicios públicos de cuidados en donde la infancia se atienda de manera prioritaria al igual que a quienes, de manera no remunerada, están a cargo de su cuidado.
	<ul style="list-style-type: none"> La convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por las violencias y los delitos.
	Derechos de participación
	Se refiere a los derechos que cuidan que las niñas y los niños expresen su opinión sobre cuestiones que afecten su vida social, económica, religiosa, cultural y política. <ul style="list-style-type: none"> Participar en la observación electoral y en la toma de las decisiones que se toman en los ámbitos familiar, escolar, social, comunitario o cualquier otro en el que se desarrollen. Participar en las Consultas Ciudadanas para niñas, niños y adolescentes. Que las Alcaldías promuevan la participación efectiva de las niñas y los niños en la vida social, política y cultural de las demarcaciones.
Observaciones	Invitar a las y los niños a colocar el cartel en un lugar visible dentro de su escuela.
	Realizar la actividad en un espacio cómodo para la concentración de los participantes.

Nombre de la actividad	Dibujando mi Ciudad
Duración	30 min.
Espacio requerido	Espacio cerrado.
Materiales	<ul style="list-style-type: none"> Hojas blancas. Plumones de colores.
	Conocer la nueva Constitución de la Ciudad de México y las alcaldías.
Temas por abordar	Fortalecer el sentido de pertenencia e identidad en las niñas y niños que viven en la Ciudad de México.
Intención educativa	Difundir los derechos de la niñez, reconocidos en la Constitución Política de la Ciudad de México así como la transformación de las delegaciones políticas en Alcaldías.
Intención operativa	Crear un dibujo conformado por todos los participantes del equipo
Descripción de la actividad	El juego consiste en crear un dibujo de la Ciudad de México en el que las y los participantes tengan por lo menos un trazo de cada uno de los integrantes del grupo, fortaleciendo el sentido de pertenencia e identidad.

Nombre de la actividad	Dibujando mi Ciudad
Indicaciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se les pide a los participantes que formen un círculo y se sienten en un lugar cómodo. 2. La persona facilitadora realiza las preguntas de reflexión y proporciona a los participantes la información necesaria sobre la Constitución de la Ciudad de México 3. A cada participante se le da una hoja y un marcador de diferente color. 4. Se pide a cada integrante que le ponga nombre o una marca a su hoja. 5. La persona facilitadora los motiva a cerrar los ojos e imaginar cómo es la ciudad en la que viven, si es de día o noche, si hay gente o no, si hay vegetación, qué clima tiene, en que alcaldía, recordando los derechos que la Constitución otorga. 6. La persona facilitadora da la indicación de comenzar a dibujar la Ciudad de México, reconociendo los espacios públicos que conocen. 7. La persona facilitadora otorga un tiempo aproximado de 20 segundos, después, con una palmada dice “alto”, les solicita que tapen el plumón y que giren su dibujo a la derecha. 8. Posteriormente, la persona facilitadora solicita que continúen el dibujo que les llegó, que se sumen a la propuesta o que plasmen lo que se imaginan que puede enriquecer este dibujo. 9. Se repite la operación, sólo que en cada ronda va disminuyendo el tiempo para dibujar. 10. El juego termina cuando cada participante recibe el dibujo con el que inició. 11. La persona facilitadora plantea las preguntas de reflexión.
Estrategias didácticas	<ul style="list-style-type: none"> • Preguntas de reflexión antes del dibujo <ul style="list-style-type: none"> ¿Ustedes saben qué es la Constitución Política de la Ciudad de México? ¿Quién está enterada o enterado de que tenemos una nueva Constitución? ¿Conocen los derechos que nos otorga? ¿Sabían que las niñas, niños tienen derechos y gozan de la protección de esta Constitución? ¿Saben que ahora las delegaciones son llamadas alcaldías? ¿En qué alcaldía viven? • Preguntas de reflexión después del dibujo <ul style="list-style-type: none"> ¿Te gustó tu dibujo? ¿Por qué? ¿Qué le agregarías a tu dibujo? ¿Qué te gusta de la Ciudad de México? ¿Qué no te gusta? ¿Qué te gusta de tu alcaldía? ¿Qué no te gusta? ¿Te gustaría hacer algo por tu ciudad? ¿Qué? • Información relevante: <ul style="list-style-type: none"> Al igual que en la Convención sobre los Derechos del Niño y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, reconoce los derechos de las niñas y los niños, estos se clasifican en tres rubros, el primero atiende la supervivencia y desarrollo de la niñez, el segundo su protección y el tercero garantizar su participación. <p>Derechos por la supervivencia y el desarrollo</p>

Nombre de la actividad	Dibujando mi Ciudad
Estrategias didácticas	En esta clasificación están contemplados los derechos que buscan el bienestar de las niñas y niños en relación con la alimentación, vivienda digna, educación, salud, tiempo libre, recreación y acceso a la cultura.
	• Recibir educación sin importar la condición económica, étnica, cultural, lingüística, de credo, de género o de discapacidad.
	• Que la persona que tenga su tutela les inscriba en la escuela.
	• Que, si forman parte de alguno de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas, reciban educación sin discriminación.
	• Tiempo para la convivencia, el esparcimiento, el cuidado personal, el descanso, así como para el disfrute del ocio.
	• Acceder y participar en la vida cultural a través de las actividades que se elijan de forma libre.
	• Una alimentación adecuada, nutritiva, diaria, suficiente y de calidad es un derecho.
	• El más alto nivel de salud física y mental.
	• La atención médica de urgencia.
	• Una vivienda adecuada adaptada a sus necesidades.
	Derechos de protección
	Este rubro incluye aquellos derechos que garantizan la protección de las niñas y los niños contra cualquier forma de maltrato, abandono, explotación y crueldad.
	• Que las autoridades promuevan programas que identifiquen y erradiquen el trabajo infantil esclavizado y forzado.
	• La convivencia familiar.
	• Que las autoridades establezcan un sistema de servicios públicos de cuidados en donde la infancia se atienda de manera prioritaria al igual que a quienes, de manera no remunerada, están a cargo de su cuidado.
• La convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por las violencias y los delitos.	
Derechos de participación	
Se refiere a los derechos que cuidan que las niñas y los niños expresen su opinión sobre cuestiones que afecten su vida social, económica, religiosa, cultural y política.	
• Participar en la observación electoral y en la toma de las decisiones que se toman en los ámbitos familiar, escolar, social, comunitario o cualquier otro en el que se desarrollen.	
• Participar en las Consultas Ciudadanas para niñas, niños y adolescentes.	
• Que las Alcaldías promuevan la participación efectiva de las niñas y los niños en la vida social, política y cultural de las demarcaciones.	
Observaciones	Realizar la actividad en un espacio adecuado para la concentración de las niñas y los niños.

Taller para jóvenes “Conociendo mi Constitución y mi Alcaldía para construir mi identidad”

Conociendo mi Constitución y mi Alcaldía para construir mi identidad	
Jóvenes	
Contenidos a desarrollar a partir de la Constitución Política de la Ciudad de México:	<ul style="list-style-type: none"> • Convivencia democrática ✓ Prácticas de valores democráticos

Conociendo mi Constitución y mi Alcaldía para construir mi identidad	
Contenidos a desarrollar a partir de la Constitución Política de la Ciudad de México:	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de la Ciudad de México
	✓ Participación ciudadana
	✓ Derechos de las y los jóvenes: a la educación, autodeterminación personal, participación, derechos sexuales y reproductivos, a la salud, a la cultura, arte, recreación y deporte y a la seguridad.
	✓ Transformación de las delegaciones políticas en Alcaldías
✓ Democracia como estilo de vida	
Actividad	Tiempo
Recepción y bienvenida	5 min
Presentación del IECM y la Constitución de la Ciudad de México	5 min
Acuerdos de convivencia	10 min
Actividad de integración opcional:	20 min
1. Juego: Islas	
2. Juego: Valorómetro	
Actividad	20 min
<ul style="list-style-type: none"> • Lluvia de ideas “Ciudad de México” 	
Total	60 min

Nombre de la actividad	Recepción y bienvenida
Duración	5 min.
Espacio requerido	Salón amplio.
Materiales	No aplica.
Temas por abordar	No aplica.
Intención educativa	No aplica.
Intención operativa	Dar la bienvenida a las y los jóvenes y presentar al equipo con el grupo.
Descripción de la actividad	Establecer la primera relación con las y los jóvenes: contacto visual, físico y verbal y dar una breve bienvenida al taller.
Indicaciones	1. Disponer al grupo de tal manera que se pueda generar contacto cercano entre los jóvenes y la persona facilitadora
	2. Dar la bienvenida al grupo, adecuando un discurso dependiendo de las características de la población.
Estrategias didácticas	No aplica.
Observaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Las personas facilitadoras pueden aprovechar este primer momento para observar la manera en que se relacionan las y los jóvenes; su capacidad de escuchar, su habilidad para seguir instrucciones y su nivel de autorregulación,

Nombre de la actividad	Recepción y bienvenida
	con la finalidad de acumular información que sirva para elaborar un diagnóstico de la población.
	<ul style="list-style-type: none"> Cuidar que no haya exceso de mochilas o loncheras para que haya más libertad de movimientos requerido en el resto de las actividades.

Nombre de la actividad	Presentación del IECM y la Constitución de la Ciudad de México
Duración	5 min.
Espacio requerido	Patio escolar.
Materiales	No aplica.
Temas por abordar	<ul style="list-style-type: none"> Presentación del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM). La nueva Constitución de la Ciudad de México y las Alcaldías.
Intención educativa	<ul style="list-style-type: none"> Identificar al IECM como Instituto Electoral local a diferencia del INE. Mencionar que la Ciudad de México cuenta con una nueva Constitución Política. Identificar los cambios generados a partir de la reforma política de la Ciudad de México.
Intención operativa	Que las y los jóvenes conozcan a las personas facilitadoras que impartirán el taller.
Descripción de la actividad	Identificar al IECM y a las personas facilitadoras con los que se realizará el taller.
Indicaciones	<p>Desarrollar la presentación tomando en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Venimos del Instituto Electoral de la Ciudad de México. No somos el INE, somos el IECM. Ya no somos Distrito Federal, ahora somos Ciudad de México. Mencionar que cuando éramos Distrito Federal no teníamos una Constitución, ahora contamos con una que nos reconoce derechos como ciudadanía y habitantes. Algo que poca gente sabe es que ahora ya no habrá delegaciones. Ahora las delegaciones cambian a alcaldías, lo cual implica mayor autonomía en la distribución de sus recursos monetarios La Constitución fue redactada por muchas personas que desde sus distintas visiones pensaron en aquello que los habitantes de la Ciudad de México necesitan. Habrán cambios muy importantes en nuestra ciudad y esos cambios servirán para fortalecer las condiciones de vida de la ciudadanía. Aclarados todos estos temas nosotros venimos del Instituto Electoral de la Ciudad de México, y llevamos a cabo actividades de Educación Cívica, como la que hoy está frente a ti. <p>Al término de la representación, las personas que participan como facilitadoras se presentan de manera lúdica, afectiva y respetuosa.</p>
Estrategias didácticas	Identificar las funciones del IECM, presentar la Constitución de la Ciudad de México y las personas facilitadoras.
Observaciones	Se sugiere observar la disposición de las y los jóvenes al juego, su capacidad de escucha y autorregulación.

Nombre de la actividad	Acuerdos de convivencia
Duración	10 min.
Espacio requerido	Patio escolar o salón sin mobiliario.
Materiales	<ul style="list-style-type: none"> • Cartulinas. • Marcadores de varios colores.
Temas por abordar	Establecer con las y los jóvenes compromisos de convivencia a partir de la práctica de valores: participación, justicia, respeto, diálogo, responsabilidad, tolerancia, libertad, capacidad de elegir, legalidad.
Intención educativa	Construir en el grupo las normas y los acuerdos que las y los jóvenes deberán cumplir para lograr una convivencia democrática, así como reflexionar permanentemente sobre la importancia de la legalidad.
Intención operativa	Asumir compromisos establecidos para llevar a cabo las actividades programadas con respeto y participación.
Descripción de la actividad	El equipo elaborará un cartel donde se escriben los compromisos que deben asumir durante la sesión.
Indicaciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cada persona facilitadora, con su equipo, inicia comentando los lugares y juegos en los que se establecen reglas. 2. Compartir las diferentes propuestas que aportan las y los integrantes del equipo, para así crear los compromisos, que serán anotados en un cartel. 3. Dar lectura en voz alta a los compromisos establecidos. 4. Indicar que, a partir de ese momento, comenzarán a cumplirse los compromisos adquiridos.
Estrategias didácticas	<ul style="list-style-type: none"> • Lluvia de ideas a partir de las siguientes preguntas: ¿Ustedes saben para qué existen las reglas? ¿Qué reglas hay en las familias, en las escuelas, en la calle o hasta en los juegos? ¿Qué valor se practica cuando las personas cumplen las reglas y las normas? ¿Qué te gusta de tu convivencia; qué no te gusta? ¿Qué valores podemos utilizar para mejorarla? ¿Qué se vale en nuestra convivencia? ¿Qué no se vale en nuestra convivencia? ¿Qué valores pusimos en práctica para crear nuestros compromisos? • Con las respuestas obtenidas, la persona facilitadora enfatiza la importancia de la capacidad de elegir, la participación, el diálogo, la legalidad y la convivencia
Observaciones	<ul style="list-style-type: none"> • En caso de no tener el tiempo suficiente, hacerlo de manera verbal. • Se sugiere realizar la actividad en un espacio tranquilo, lejos del ruido o cualquier distracción.

Nombre de la actividad	“Islas”
Duración	20 min.
Espacio requerido	Espacio cerrado.
Materiales	No aplica.
Temas por abordar	Integrar a las y los jóvenes a partir de sus afinidades y diferencias personales y de cómo éstas están reconocidas en la Constitución de la Ciudad de México en sus principios de no discriminación e inclusión.

Nombre de la actividad	“Islas”
Intención educativa	Comprender el valor de la inclusión y tolerancia como un estilo de vida que implica ser parte, formar parte y tomar parte en los ámbitos de convivencia cotidiana en la Ciudad de México.
Intención operativa	No aplica.
Descripción de la actividad	Las y los jóvenes se agrupan en cada ocasión indicada por la persona facilitadora, según diferentes categorías basada en los derechos de las y los jóvenes.
Indicaciones	<p>1. Se les pide a las y los jóvenes que formen un círculo.</p> <p>2. Se solicita que formen islas (grupo de personas) dependiendo de las categorías que la persona facilitadora mencionara a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Signo zodiacal • Color preferido • Primera letra de su nombre <p>Estas primeras rondas son de práctica para explicar la dinámica de la actividad. Se continúa con las rondas que tienen que ver con los derechos reconocidos por la Constitución.</p> <p>3. Una vez agrupados, la persona facilitadora da la explicación de cada derecho.</p> <p>Rondas para reconocerse como sujetos de derechos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gustos musicales: Todas las personas, incluidas las juventudes de la Ciudad de México tienen derecho a la autodeterminación personal, es decir, tiene derecho a la autodeterminación y al libre desarrollo de una personalidad. • Hombres y mujeres: La Ciudad de México garantiza la igualdad sustantiva entre todas las personas sin distinción por cualquiera de las condiciones de diversidad humana. Las autoridades adoptarán medidas de nivelación, inclusión y acción afirmativa. • Comida favorita: En la Ciudad de México toda persona tiene derecho a una alimentación adecuada, nutritiva, diaria, suficiente y de calidad con alimentos inocuos, saludables, accesibles, asequibles y culturalmente aceptables que le permitan gozar del más alto nivel de desarrollo humano posible y la protejan contra el hambre, la malnutrición y la desnutrición. • Veces que han tenido que ir a un hospital: En la Ciudad de México toda persona tiene derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, con las mejores prácticas médicas, lo más avanzado del conocimiento científico y políticas activas de prevención, así como al acceso a servicios de salud de calidad. A nadie le será negada la atención médica de urgencia. • Materia escolar favorita. En la Ciudad de México todas las personas tienen derecho a la educación en todos los niveles, al conocimiento y al aprendizaje continuo. Tendrán acceso igualitario a recibir formación adecuada a su edad, capacidades y necesidades específicas, así como la garantía de su permanencia, independientemente de su condición económica, étnica, cultural, lingüística, de credo, de género o de discapacidad. • Forma en la que participaste durante los días posteriores al terremoto del 19 de septiembre de 2017. Toda persona tiene derecho a vivir en un entorno seguro, a la protección civil, a la atención en caso de que ocurran fenómenos de la naturaleza o

Nombre de la actividad	“Islas”
Indicaciones	provocados por las personas, así como en caso de accidentes por fallas en la infraestructura de la ciudad. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para proteger a las personas y comunidades frente a riesgos y amenazas derivados de esos fenómenos.
Estrategias didácticas	Se solicita a las y los jóvenes que generen un ambiente de respeto.
	Es importante reflexionar sobre la sensación que genera ser mayoría o minoría.
	En cada bloque hacer mención sobre los derechos que la Constitución de la Ciudad de México nos reconoce.
Observaciones	La persona facilitadora debe evitar las burlas entre las y los compañeros. Si se dispone de poco tiempo para esta actividad, se pueden disminuir la cantidad de rondas propuestas.

Nombre de la actividad	“Valorómetro” (Actividad de integración)
Duración	20 min.
Espacio requerido	Espacio cerrado.
Materiales	– Cartel con las palabras DE ACUERDO
	– Cartel con las palabras EN DESACUERDO
	– Tarjeta con afirmaciones.
Temas por abordar	Las y los jóvenes descubren sus afinidades y diferencias en relación con los derechos de la Constitución de la Ciudad de México.
Intención educativa	Que las y los jóvenes observen y reconozcan sus diferencias e igualdades.
Intención operativa	Generar un ambiente de atención óptimo para que las y los participantes compartan sus preferencias ante el grupo.
Descripción de la actividad	La persona facilitadora dará lectura a una serie de afirmaciones que permitan que las y los jóvenes tomen una postura personal ante ella y se coloquen frente a uno de los dos carteles señalados.
	Las y los participantes se agrupan en cada ronda, según diferentes categorías basada en los Derechos de las y los jóvenes.
Indicaciones	1. Se colocará en un extremo del espacio un cartel con un letrero que diga DE ACUERDO en el otro extremo se colocará otro cartel que diga EN DESACUERDO.
	2. Mencionar una de las siguientes afirmaciones para que las y los jóvenes elijan una postura y se desplacen de acuerdo con ella.
	3. Entre cada pregunta, la persona facilitadora dará la palabra a un participante de cada postura para que explique muy brevemente la razón de su elección.
	Seguridad
	“Las personas que sufren un asalto es porque lo provocaron” Reflexión: Derecho a la seguridad ciudadana y a la prevención de la violencia y del delito. Toda persona tiene derecho a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de las violencias y los delitos. Las autoridades elaborarán políticas públicas de prevención y no violencia, así como de una cultura de paz, para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas.

Nombre de la actividad	“Valorómetro” (Actividad de integración)
	<p style="text-align: center;">Educación</p> <p>“Las personas que no terminaron la secundaria es porque no quisieron” Reflexión: Derecho a la educación. En la Ciudad de México todas las personas tienen derecho a la educación en todos los niveles, al conocimiento y al aprendizaje continuo. Tendrán acceso igualitario a recibir formación adecuada a su edad, capacidades y necesidades específicas, así como la garantía de su permanencia, independientemente de su condición económica, étnica, cultural, lingüística, de credo, de género o de discapacidad.</p> <p style="text-align: center;">Autodeterminación personal</p> <p>“El tipo de música que escucha una persona puede predecir su forma de ser” Reflexión: Derecho a la autodeterminación personal. Toda persona tiene derecho a la autodeterminación y al libre desarrollo de una personalidad.</p> <p style="text-align: center;">Salud</p> <p>“Si las personas se enferman es por su falta de hábitos saludables, el servicio público de salud no debería ser gratuito” Reflexión: Derecho a la salud. Toda persona tiene derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, con las mejores prácticas médicas, lo más avanzado del conocimiento científico y políticas activas de prevención, así como al acceso a servicios de salud de calidad. A nadie le será negada la atención médica de urgencia.</p> <p style="text-align: center;">Sexualidad</p> <p>“Las personas definen su orientación sexual hasta que son mayores de edad” Reflexión: Derechos sexuales. Toda persona tiene derecho a la sexualidad; a decidir sobre la misma y con quién compartirla; a ejercerla de forma libre, responsable e informada, sin discriminación, con respeto a la preferencia sexual, la orientación sexual, la identidad de género, la expresión de género y las características sexuales, sin coerción o violencia; así como a la educación en sexualidad y servicios de salud integrales, con información completa, científica, no estereotipada, diversa y laica. Se respetará la autonomía progresiva de niñas, niños y jóvenes.</p> <p style="text-align: center;">Reproducción</p> <p>“El aborto debería ser legal en todo el país” Reflexión: Derechos reproductivos. Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, voluntaria e informada tener hijos o no, con quién y el número e intervalo entre éstos, de forma segura, sin coacción ni violencia, así como a recibir servicios integrales para acceder al más alto nivel de salud reproductiva posible y el acceso a información sobre reproducción asistida.</p>
Estrategias didácticas	<p>La persona facilitadora deberá enfatizar que, para lograr el éxito de la actividad, deberán hacer un ejercicio de honestidad para sí mismos y no seguir la elección de sus compañeros o compañeras.</p> <p>Realizar una reflexión que lleve al equipo a concluir sobre las diferencias e igualdades encontradas a lo largo de la actividad.</p> <p>Se solicita a las y los participantes que generen un ambiente de respeto.</p> <p>En cada bloque hacer mención sobre los derechos que la Constitución de la Ciudad de México nos ofrece.</p>

Nombre de la actividad	“Valorómetro” (Actividad de integración)
Observaciones	La persona facilitadora debe evitar las burlas entre las y los compañeros. La cantidad de rondas a organizar se debe adaptar al tiempo destinado a la actividad.
Nombre de la actividad	“Lluvia de ideas”
Duración	20 min.
Espacio requerido	Espacio cerrado
Materiales	<ul style="list-style-type: none"> • Carteles blancos • Plumones de colores
Temas por abordar	Derechos de la Constitución de la Ciudad de México relacionados con las juventudes.
Intención educativa	Analizar los derechos de la Constitución Política que atañen a los jóvenes en situaciones vivenciales. Difundir los derechos de las y los jóvenes, reconocidos en la Constitución Política de la Ciudad de México, así como la transformación de las delegaciones políticas en Alcaldías.
Intención operativa	Reflexionar sobre los derechos de las juventudes reflejados en la Constitución Política de la Ciudad de México
Descripción de la actividad	Intercambiar puntos de vista sobre la importancia de reconocer los derechos mencionados en la Constitución Política y la transformación de las Alcaldías de la Ciudad de México en la vida cotidiana de las y los jóvenes.
Indicaciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitar a las y los jóvenes que se sienten y formen un círculo. 2. Reflexionar con el grupo los aspectos que les gustan y otros que podrían cambiar de la Ciudad de México y anotarlo en un cartel. 3. Relacionar la información proporcionada por las y los jóvenes con respecto a los derechos que reconoce la nueva Constitución de la Ciudad de México. 4. Colocar al centro del círculo una hoja de papel bond que tenga los derechos a abordar en la actividad (Derechos de las y los jóvenes: a la identidad, seguridad, educación, salud, sexuales y reproductivos, entre otros). 5. Motivar que cada participante haga uso de la palabra y exprese sus ideas, pensamientos y opiniones sobre el tema en un ambiente que favorezca la participación y el diálogo.
Estrategias didácticas	<ul style="list-style-type: none"> • Preguntas de reflexión <ul style="list-style-type: none"> ¿Ustedes qué saben sobre la Constitución Política de la Ciudad de México? ¿Cómo se enteraron de que tenemos una nueva Constitución? ¿Conocen los derechos que les reconoce? ¿Saben que ahora las delegaciones son llamadas alcaldías? ¿En qué alcaldía viven? • Información relevante <p>En la Ciudad de México las personas jóvenes son titulares de derechos en particular, a la identidad, al libre desarrollo de su personalidad, a la autonomía, independencia; a la participación, a la educación, al trabajo digno y a la vivienda.</p>

Nombre de la actividad	“Lluvia de ideas”
Estrategias didácticas	Derecho a la educación
	Incluye a todos aquellos derechos que favorezcan al desarrollo educativo y formativo de las y los jóvenes.
	<ul style="list-style-type: none"> • Educación pública, gratuita, laica, inclusiva, intercultural, pertinente y de calidad.
	<ul style="list-style-type: none"> • Acceso y participación en la vida cultural a través de las actividades que se elijan de forma libre.
	<ul style="list-style-type: none"> • Programas dirigidos al fortalecimiento de la cultura cívica, la democracia participativa, y los derechos humanos.
	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la educación, la ciencia, la innovación tecnológica, el conocimiento y la cultura.
	Derecho a la autodeterminación personal
	Se relacionan con aquellos derechos que reconocen y protegen las diversas expresiones de identidad de las juventudes.
	<ul style="list-style-type: none"> • Será respetada la identidad cultural de las y los jóvenes.
	<ul style="list-style-type: none"> • Se reconoce la diversidad sexual y se protege de la violencia y discriminación.
	<ul style="list-style-type: none"> • Las y los jóvenes con identidad indígena tienen derecho al trato igualitario.
	<ul style="list-style-type: none"> • Se prohíbe toda forma de discriminación, por motivos de género, origen étnico, nacionalidad, apariencia física, color de piel, lengua, edad, discapacidades, embarazo, religión, opiniones, orientación sexual, estado civil o cualquier otra.
	Derechos de participación
	Se refiere a los derechos que cuidan que las y los jóvenes expresen su opinión sobre cuestiones que afecten su vida social, económica, religiosa, cultural y política.
	<ul style="list-style-type: none"> • Participar en la observación electoral y en la toma de las decisiones que se toman en los ámbitos familiar, escolar, social, comunitario o cualquier otro en el que se desarrollen.
	<ul style="list-style-type: none"> • Participar en las Consultas Ciudadanas para niñas, niños y adolescentes.
	<ul style="list-style-type: none"> • Que las Alcaldías promuevan la participación efectiva de las y los jóvenes en la vida social, política y cultural de las demarcaciones.
	Derechos sexuales y reproductivos
	Se contemplan aquellos derechos que favorecen el acceso de las y los jóvenes al ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos.
	<ul style="list-style-type: none"> • Es un derecho decidir de forma libre, autónoma e informada sobre su cuerpo y su sexualidad.
<ul style="list-style-type: none"> • El acceso a información actualizada, veraz, completa, científica y laica sobre sexualidad. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Se reconoce como un derecho que las personas jóvenes decidan de forma libre e informada sobre su vida reproductiva. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Derecho a servicios de salud sexual y reproductiva. 	
<ul style="list-style-type: none"> • La participación en políticas públicas sobre sexualidad y reproducción como un derecho de las personas jóvenes. 	
Derecho a la salud	
Se contemplan aquellos derechos que favorecen el acceso de las y los jóvenes un sistema de salud público local de calidad que tenga por objeto	

Nombre de la actividad	“Lluvia de ideas”
Estrategias didácticas	mejorar la calidad de vida.
	<ul style="list-style-type: none"> • A nadie le será negada la atención médica de urgencia.
	<ul style="list-style-type: none"> • Se reconoce como un derecho el acceso al más alto nivel de salud física y mental.
	<ul style="list-style-type: none"> • Acceso a una alimentación adecuada, nutritiva, diaria, suficiente y de calidad.
	<ul style="list-style-type: none"> • Las alcaldías en coordinación con las autoridades federales y locales realizarán campañas de salud pública.
	<ul style="list-style-type: none"> • Se realizará la promoción de la salud, prevención, atención y rehabilitación de las enfermedades y discapacidades mediante la prestación de servicios médicos.
	Derecho a la cultura, arte, recreación y deporte.
	Se refiere a los derechos que permitan el acceso de las personas jóvenes a actividades que favorezcan su desarrollo cultural, deportivo y recreativo.
	<ul style="list-style-type: none"> • Tiempo para la convivencia, el esparcimiento, el cuidado personal, el descanso así como para el disfrute del ocio.
	<ul style="list-style-type: none"> • Efectuar ceremonias cívicas para conmemorar acontecimientos históricos de carácter nacional o local, y organizar actos culturales, artísticos y sociales.
	<ul style="list-style-type: none"> • Se promoverá la práctica del deporte y de toda actividad física tanto en escuelas como en comunidades.
	<ul style="list-style-type: none"> • Se establecerán instalaciones deportivas apropiadas en escuelas y en espacios públicos.
	<ul style="list-style-type: none"> • Las personas jóvenes tienen derecho a usar, disfrutar y aprovechar todos los espacios públicos para la convivencia pacífica y el ejercicio de las libertades políticas y sociales.
	<ul style="list-style-type: none"> • Los espacios públicos tienen una función política, social, educativa, cultural, lúdica y recreativa.
	Derecho a la seguridad
	Se contemplan aquellos derechos que permiten vivir en un entorno seguro, a la protección civil, a la atención en caso de fenómenos naturales o provocados por la actividad humana.
	<ul style="list-style-type: none"> • Es un derecho la convivencia pacífica y solidaria, la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de las violencias y los delitos.
	<ul style="list-style-type: none"> • Las autoridades elaborarán políticas públicas de prevención y no violencia, así como de una cultura de paz, para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas.
	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar campañas de educación en favor de la cultura cívica de la movilidad, fomentar la fluidez, seguridad vial y prevención de incidentes y accidentes de tránsito.
	<ul style="list-style-type: none"> • Se desarrollará la cultura de la seguridad y la resiliencia, promoviendo la participación ciudadana, el voluntariado, la autoprotección, la corresponsabilidad, la ayuda mutua y el auxilio a la población.
Observaciones	Las personas facilitadoras acompañan y guían la construcción de un ambiente incluyente y tolerante en donde las y los jóvenes logren sentirse y hacer sentir al resto del grupo en confianza para participar en la actividad.

Taller “Familias acercándose a la Constitución y a las Alcaldías de la Ciudad de México”

Familias acercándose a la Constitución y a las Alcaldías de la Ciudad de México	
Público en general	
Contenidos a desarrollar a partir de la Constitución Política de la Ciudad de México:	<ul style="list-style-type: none"> • Construcción de ambientes familiares democráticos ✓ Práctica de valores democráticos ✓ Democracia como estilo de vida ✓ Participación ciudadana • Constitución Política de la Ciudad de México ✓ Derechos de las familias: igualdad, vivienda, sexualidad y reproductivos ✓ Transformación de las delegaciones políticas en Alcaldías
Actividad	Tiempo
Recepción y bienvenida	5 min
Presentación del IECM y la Constitución de la Ciudad de México	5 min
Actividad de integración Juego: Reconociendo las familias	20 min
Actividad	30 min
• Necesidades de mi alcaldía	
Total	60 min

Nombre de la actividad	Recepción y bienvenida
Duración	5 min.
Espacio requerido	Salón amplio.
Materiales	No aplica.
Temas por abordar	No aplica.
Intención educativa	No aplica.
Intención operativa	Dar la bienvenida a las y los participantes y presentar al equipo con el grupo.
Descripción de la actividad	Establecer la primera relación con las y los participantes: contacto visual, físico y verbal y dar una breve bienvenida al taller.
Indicaciones	1. Disponer al grupo de tal manera que se pueda generar contacto cercano entre el grupo de participantes y la persona facilitadora.
	2. Dar la bienvenida al grupo, adecuando un discurso dependiendo de las características de la población.
Estrategias Didácticas	No aplica.
Observaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Las personas facilitadoras pueden aprovechar este primer momento para observar la manera en que se relacionan las y los participantes; su capacidad de escuchar, su habilidad para seguir instrucciones y su nivel de autorregulación, con la finalidad de acumular información que sirva para elaborar un diagnóstico de la población.

Nombre de la actividad	Presentación del IECM y la Constitución de la Ciudad de México
Duración	5 min.
Espacio requerido	Patio escolar.
Materiales	No aplica.
Temas por abordar	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM). • La nueva Constitución de la Ciudad de México y las Alcaldías.
Intención educativa	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar al IECM como Instituto electoral local a diferencia del INE. • Mencionar que la Ciudad de México cuenta con una nueva Constitución Política. • Identificar los cambios generados a partir de la reforma política de la Ciudad de México.
Intención operativa	Que las y los participantes conozcan a las personas facilitadoras que impartirán el taller.
Descripción de la actividad	Identificar al IECM y a las personas facilitadoras con los que se realizará el taller.
Indicaciones	<p>Desarrollar la presentación tomando en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Venimos del Instituto Electoral de la Ciudad de México. • No somos el INE, somos el IECM. • Ya no somos Distrito Federal, ahora somos Ciudad de México. • Mencionar que cuando éramos Distrito Federal no teníamos una Constitución, ahora contamos con una que nos reconoce derechos como ciudadanía y habitantes. • Algo que poca gente sabe es que ahora ya no habrá delegaciones. • Ahora las delegaciones cambian a alcaldías, lo cual implica mayor autonomía en la distribución de sus recursos monetarios. • La Constitución fue redactada por muchas personas que desde sus distintas visiones pensaron en aquello que los habitantes de la Ciudad de México necesitan. • Habrá cambios muy importantes en nuestra ciudad y esos cambios servirán para fortalecer las condiciones de vida de la ciudadanía. • Aclarados todos estos temas nosotros venimos del Instituto Electoral de la Ciudad de México, y llevamos a cabo actividades de Educación Cívica, como la que hoy está frente a ti. <p>Al término de la representación, las personas que participan como facilitadoras se presentan de manera lúdica, afectiva y respetuosa.</p>
Estrategias didácticas	Identificar las funciones del IECM, presentar la Constitución de la Ciudad de México y las personas facilitadoras.
Observaciones	Se sugiere observar la disposición de las y los participantes al juego, su capacidad de escucha y autorregulación.

Nombre de la actividad	“Reconociendo las familias” (Actividad de integración)
Duración	20 min.
Espacio requerido	Espacio cerrado.
Materiales	No aplica.
Temas por abordar	Integración entre las y los participantes donde comparten la diversidad de las familias que existen en la Ciudad de México.

Nombre de la actividad	“Reconociendo las familias” (Actividad de integración)
Intención educativa	Analizar el concepto de familia que existe actualmente en la Constitución Política de la Ciudad de México.
Intención operativa	No aplica.
Descripción de la actividad	Cada participante expresa la manera en la que se encuentra conformada su familia.
Indicaciones	1. Solicitar a las y los participantes que se sienten y formen un círculo.
	2. Invitar a las y los participantes que compartan cómo están estructuradas sus familias y qué rol juega cada miembro.
	3. Resaltar con las y los participantes las estructuras, manifestaciones y formas de comunidad familiar.
	4. Motivar la reflexión sobre la diversidad en la composición de las familias y de cómo esto se ve reconocido en la Constitución Política de la Ciudad de México.
Estrategias didácticas	¿Cómo se reconocen los derechos de las familias en la Constitución Política de la Ciudad de México?
	Igualdad
	• Todas las estructuras y formas de comunidad familiar son reconocidas en igualdad de derechos.
	• Se reconoce en igualdad de derechos a las familias formadas por parejas de personas LGTBTTI, con o sin hijas e hijos.
	• Las familias que tengan un integrante con discapacidad recibirán formación, capacitación y asesoría, de parte de las autoridades
	• Las personas mayores tienen derecho reconocido a la identidad, a una ciudad accesible y segura, a servicios de salud especializados y cuidados.
	• Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para que progresivamente, se erradiquen las desigualdades estructurales y la pobreza.
	• Se protegen los derechos reconocidos a las personas de identidad indígena que habiten o estén de tránsito en la Ciudad de México para impedir la discriminación y garantizar el trato igualitario.
	• Todas las personas tienen derecho a una vida libre de violencia y discriminación religiosa.
	• Las autoridades adoptarán todas las medidas necesarias para erradicar la discriminación, la desigualdad de género y toda forma de violencia contra las mujeres.
	Vivienda
	• La vivienda es un componente esencial de la vida comunitaria y del bienestar de las personas y las familias.
	• Acceso al agua potable suficiente, salubre, segura, accesible y de calidad para el uso personal y doméstico.
	• Las autoridades adoptarán medidas necesarias para proteger a las personas y comunidades frente a riesgos y amenazas de diversos fenómenos.
• Las autoridades realizarán programas participativos de reubicación de las personas y familias de escasos recursos que habiten en zonas y edificaciones de riesgo.	

Nombre de la actividad	“Reconociendo las familias” (Actividad de integración)
Estrategias didácticas	<p>Sexualidad</p> <ul style="list-style-type: none"> Toda persona tiene derecho a la sexualidad; a decidir sobre la misma y con quién compartirla; a ejercerla de forma libre, responsable e informada, sin discriminación, con respeto a la preferencia sexual, la orientación sexual, la identidad de género, la expresión de género y las características sexuales, sin coerción o violencia; así como a la educación en sexualidad y servicios de salud integrales, con información completa, científica, no estereotipada, diversa y laica.
	<p>Reproducción</p> <ul style="list-style-type: none"> Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, voluntaria e informada tener hijos o no, con quién y el número de intervalo entre éstos, de forma segura, sin coacción ni violencia, así como a recibir servicios integrales para acceder al más alto nivel de salud reproductiva posible y el acceso a información sobre reproducción asistida. Las autoridades adoptarán medidas para prevenir, investigar, sancionar y reparar la esterilización involuntaria o cualquier otro tipo de método anticonceptivo forzado, así como la violencia obstétrica, es decir mediante un trato deshumanizado por parte de los profesionales de la salud, relacionadas con todo el procedimiento que conlleva un embarazo.
Observaciones	La persona facilitadora acompaña y guía la construcción de un ambiente incluyente y tolerante en donde las y los participantes logren sentirse y hacer sentir a las y los demás en confianza para el logro de la actividad.

Taller para docentes “Conociendo la Constitución y las Alcaldías de la Ciudad de México desde las aulas”

Conociendo la Constitución y las Alcaldías de la Ciudad de México desde las aulas	
Docentes de la Ciudad de México	
Contenidos a desarrollar a partir de la Constitución Política de la Ciudad de México:	<ul style="list-style-type: none"> Construcción de ambientes educativos democráticos <ul style="list-style-type: none"> ✓ Práctica de valores democráticos ✓ Democracia como estilo de vida ✓ Participación ciudadana Constitución Política de la Ciudad de México <ul style="list-style-type: none"> ✓ Derechos de las y los habitantes de la Ciudad de México: a la seguridad, vida digna, inclusión, educación, al desarrollo económico, social y cultural
Actividad	Transformación de las delegaciones políticas en Alcaldías
Recepción y bienvenida	Tiempo
Presentación del IECM y la Constitución de la Ciudad de México	5 min
Actividad de integración	5 min
<ul style="list-style-type: none"> Juego: 6°A 	10 min
Actividad	40 min
¿Qué plantea la nueva Constitución Política de la Ciudad de México y las Alcaldías?	
Total	60 min

Nombre de la actividad	Recepción y bienvenida
Duración	5 min.
Espacio requerido	Salón amplio.
Materiales	No aplica.
Temas por abordar	No aplica.
Intención educativa	No aplica.
Intención operativa	Dar la bienvenida a las y los docentes y presentar al equipo con el grupo.
Descripción de la actividad	Establecer la primera relación con las y los docentes: contacto visual, físico y verbal y dar una breve bienvenida al taller.
Indicaciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. Disponer al grupo de tal manera que las personas se sientan incluidas y puedan generar contacto cercano entre el grupo de participantes y la persona facilitadora. 2. Dar la bienvenida al grupo, adecuando un discurso dependiendo de las características de la población.
Estrategias didácticas	No aplica.
Observaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Las personas facilitadoras pueden aprovechar este primer momento para observar la manera en que se relacionan las y los docentes; su capacidad de escuchar, su habilidad para seguir instrucciones y su nivel de autorregulación, con la finalidad de acumular información que sirva para elaborar un diagnóstico de la población.

Nombre de la actividad	Presentación del IECM y la Constitución de la Ciudad de México
Duración	5 min.
Espacio requerido	Patio escolar.
Materiales	No aplica.
Temas por abordar	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM). • La nueva Constitución de la Ciudad de México y las Alcaldías.
Intención educativa	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar al IECM como Instituto electoral local a diferencia del INE. • Mencionar que la Ciudad de México cuenta con una nueva Constitución Política. • Identificar los cambios generados a partir de la reforma política de la Ciudad de México.
Intención operativa	Que las y los docentes conozcan a las personas facilitadoras que impartirán el taller.
Descripción de la actividad	Identificar al IECM y a las personas facilitadoras con los que se realizará el taller.
Indicaciones	<p>Desarrollar la presentación tomando en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Venimos del Instituto Electoral de la Ciudad de México. • No somos el INE, somos el IECM. • Ya no somos Distrito Federal, ahora somos Ciudad de México. • Mencionar que cuando éramos Distrito Federal no teníamos una Constitución, ahora contamos con una que nos reconoce derechos como ciudadanía y habitantes.

Nombre de la actividad	Presentación del IECM y la Constitución de la Ciudad de México
Indicaciones	<ul style="list-style-type: none"> Algo que poca gente sabe es que ahora ya no habrá delegaciones.
	<ul style="list-style-type: none"> Ahora las delegaciones cambian a alcaldías, lo cual implica mayor autonomía en la distribución de sus recursos monetarios.
	<ul style="list-style-type: none"> La Constitución fue redactada por muchas personas que desde sus distintas visiones pensaron en aquello que los habitantes de la Ciudad de México necesitan.
	<ul style="list-style-type: none"> Habrán cambios muy importantes en nuestra ciudad y esos cambios servirán para fortalecer las condiciones de vida de la ciudadanía.
	<ul style="list-style-type: none"> Aclarados todos estos temas nosotros venimos del Instituto Electoral de la Ciudad de México, y llevamos a cabo actividades de Educación Cívica, como la que hoy está frente a ti.
	Al término de la representación, las personas que participan como facilitadoras se presentan de manera lúdica, afectiva y respetuosa.
Estrategias didácticas	Identificar las funciones del IECM, presentar la Constitución de la Ciudad de México y las personas facilitadoras.
Observaciones	Se sugiere observar la disposición de las y los participantes al juego, su capacidad de escucha y autorregulación.

Nombre de la actividad	“6°A” (Actividad de integración)
Duración	10 min.
Espacio requerido	Patio o espacio amplio
Materiales	No aplica.
Temas por abordar	Generar un ambiente propicio para convivir.
Intención educativa	Disponer a las y los docentes en una actitud de escucha, observación y participación para favorecer la integración grupal y el desarrollo de las actividades.
Intención operativa	Motivar a las y los participantes para generar escucha en la siguiente actividad.
Descripción de la actividad	Técnica que favorece la integración grupal por medio de indicaciones que permite establecer contacto visual e interacción corporal entre las y los docentes mediante el desplazamiento en el espacio físico asignado. Se juega con seis palabras que inician con A, cada una de las cuales indica una posición corporal diferente.
Indicaciones	1. Solicitar a las y los docentes que se pongan de pie y que caminen por el espacio de manera libre en diferentes direcciones, evitando desplazarse en círculo.
	2. Establecer y mantener un contacto visual con quienes se encuentren en su recorrido.
	3. Formar parejas cuando se mencione la palabra “alegría” y colocarse en la posición que se indique.
	4. Desintegrar las parejas para desplazarse nuevamente cada vez que escuchen la frase “caminar por el espacio”.
	5. Volver a formar parejas cuando escuchen la palabra “amistad”, deben reducir el tiempo de formar parejas.
	6. Continuar con la dinámica hasta incorporar al juego las seis palabras.
Estrategias didácticas	Cómo formar las posiciones:

Nombre de la actividad	“6°A” (Actividad de integración)
Estrategias didácticas	Alegría: Se colocan frente a frente, levantan las manos y hacen que sus palmas se encuentren, al mismo tiempo que se miran a los ojos, sonrían y mueven los dedos.
	Armonía: Se ponen espalda con espalda y hacen movimientos circulares con la espalda, simulando un masaje.
	Afecto: Frente a frente, juegan a simular un sándwich con los brazos, es decir, los extiendan hacia el frente, cierren los puños, doblan los brazos, los llevan a la altura del pecho y colocan un brazo sobre otro de manera intercalada.
	Apoyo: Frente a frente, con las manos se toman de los codos y entrelazan la pierna derecha con la pierna derecha de la otra pareja.
	Amistad: Extienden un saludo con las manos, se miran a los ojos y sonrían
	Amor: Se dan un gran abrazo.
Observaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Si una persona queda sola en el momento de hacer las parejas, la persona facilitadora deberá integrarse a la actividad. • Pide que en cada posición reflejen lo que dice la misma palabra; es decir, si la posición es amistad, deberán reflejar el gusto por ver a un amigo o amiga. • Una vez que las y los participantes conozcan todas las posiciones, cambia la indicación para que se formen las mismas posiciones entre varias compañeras y compañeros; es decir 3, 6, 10 y el total de participantes. • Cuando indiques realizar la posición con más de dos personas, plantea la siguiente pregunta como un reto: ¿Cómo lograrán formar la posición de afecto entre tal número de personas? • Busca que la última palabra sea amor, para formar un círculo con el total de participantes. • Procurar que el juego sea ágil y entretenido.

Nombre de la actividad	¿Qué plantea la nueva Constitución Política de la Ciudad de México y las Alcaldías?
Duración	40 min.
Espacio requerido	Espacio cerrado.
Materiales	Folletos elaborados por el IECM: <ul style="list-style-type: none"> • Una Constitución para la Ciudad de México • Alcaldías en la Ciudad de México
	Plumones
	Carteles blancos
Temas por abordar	La nueva Constitución Política de la Ciudad de México y la transformación de las delegaciones políticas en alcaldías.
Intención educativa	Que las y los docentes reflexionen sobre los cambios que plantea la nueva Constitución Política de la Ciudad de México así como la transformación de las delegaciones políticas en alcaldías.
Intención operativa	Crear un cartel para promover entre las y docentes lo más relevante de la Constitución Política y las Alcaldías de la Ciudad de México
Descripción de la actividad	Con ayuda de los folletos informativos elaborados por el IECM (Una Constitución para la Ciudad de México y Alcaldías en la Ciudad de México) se crearán equipos que presenten en un cartel lo más relevante y lo expongan al resto del grupo.

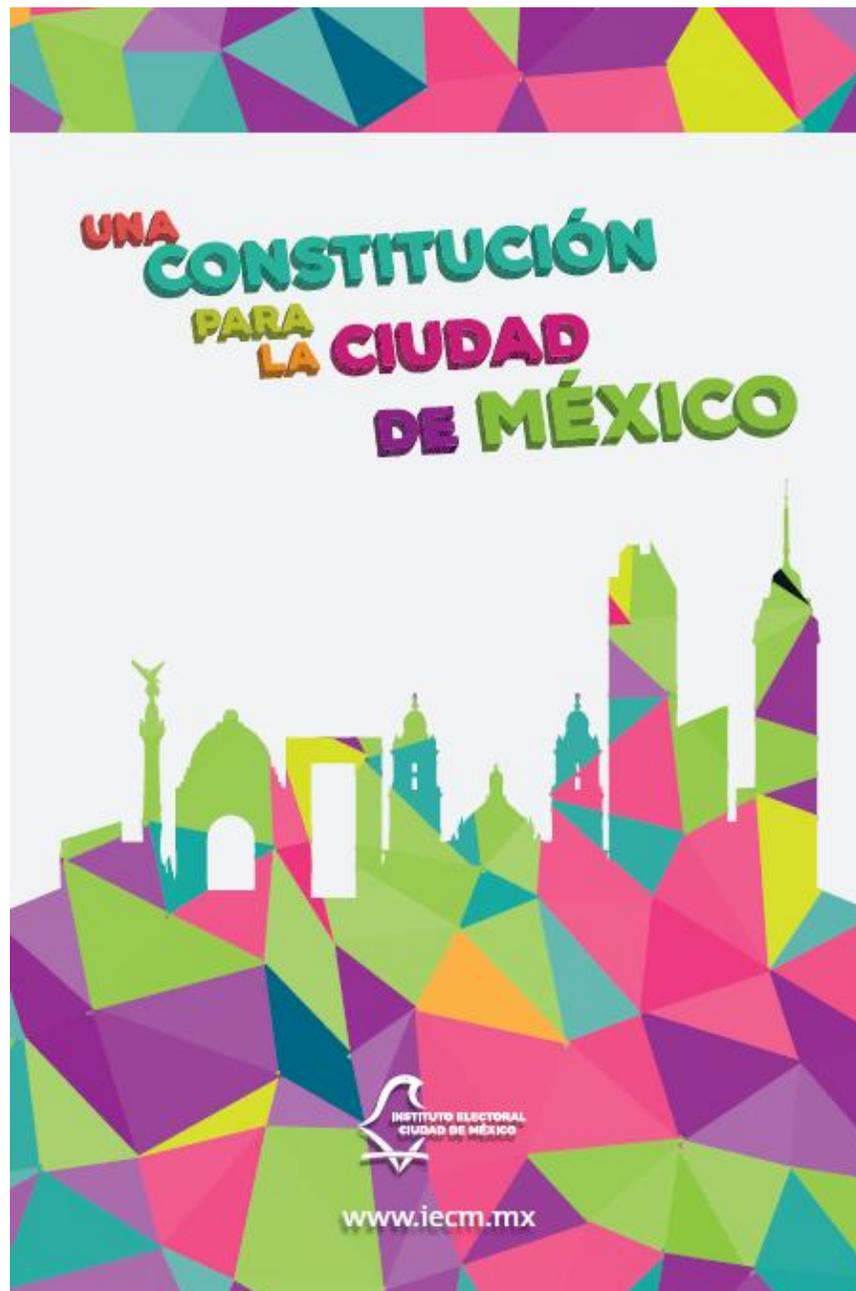
Nombre de la actividad	¿Qué plantea la nueva Constitución Política de la Ciudad de México y las Alcaldías?
Indicaciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitar a las y los docentes que se sienten y formen un círculo. 2. Crear equipos dependiendo de la cantidad de participantes, aproximadamente 5 participantes por equipo. 3. Repartir a cada equipo los folletos “Una Constitución para la Ciudad de México” y “Alcaldías en la Ciudad de México”. 4. Invitar a las y los docentes que lean cuidadosamente la información, la discutan y rescaten la información más significativa. 5. Solicitar a los participantes que plasmen en un cartel la información. 6. Elegir a un equipo que trabajó el tema de la Constitución y a otro el de las Alcaldías los cuales tendrán que exponer al resto del grupo la información plasmada en su cartel. 7. Repartir los siguientes folletos a cada participante al finalizar el taller. <ul style="list-style-type: none"> • Una Constitución para la Ciudad de México • Alcaldías en la Ciudad de México
Estrategias didácticas	<p>Preguntas de reflexión:</p> <p>¿Qué descubrieron?</p> <p>¿Cuáles son los principales cambios que encontraron?</p> <p>¿Cuáles son los derechos fundamentales de esta nueva Constitución?</p> <p>¿Qué asuntos atenderán las alcaldías?</p> <p>¿Qué cargos elegiremos en la Ciudad de México?</p> <p>Información relevante:</p> <p><u>Folleto - Una Constitución para la Ciudad de México (anexo 1)</u></p> <p>La Constitución Política de la Ciudad de México (CPDM) otorga a la Ciudad de México la calidad de entidad federativa; establece su estructura, gobierno y organización, y otorga a toda persona que habita en la capital un conjunto de derechos fundamentales e incluyentes.</p> <p>La nueva Constitución:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rige la organización política, económica y social de la Ciudad de México. • Consta de 71 artículos • Plasma una serie de derechos, entre otros a la alimentación, a la vivienda, a los derechos de los grupos indígenas, a las personas afrodescendientes, el derecho a la muerte digna, al matrimonio civil igualitario. • Establece la revocación del mandato, es decir un procedimiento por el cual los electores pueden cesar de su cargo público a un funcionario electo, antes del término de su respectivo periodo, mediante votación directa. • Dispone de exigibilidad y justiciabilidad. <p>Las alcaldías:</p> <p>Se establece que la Ciudad de México ya no estará organizada por delegaciones. En su lugar habrá demarcaciones territoriales llamadas alcaldías, conformadas por un alcalde o alcaldesa y un consejo de 10 a 15 personas, por un periodo de 3 años electo por votación y podrán utilizar el mismo cargo hasta un periodo adicional.</p>

Nombre de la actividad	¿Qué plantea la nueva Constitución Política de la Ciudad de México y las Alcaldías?
Estrategias didácticas	Derechos:
	- Protección de animales: La Constitución garantiza la protección de los animales, toda persona que viva en la Ciudad de México tiene la obligación de proteger y respetar la vida de todos los animales.
	- Derecho a la educación: Existe el derecho a la educación en todos los niveles, de manera gratuita, laica, inclusiva y de calidad.
	- Derechos culturales: Toda persona tiene derecho de tener acceso a la cultura y a que se respete su identidad cultural. El arte y la ciencia son libres y queda prohibida su censura, el gobierno fomenta su creación y difusión.
	- Derecho a la vida digna y derecho al cuidado: Se adaptarán las medidas necesarias para erradicar las desigualdades estructurales y la pobreza. Toda persona tiene derecho al cuidado que sustente su vida, con alimentos nutritivos. Se establece un sistema de cuidados que presten servicios públicos para garantizar la vida digna.
	- Derecho al espacio: Se garantiza el uso de espacios públicos para la convivencia pacífica y el ejercicio de la libertad política y social.
	- Derecho a la ciudad: Consiste en el uso pleno y equitativo de la ciudad, fundada en principios de justicia social, democracia, participación, igualdad, respeto a la diversidad, a la naturaleza y al medio ambiente.
	- Derecho a un medio ambiente sano: Un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar.
	- Derecho al tiempo libre: Tiempo para la convivencia, el esparcimiento, el cuidado personal, el descanso, el ocio.
	- Los peatones tienen prioridad: Prioridad y preferencia en la movilidad, primero a los peatones, después a los usuarios del transporte público de pasajeros, a los vehículos automotores y al transporte de carga.
	- Derecho a una democracia directa y participativa: En la resolución de temas y problemas de interés general, y en el mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad.
	En la CDMX la ciudadanía elegirá con su voto directo:
	• La Jefa o el jefe de Gobierno cada seis años.
	• 33 diputaciones al Congreso de la CDMX electos cada tres años
	• 33 diputadas y diputados de representación proporcional al Congreso de la Ciudad
	• 16 Alcaldesas o alcaldes, cada tres años.
	• De 10 a 15 concejales, cada tres años
	<u>Folleto - Alcaldías en la Ciudad de México (anexo 2)</u>
	Entre los principales cambios destacan:
	La Ciudad de México cuenta con una Constitución libre y autónoma en todo lo referente a su régimen interior y a su organización política y administrativa.
El Congreso de la Ciudad de México participará con los demás congresos locales cuando se trate de reformar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	
Quien ocupe la Jefatura de Gobierno podrá nombrar a quien será titular de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad.	
El Congreso local elegirá a quien sea Fiscal General de Justicia.	

Nombre de la actividad	¿Qué plantea la nueva Constitución Política de la Ciudad de México y las Alcaldías?
Estrategias didácticas	La Ciudad de México mantendrá su condición de capital del país y seguirá siendo la sede de los poderes de la Unión.
	A partir del 2018 las que ahora son las delegaciones políticas se transforman en alcaldías.
	<ul style="list-style-type: none"> • Cada alcaldía se integrará por una alcaldesa o un alcalde y un consejo y se pueden reelegir una vez más por el mismo cargo.
	<ul style="list-style-type: none"> • Se elegirán por votación universal, libre, secreta por un periodo de tres años, en planillas de siete a diez fórmulas conformadas por hombre, mujeres y jóvenes.
	<ul style="list-style-type: none"> • Quienes integren los concejos se elegirán a partir de estas planillas 60% por mayoría relativa y 40% por representación proporcional, principio de elección que consiste en asignar cargos de elección popular tomando como base el porcentaje de votos obtenidos por un partido político en una región geográfica. Busca asegurar que cada grupo o partido esté representado en la asamblea o comité elegido de acuerdo con el número de votos que obtuvo.
	<ul style="list-style-type: none"> • El concejo supervisará y evaluará las acciones de gobierno y la forma en que se gasta el dinero público. También aprobará el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la alcaldía.
	<ul style="list-style-type: none"> • Las alcaldías son autónomas, independientes, tendrán acceso a fondos federales y podrán asignar su presupuesto sin depender de la Jefatura de Gobierno.
	<ul style="list-style-type: none"> • Los concejos tienen atribuciones para opinar sobre los cambios en el uso de suelo y la concesión de servicios públicos. Pueden celebrar audiencias públicas y convocar a las autoridades a participar en sus sesiones del concejo y pueden solicitar convocar algunos de los mecanismos de participación ciudadana.
	<ul style="list-style-type: none"> • Quienes habitan en el territorio de la alcaldía podrán participar en los asuntos públicos de su interés.
	<ul style="list-style-type: none"> • En las sesiones de concejo habrá una silla ciudadana para quienes soliciten participa únicamente con voz.
	<ul style="list-style-type: none"> • Se contará con un Cabildo, es decir un consejo de alcaldes o alcaldesas que le da funciones de planeación, coordinación, consulta, acuerdo y decisión del Gobierno de la Ciudad de México y de las propias alcaldías, el cual también cuenta con una silla ciudadana.
	¿Qué asuntos atenderán las alcaldías?
	– Gobierno y régimen interior
	– Obra pública y desarrollo urbano
	– Servicios públicos
	– Movilidad
	– Espacio público
	– Seguridad ciudadana
	– Desarrollo económico y social
	– Educación, cultura y deporte
	– Asuntos jurídicos
	– Rendición de cuentas y participación social
	– Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general

Nombre de la actividad	¿Qué plantea la nueva Constitución Política de la Ciudad de México y las Alcaldías?
	– Alcaldía digital
	– Servicios locales de salud
	– Protección al medio ambiente
Observaciones	La persona facilitadora acompaña y guía la construcción de un ambiente incluyente y tolerante en donde las y los participantes logren sentirse y hacer sentir a las y los demás en confianza para el logro de la actividad.

Anexo 1. Folleto “Una Constitución para la Ciudad de México”



La *Constitución Política de la Ciudad de México* (CPCM) otorga a la Ciudad de México la calidad de entidad federativa; establece su estructura, gobierno y organización, y otorga a toda persona que habita en la capital un conjunto de derechos fundamentales e incluyentes.

LA NUEVA CONSTITUCIÓN:

- ☞ rige la organización política, económica y social de la Ciudad de México,
- ☞ consta de 71 artículos,
- ☞ plasma una serie de derechos, entre otros a la alimentación, a la vivienda, los derechos de los grupos indígenas, de las personas afrodescendientes, el derecho a la muerte digna, así como el matrimonio civil igualitario,
- ☞ establece la revocación del mandato y
- ☞ dispone la exigibilidad y justiciabilidad de estos derechos; es decir, que se puede exigir su cumplimiento, si es necesario, incluso a través de medios judiciales.

Alcaldías

Se establece que la Ciudad de México ya no estará organizada por delegaciones. En su lugar habrá demarcaciones territoriales llamadas alcaldías, que se conformarán por un alcalde o alcaldesa y un concejo, que no podrá tener menos de diez integrantes ni más de quince, electos por votación universal, libre, secreta y directa para un periodo de tres años. En 2018 todos los concejos se formarán por diez personas. (Art. 53).



UNA CIUDAD PARA TODA PERSONA

La CPCM garantiza el **derecho a la ciudad**, que consiste en el uso y el usufructo pleno y equitativo de la ciudad, fundado en principios de justicia social, democracia, participación, igualdad, sustentabilidad, respeto a la diversidad cultural, a la naturaleza y al medio ambiente (Art. 12).

La constitución reconoce que la Ciudad de México tiene una composición plurilingüe, pluriétnica y pluricultural y se enriquece con el tránsito y la migración, por lo cual establece que la Ciudad es un espacio abierto a las personas desplazadas del interior de la República y también a las que vienen del extranjero, siempre y cuando cumplan los requisitos legales (Art. 2).

El articulado de la constitución define los derechos y las libertades de las personas, así como los atributos que habrá de perseguir la Ciudad de México, tales como ser una ciudad garantista (Art. 5); una ciudad de libertades y derechos (Art. 6); una ciudad democrática (Art. 7); educadora y del conocimiento (Art. 8); solidaria (Art. 9); productiva (Art. 10); incluyente (Art. 11); habitable (Art. 13); segura (Art. 14); y global (Art. 20).

Derecho a un medio ambiente sano

La Constitución de la Ciudad señala el derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, y reconoce a la naturaleza, conformada por todos sus ecosistemas y especies, como un ente colectivo sujeto de derechos (Arts. 13 y 16).



Derecho al tiempo libre

Toda persona tiene derecho a tener tiempo para la convivencia, el esparcimiento, el cuidado personal, el descanso, el disfrute del ocio y a una duración razonable de sus jornadas de trabajo. Las autoridades impulsarán las políticas necesarias para garantizarlo (Art. 13).



Los peatones tienen prioridad

Según la CPCM, las leyes darán prioridad y preferencia en la movilidad: primero a los peatones, especialmente a las personas con discapacidad o movilidad limitada; a cualquier forma de movilidad no motorizada; a las personas usuarias del transporte público de pasajeros; a los vehículos privados automotores según sus emisiones; y al transporte de carga. Se desarrollarán y ejecutarán políticas de movilidad (Art. 16).



Protección a los animales

La Constitución garantiza la protección a los animales; su tutela es responsabilidad común. Esto es, que toda persona en la Ciudad de México tiene un deber ético y la obligación jurídica de proteger y respetar la vida de todos los animales que viven en ella (Art. 13).



Derecho a la educación

En la Ciudad de México existe el derecho a la educación en todos los niveles, al conocimiento y al aprendizaje continuo. La educación pública será gratuita, laica, inclusiva, intercultural, pertinente y de calidad, abrirá caminos hacia la igualdad de oportunidades y la disminución de desigualdades (Art. 8).



Derechos culturales

Toda persona, grupo o comunidad tiene el derecho irrestricto de acceso a la cultura y a que se respete su identidad cultural. El arte y la ciencia son libres y queda prohibida toda forma de censura. El Gobierno de la Ciudad otorgará estímulos fiscales para el apoyo y el fomento a la creación y la difusión del arte y la cultura (Art. 8).



Derecho a la vida digna y derecho al cuidado

Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para que progresivamente se erradiquen las desigualdades estructurales y la pobreza, y se promueva el desarrollo sustentable que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y del ingreso entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales.

De la misma manera, la constitución reconoce que toda persona tiene derecho al cuidado que sustente su vida y le otorgue los elementos materiales y simbólicos para vivir en sociedad a lo largo de toda su vida.

Las autoridades, de manera progresiva, fomentarán la disponibilidad, la distribución y el abastecimiento equitativo y oportuno de alimentos nutritivos y de calidad. Se establecerá un sistema de cuidados que preste servicios públicos universales, accesibles y pertinentes, suficientes y de calidad para garantizar una vida digna (Art. 9).



Derecho al espacio público

La CPCM garantiza el uso de espacios públicos para la convivencia pacífica y el ejercicio de las libertades políticas y sociales, y establece que las autoridades de la Ciudad promoverán su creación y regeneración en condiciones de calidad, de igualdad, de inclusión, accesibilidad y diseño universal (Art. 13).





LA DEMOCRACIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO TAMBIÉN ES DIRECTA Y PARTICIPATIVA

Las ciudadanas y los ciudadanos tienen el derecho y el deber de participar en la resolución de problemas y temas de interés general, y en el mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad, a través de los mecanismos reconocidos en la propia CPCM (Art. 25). Asimismo, tienen el derecho de:

- ☞ Iniciar leyes y decretos, así como reformas a la Constitución (iniciativa ciudadana)
- ☞ Aprobar las reformas a la Constitución (referéndum)
- ☞ Ser consultadas/os para aprobar o rechazar decisiones públicas de la Jefatura de Gobierno o las alcaldías (plebiscito)
- ☞ Ser consultadas/os (consulta ciudadana) y pedir ser consultadas/os (consulta popular) en temas de impacto trascendental para la Ciudad

Revocación de mandato

La ciudadanía tiene derecho a solicitar la revocación del mandato de representantes electos, cuando así lo demande al menos diez por ciento de las personas inscritas en la lista nominal de electores del ámbito respectivo. La consulta para la revocación del mandato sólo procederá una vez, cuando haya transcurrido al menos la mitad de la duración del cargo de que se trate (Art. 25).

EN LA CIUDAD DE MÉXICO LA PARTICIPACIÓN ES IMPORTANTE

La constitución reconoce, respeta y apoya la participación. Garantiza que las autoridades de la Ciudad establezcan procedimientos y formas de gobierno en las que la participación social sea efectiva, amplia, directa, equitativa, democrática y accesible (Art. 26).

EN LA CIUDAD DE MÉXICO SE PUEDE ELEGIR

La ciudadanía elegirá con su voto directo:

- ☞ La jefa o jefe de Gobierno, cada seis años (Art. 32).
- ☞ 66 diputaciones al Congreso de la Ciudad de México electas cada tres años; 50% por principio de mayoría relativa y 50% por el de representación proporcional (Art. 29).
- ☞ 16 alcaldesas o alcaldes, cada tres años (Art. 53).
- ☞ De 10 a 15 concejales, dependiendo de la alcaldía, cada tres años: una parte (60%) por el principio de mayoría relativa, y otra (40%), por el de representación proporcional (Art. 53).

www.iecm.mx

Huizaches 25, col. Rancho Los Colorines
Delegación Tlalpan, c.p. 14386
Ciudad de México
5483 3800

 @I_E_D_F
 InstitutoElectoralDF
 InstitutoElectoralDF

Anexo 2. Folleto “Alcaldías en la Ciudad de México”

INSTITUTO ELECTORAL CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO

EL 29 DE ENERO DE 2016 SE PUBLICÓ EL DECRETO EN MATERIA DE REFORMA POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ENTRE LOS PRINCIPALES CAMBIOS DESTACAN:

- La Ciudad de México cuenta ahora con su propia constitución política, en la que se establecen todos los temas importantes y se le reconoce como entidad "libre y autónoma en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa".
- El Congreso de la Ciudad de México participará con los demás congresos locales cuando se trate de reformar la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*.
- A diferencia de lo que ocurría hasta ahora, quien ocupe la Jefatura de Gobierno podrá nombrar a quien será titular de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad (la facultad para removerlo la conservará la Presidencia de la República). El Congreso local elegirá a quien sea fiscal general de Justicia.
- La Ciudad de México mantendrá su condición de capital del país y seguirá siendo la sede de los poderes de la Unión.

Según la *Constitución Política de la Ciudad de México* (publicada el 5 de febrero de 2017), a partir de 2018 las que ahora son las delegaciones políticas se transformarán en alcaldías.

¿QUÉ CAMBIÓ?

- Cada alcaldía se integrará por una persona titular (alcaldesa o alcalde) y un concejo.
- Se elegirán por votación universal, libre, directa y secreta para un periodo de tres años, a través de planillas de siete a diez fórmulas (alternando fórmulas de mujeres y de hombres), una de las cuales debe ser de jóvenes (entre 18 y 29 años).
- Quienes integren los concejos se elegirán a partir de estas planillas, 60% por el principio de mayoría relativa y 40% por el de representación proporcional. En 2018 todos los concejos se formarán por diez personas.
- El concejo supervisará y evaluará las acciones de gobierno y la forma en que se gasta el dinero público. También aprobará el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la alcaldía, pero no tiene funciones de gobierno o administración pública.
- Las alcaldías serán autónomas en su gobierno interior, independientes en el manejo de sus propios recursos, tendrán acceso a fondos federales y podrán asignar su presupuesto sin depender de la Jefatura de Gobierno.

INSTITUTO ELECTORAL CIUDAD DE MÉXICO

www.iedf.org.mx

Facebook: InstitutoElectoralDF
Twitter: InstitutoElectoralDF
Instagram: InstitutoElectoralDF

Instituto Electoral de la Ciudad de México
Hutzaches 25 • Colonia Rancho Los Colorines
Delegación Tlalpan • c. p. 14386 • Ciudad de México
Commutador: (55) 54 83 38 00

Los **concejos** tienen atribuciones para opinar sobre cambios en el uso de suelo y la concesión de servicios públicos.

Pueden celebrar audiencias públicas y convocar a las autoridades de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes a participar en las sesiones del concejo, con voz, pero sin voto.

Además, cuando se trate de obras de alto impacto para la comunidad, pueden solicitar a la alcaldía que convoque alguno de los mecanismos de participación ciudadana previstos.

¿QUÉ ASUNTOS ATENDERÁN LAS ALCALDÍAS?

-  Gobierno y régimen interior
-  Desarrollo económico y social
-  Obra pública y desarrollo urbano
-  Educación, cultura y deporte
-  Servicios públicos
-  Protección al medio ambiente
-  Movilidad
-  Asuntos jurídicos
-  Via pública
-  Rendición de cuentas y participación social
-  Espacio público
-  Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general
-  Seguridad ciudadana
-  Alcaldía digital
-  Servicios locales de salud

El Artículo 56 de la Constitución de la Ciudad detalla las formas de participación de quienes habitan en el territorio de la alcaldía en lo referente a los asuntos públicos de su interés.

En las sesiones del **concejo** de cada alcaldía habrá, para quienes así lo soliciten, una **silla ciudadana**, que participará únicamente con voz.

Los planes de desarrollo de las alcaldías deben considerar el sistema de planeación y evaluación para toda la Ciudad, armonizarlos y elaborarlos con la participación de la ciudadanía.

ALGO MÁS...

La Constitución de la Ciudad dispone la creación de un **Cabildo**. Lo define como un consejo de alcaldes y alcaldes con las funciones de planeación, coordinación, consulta, acuerdo y decisión del Gobierno de la Ciudad de México y de las propias alcaldías.

ENTRE OTRAS COSAS, EL CABILDO PUEDE:

- Acordar políticas, programas y acciones para el desarrollo de infraestructura, servicios, y otras actividades de interés para la ciudad.
- Establecer esquemas de coordinación entre las alcaldías mismas y entre éstas con la administración pública local.
- Acordar Inversiones con respecto a obras y acciones en las alcaldías.
- Adoptar acuerdos en materia de seguridad ciudadana y prevención social del delito.



También en las sesiones del **Cabildo de la Ciudad** habrá una **silla ciudadana** para quienes soliciten participar únicamente con voz.

*La Constitución se puede leer completa en www.iedf.org.mx. En cuanto a las alcaldías, se recomienda revisar los artículos 1, 9, 21 y 52 a 55.

Referencias

Bibliografía

- Freire, Paulo. Pedagogía de la esperanza, México, Siglo XXI editores S.A. 1993, p.164.
- Instituto Electoral del Distrito Federal. La Ludoteca Cívica, una experiencia significativa de educación en y para la vida en democracia, México, IEDF, 2015, p. 96.

Referencias electrónicas

- Exposición de Motivos de la Iniciativa con proyecto de Constitución Política de la Ciudad de México, que remite el C. Jefe de Gobierno Miguel Ángel Mancera Espinosa, con fundamento en el cuadragésimo séptimo párrafo del artículo séptimo transitorio del decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Reforma Política de la Ciudad de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016, para su discusión, en su caso modificación o adición, votación y aprobación de la H. Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, <<http://proyecto.constitucion.cdmx.gob.mx/motivos>> Consultada el 12 de febrero de 2018.
 - Jiménez Vélez, Carlos Alberto. “La lúdica un universo de posibilidades”, <<http://www.ludicacolombia.com/index.html>> Consultada el 4 de octubre de 2015.
 -
-

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 006

El Ing. Fernando Alonzo Ávila Luna, Director Ejecutivo de Construcción del Órgano Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en observancia a lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y de conformidad con las facultades conferidas en el Manual Administrativo del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación de carácter nacional para la contratación de las acciones que a continuación se describen de conformidad con lo siguiente:

Se les informa que con base en el acuerdo por el que se da por terminada la suspensión de los términos y procedimientos a cargo de la Dirección Ejecutiva de Construcción en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, única y exclusivamente en materia de contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma. Emitido por el Ing. Ramón Aguirre Díaz, Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México y publicado el día 01 de junio de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se dará continuidad a los actos del procedimiento licitatorio en cita, conforme a lo que se indica a continuación:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra		Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable requerido
SACMEX-LP-010-2018	Rehabilitación y/o sustitución de la red de drenaje en la Colonia Juan González Romero Zona Sur y Oriente, Delegación Gustavo A. Madero.		21-Mayo-2018	02-October-2018	\$12,000,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Acto de Sesión de Presentación de Propuestas
SACMEX-LP-001-2018	Costo en Dependencia: \$2,000.00	20-Abril-2018	03-Mayo-2018 10:30 Hrs	26-Abril-2018 09:00 Hrs	09-Mayo-2018 10:30 Hrs.

Los recursos fueron aprobados con Oficio de Autorización Previa de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal número SFCDMX/SE/0242/2018 de fecha 08 de enero de 2018.

Las bases de las Licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en las Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, sito en calle Nezahualcóyotl número 127, Segundo Piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Delegación Cuauhtémoc, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, lo anterior a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite señalada para su adquisición.

Requisitos para adquirir las bases:

1. La adquisición es directa en las oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

1.1 Constancia del Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios y que cumpla con el capital contable solicitado; entregar copia legible y presentar original para cotejo.

1.2 Mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Distrito Federal con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México, o bien

1.3 A través del Banco Santander, S.A., con número de cuenta 65501123467 referencia 06D3, vía ventanilla bancaria. para quienes hubiesen realizado pago de las mismas en el período del 25 de septiembre al 27 de septiembre, les será respetado el mismo pago.

Manifestación bajo protesta de decir verdad, en el sentido de que no se encuentran en los supuestos de impedimento legales, inhabilitadas o sancionadas por la Contraloría General del Distrito Federal, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, ni por las autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios.

Manifestación de que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas señaladas.

2. Los planos, especificaciones u otros documentos complementarios, los podrán revisar en las Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México en la Subdirección de Licitaciones de Obra Pública, sita en Avenida Nezahualcóyotl número 127, Segundo Piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, éstos se entregarán a los interesados previa presentación del recibo de pago. El no contar con esta documentación será motivo de descalificación en el acto de apertura de sesión de presentación de propuestas.

3. Se anexará dentro del sobre de la Propuesta Técnica en el documento T.1 copia de la Constancia de Registro de Concursante ante la Secretaría de Obras y Servicios, así como copia del recibo de pago, el no presentar cualquiera de estos documentos será motivo de descalificación.

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, deberá presentarse dentro del sobre que contenga su proposición y consiste en:

Para la licitación SACMEX-LP-010-2018 Las empresas participantes deberán acreditar experiencia en construcción de colectores de 91 centímetros de diámetro con tubería de PAD.

Para el proceso licitatorio se observará lo siguiente:

Presentar las actas de recepción de entrega correspondientes a los citados contratos, además de comprobar la capacidad financiera mediante la presentación de las declaraciones anuales 2016 y 2017, sus estados financieros anuales auditados por contador público externo con autorización de la SHCP, así como las razones financieras de estos mismos ejercicios en donde demuestre la liquidez de la empresa.

El no cumplir con el requisito de experiencia señalado en los párrafos anteriores y/o no demostrar solvencia financiera con los documentos presentados, será motivo de descalificación durante la revisión detallada de la propuesta.

El lugar de reunión para las juntas de aclaraciones, será en las Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México en la Subdirección de Licitaciones de Obra Pública, sita en Avenida Nezahualcóyotl número 127, Segundo Piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, el día y hora indicados anteriormente. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la (s) junta (s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia legible), se deberá presentar por escrito y en dispositivo electrónico USB las dudas o preguntas referentes a la Licitación, previo a la junta de aclaraciones en la Subdirección de Licitaciones de Obra Pública, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en Avenida Nezahualcóyotl número 127, Segundo Piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Delegación Cuauhtémoc, de esta Ciudad.

El acto de sesión de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Licitaciones de Obra Pública., perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en calle Nezahualcóyotl número 127, Segundo Piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, el día y hora señalados anteriormente.

En la licitación SACMEX-LP-010-2018 aplica lo siguiente:

- Únicamente se permitirá subcontratar los acarreos.
- No se otorgará anticipo.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.
- No suministrara equipo o material en el desarrollo de los trabajos.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México no proporcionará equipo, maquinaria, materiales y/o equipos de instalación permanente. La empresa que resulte ganadora deberá proporcionar todos los equipos necesarios para la ejecución de la obra, así como todos los materiales indicados por la Dependencia.

Para las empresas que participen en más de un evento las obras se adjudicaran independiente del tipo de recurso tomando en cuenta los siguientes criterios: el capital contable mínimo requerido será acumulable acorde a la cantidad de licitaciones en los que deseen participar, que cuenten con la suficiente capacidad financiera, personal distinto para cada obra, demostrar dentro de la propuesta que disponen de diferente equipo para atender cada evento simultaneo así mismo se contabilizará para tal efecto el 30% del importe faltante por ejecutar de las obras en vigor. Las condiciones de pago son: mediante estimaciones que se pagaran en un plazo no mayor de 20 días naturales a partir de que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.

Las empresas participantes deberán estar al corriente de las obligaciones Fiscales en tiempo y forma previstos en el Código Fiscal del Distrito Federal.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con base en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento y Políticas Administrativas Bases y Lineamientos, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo.

Los porcentajes a los que se deberán sujetar las garantías serán de la siguiente manera: el de seriedad de la propuesta se apegará a lo establecido en la sección 21.2.4 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, emitidos por el Gobierno del Distrito Federal; de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; por vicios ocultos, 10% del monto total ejercido. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en los términos del Artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 16 DE ABRIL DE 2018

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE CONSTRUCCIÓN

(Firma)

ING. FERNANDO ALONZO ÁVILA LUNA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México
Licitación Pública Nacional
Convocatoria: 002

La Agencia de Gestión Urbana, en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, artículo 87 párrafo segundo del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal; artículos 15 fracción V y 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y de conformidad con los artículos 3º apartado A fracción I, 23, 24 inciso A, 25 apartado A, fracción I, 26, 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; y de conformidad con los artículos Primero y Segundo del Decreto por el que se modifica el diverso que crea el Órgano desconcentrado denominado Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 21 de febrero de 2017 y artículo 207 Ter fracciones XXV, XXIX, Tercero, Quinto y Sexto Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 21 de febrero de 2017; convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para la contratación de Trabajos Relacionados con la Obra Pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajos realizados, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
AGU/LPN/009/2018	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DEL CORREDOR URBANO, RIO CHURUBUSCO, INICIO EN AV. CANAL DE TEZONTLE, TERMINO EN AV. TÉ (EJE 4 SUR), DELEGACIONES IZTACALCO-IZTAPALAPA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.			18 de Mayo al 22 de Agosto de 2018	97 días naturales	\$25,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	20 de Abril de 2018	23 de Abril de 2018 11:00 hrs	27 de Abril de 2018 11:00 hrs.	04 de Mayo de 2018 11:00 hrs.	10 de Mayo de 2018 11:00 hrs.

La autorización presupuestal para la presente convocatoria es el oficio número **GCDMX/AGU/DGA/DRF/SRFP/2803-10** de fecha 28 de marzo del 2018, emitido por la Dirección de Recursos Financieros en la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México.

Las bases de Licitación se encuentran disponibles para consulta y adquisición en las oficinas de la Dirección de Procedimientos de Contratación de Obra Pública, ubicadas en Av. Canal de Apatlaco No. 502 Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Ciudad de México, Teléfono 56-54-03-84; en horario de 09:00 a 15:00 horas, en días hábiles y hasta la fecha límite para adquirir bases.

Requisitos para adquirir las bases, planos, especificaciones u otros documentos:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1. Adquisición directa en las oficinas de la Dirección de Procedimientos de Contratación de Obra Pública:

1.1 Solicitud por escrito de participación, en papel membretado de la empresa, manifestando su interés de participar en las Licitaciones de: TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DEL CORREDOR URBANO, RIO CHURUBUSCO, INICIO EN AV. CANAL DE TEZONTLE, TERMINO EN AV. TÉ (EJE 4 SUR), DELEGACIONES IZTACALCO-IZTAPALAPA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Así como comprobante de pago de las bases para su adquisición.

1.2 Constancia de Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno la Ciudad de México actualizada (2017) conforme lo establece el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

1.3 En caso de estar en trámite el Registro.

1.3.1 Constancia de registro de trámite acompañado de:

1.3.2 Documentos comprobables para el capital contable mínimo (mediante declaraciones fiscales, anual del último ejercicio fiscal y parciales del ejercicio fiscal actual), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros del ejercicio fiscal inmediato anterior, firmados por contador público registrado ante la S.H.C.P, anexa copia de la Cédula Profesional del mismo.

2. La forma de pago de las bases se hará en las oficinas de la Dirección de Procedimientos de Contratación de Obra Pública, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del Gobierno de la Ciudad de México, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México.
3. El lugar donde se efectuarán los actos relativos a la Junta de aclaraciones Apertura de Sobre Único y Fallo, será en las oficinas de la Dirección de Procedimientos de Contratación de Obra Pública y para la Visita de Obra de la Licitación número, AGU/LPN/009/2018, será en las instalaciones que ocupa la Dirección de Banquetas y Mobiliario Urbano, ubicado en Avenida Río Churubusco No. 1155, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, C.P 08040, Ciudad de México. Siendo obligatoria la asistencia de personal calificado (Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico en Construcción) a la visita al sitio de los trabajos y a la(s) junta(s) de aclaraciones, acreditándose tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia para cotejo) y oficio de presentación en hoja membretada de la empresa, signado por el representante legal de la misma.
4. No se otorgará Anticipo para la ejecución de los trabajos.
5. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
6. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en unidades de moneda nacional pesos mexicanos.
7. No se autoriza asociación o subcontratación en la ejecución de los trabajos, de acuerdo al artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
8. La Agencia de Gestión Urbana, a través de la Dirección de Procedimientos de Contratación de Obra Pública, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento, las Bases de Licitación y demás normatividad aplicable en la materia, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente la postura solvente económica más baja, siendo los criterios generales para la adjudicación del contrato, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de obra y/o servicio establecidas; que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos.
9. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las propuestas presentadas por los concursantes, podrán ser negociadas, de acuerdo al Artículo 29 Fracción V de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
10. Las condiciones de pago son mediante estimaciones del trabajo ejecutado, las que deberán realizarse por períodos quincenales por concepto de trabajo terminado, acompañados de la documentación que acredite la procedencia del pago.
11. Los concursantes deberán considerar la entrega de las siguientes garantías:
 - a) De seriedad de la propuesta, correspondiente al 6% del importe total de la misma, sin incluir el I.V.A., mediante cheque expedido por institución bancaria nacional, con cargo a la cuenta bancaria de la concursante o fianza expedida por Institución de Fianzas legalmente autorizada y de conformidad con la Ley en la materia.
 - b) De cumplimiento del contrato, correspondiente al 10% de su importe, incluyendo el I.V.A., mediante póliza de fianza expedida por institución afianzadora legalmente autorizada.
 - c) Por vicios ocultos, correspondiente al 10% del monto total ejercido, incluyendo el I.V.A., mediante póliza de fianza expedida por institución afianzadora legalmente autorizada.
 - d) De responsabilidad civil, al 10% del monto del contrato incluyendo el I.V.A. mediante póliza de seguro expedida por institución aseguradora legalmente autorizada.
12. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.
13. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
14. Los interesados en las Licitaciones Públicas Nacionales, deberán comprobar experiencia en mantenimiento y rehabilitación de espacios viales y servicios relacionados con las mismas.
15. En caso de que no se presenten licitantes en la junta de aclaraciones en cualquiera de las presentes Licitaciones; se dará por desierto el concurso en dicho acto.

Ciudad de México, a 13 de abril del 2018

(Firma)

MTRO. JAIME SLOMIANSKI AGUILAR
TITULAR DE LA AGENCIA DE GESTIÓN URBANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**Delegación Miguel Hidalgo
Licitación Pública Nacional**

CONVOCATORIA MÚLTIPLE

CONV-10

Esteban Fernández Valadéz, Director Ejecutivo de Servicios Internos en la Delegación Miguel Hidalgo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en los artículos 26, 27 inciso A), 28, 30 fracción I, 32 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 172 BIS del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales No. 30001026-014-18 “**DESAZOLVE A LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE CON EQUIPO DE ALTA PRESIÓN**” y 30001026-015-18 “**ARRENDAMIENTO DE PIPAS CON AGUA TRATADA POR CONTINGENCIA Y ESTIAJE PARA RIEGO EN PARQUES, CAMELLONES Y ÁREAS VERDES DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO**”, con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones de realización de los servicios por parte de los prestadores de servicios, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.	Costo de las bases:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Vigencia del Contrato
30001026-014-18 “DESAZOLVE A LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE CON EQUIPO HIDRONEUMÁTICO DE ALTA PRESIÓN”	CONVOCANTE \$1,500.00	24 de abril de 2018 11:00 hrs.	27 de abril de 2018 17:00 hrs.	02 de mayo de 2018 13:00 hrs.	Del 03 de mayo al 31 de diciembre de 2018
Partida	CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
01	3252000002	“DESAZOLVE A LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE CON EQUIPO HIDRONEUMÁTICO DE ALTA PRESIÓN”		1	CONTRATO ABIERTO
Licitación Pública Nacional No.	Costo de las bases:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Vigencia del Contrato
30001026-015-18 “ARRENDAMIENTO DE PIPAS CON AGUA TRATADA POR CONTINGENCIA Y ESTIAJE PARA RIEGO EN PARQUES, CAMELLONES Y ÁREAS VERDES DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO”	CONVOCANTE \$1,500.00	23 de abril de 2018 13:00 hrs.	26 de abril de 2018 17:00 hrs.	03 de mayo de 2018 13:00 hrs.	Del 03 de mayo al 31 de diciembre de 2018
Partida	CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	3252000002	ARRENDAMIENTO DE PIPAS CON AGUA TRATADA POR CONTINGENCIA Y ESTIAJE PARA RIEGO EN PARQUES, CAMELLONES Y ÁREAS VERDES DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO		1	CONTRATO ABIERTO

1.- Las Bases de estas Licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos, ubicada en General José Méndez No. 47, entre General Rincón Gallardo y General José Morán, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono 5273-7515.

- 2.- La venta de Bases para las Licitaciones Públicas Nacionales No. 30001026-014-18 y No. 30001026-015-18 en “La Convocante”, será los días: 18, 19 y 20 de abril de 2018; ambas en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.
- 3.- La forma de pago en “La Convocante” es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana (Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl), en la Unidad Departamental de Tesorería de la Delegación Miguel Hidalgo, de 9:00 a 14:00 horas, ubicada en Cerrada de las Huertas s/n, Col. Observatorio, cabe señalar que en el caso de proporcionar cheque certificado, el mismo deberá coincidir con la razón social de la empresa o persona física licitante.
- 4.- La Junta de Aclaración de Bases, la Presentación y Apertura de Propuestas y el Fallo, se llevarán a cabo en los horarios y fechas arriba señaladas, en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en General José Méndez No. 47, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P.11840, de esta Ciudad de México.
- 5.- La formalización de los contratos derivados de estas licitaciones se llevarán a cabo en un término no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se notifique a los prestadores de servicios el fallo correspondiente.
- 6.- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español.
- 7.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.
- 8.- El lugar de prestación de los servicios: los indicados en las Bases de Licitación.
- 9.- Las condiciones de pago: están sujetas a la realización y aceptación formal y satisfactoria del servicio y a la liberación por parte de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.
- 10.- No podrán participar, los prestadores de servicios y proveedores que se encuentren en algunos de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- 11.- En estas Licitaciones no se otorgarán anticipos.
- 12.- Estas Licitaciones no se realizarán bajo la cobertura de ningún tratado.
- 13.- Los plazos señalados en esta convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- 14.- Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos a las siguientes direcciones de correo electrónico lugaray@miguelhidalgo.gob.mx, ayzubiri@miguelhidalgo.gob.mx, y aromero@miguelhidalgo.gob.mx
- 15.- Los responsables de las Licitaciones: Esteban Fernández Valadez, Director Ejecutivo de Servicios Internos, Rodolfo Flores Luna, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios y Luis Ubaldo Garay Ríos, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos.

(Firma)

Ciudad de México a 12 de abril de 2018.
Director Ejecutivo de Servicios Internos
Esteban Fernández Valadéz

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CONVOCATORIA: 01/2018**

El Gobierno de la Ciudad de México, por conducto del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, representado por el C.P. Juan Carlos Estrada Olascoaga, Director de Administración, con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 30 fracción I, 32 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 26, 27 inciso a) y 41 de su Reglamento; 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, así como el numeral 4 de la Circular Uno, “Normatividad en Materia de Administración de Recursos del Gobierno del Distrito Federal” vigente, convoca a todos los interesados en el País a participar en la **Licitación Pública de carácter Nacional**, que a continuación se indica:

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN LA REPÚBLICA MEXICANA PARA EL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

No DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA PARA ADQUIRIR LAS BASES	FECHA DE JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FECHA DEL ACTO DE FALLO
LA-909037944-N1-2018	EN INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE \$ 1,800.00 VENTANILLA BANCARIA \$ 1,500.00	18 DE ABRIL DEL 2018 AL 20 DE ABRIL DEL 2018	23 DE ABRIL DEL 2018 A LAS 12:00 HORAS	26 DE ABRIL DEL 2018 A LAS 12:00 HORAS	27 DE ABRIL DEL 2018 A LAS 12:00 HORAS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO MÍNIMO CON I.V.A.	PRESUPUESTO MÁXIMO CON I.V.A.	UNIDAD DE MEDIDA
1	CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN LA REPÚBLICA MEXICANA PARA EL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL SERVICIO SERÁ LOCAL Y FORÁNEO Y SE PRESTARÁ CON LAS SIGUIENTES UNIDADES: CAMIÓN DE PASAJEROS EJECUTIVO CON CAPACIDAD DE 40 A 45 ASIENTOS CAMIONETA TIPO VAN CON CAPACIDAD DE 12-14 Y 18-20 ASIENTOS	30% DE LA AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL	100% DE LA AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL	SERVICIO CONTRATO ABIERTO

Los Servidores Públicos responsables del procedimiento, la evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación legal y administrativa, de la propuesta económica y de la garantía de formalidad de la propuesta son: el C.P. Juan Carlos Estrada Olascoaga, Director de Administración y el C. Rafael Gutiérrez Arizmendi, Jefe de la Unidad Departamental de Recursos Materiales y Servicios Generales.

La evaluación cuantitativa y cualitativa de la propuesta técnica: será realizada por el Área Técnica o Requirente del Instituto del Deporte de la Ciudad de México. El periodo de venta de bases y las fechas en las que se llevarán a cabo las etapas de la Licitación, se considerarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Las bases de la Licitación, se encuentran disponibles para su consulta en: La Oficina de la Unidad Departamental de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, ubicada en Avenida División del Norte No 2333, Colonia General Anaya, C.P. 03340, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, con horario de 09:00 a 14:00 horas.

La forma de pago en las instalaciones de la convocante: deberá efectuarse en la Unidad Departamental de Recursos Materiales y Servicios Generales, sito en Av. División del Norte No. 2333 1er Túnel, Col. General Anaya C.P. 03340 Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, con teléfono: 56-04-15-04 y 56-05-58-66. En días hábiles en horario de 9:00 a 14:00 horas **mediante Cheque Certificado o de Caja** a nombre del Instituto del Deporte del Distrito Federal **(SIN ABREVIATURAS Y SIN REBASAR EL ESPACIO PARA NOMBRE)**. Los interesados podrán acudir a revisar las bases sin costo alguno, pero para participar será requisito cubrir el costo de las mismas.

La forma de pago vía ventanilla bancaria será a la cuenta número 00105342894 de la Institución Bancaria Scotiabank Inverlat, S.A. (México), a favor del Instituto del Deporte del Distrito Federal **(LA REFERENCIA ES EL NÚMERO DE LA LICITACIÓN EN LA QUE DESEA PARTICIPAR)**.

La Junta de Aclaración de Bases, Apertura de Propositiones y Fallo se llevarán a cabo los días señalados en la Convocatoria, en Av. División del Norte No. 2333 1er Túnel, Col. General Anaya C.P. 03340 Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso(s) Mexicano(s). Para la presente Licitación, no se considera el otorgamiento de anticipo.

Condiciones de pago: El pago se realizará en moneda nacional a los 30 días hábiles siguientes a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas en la Unidad Departamental de Recursos Humanos y Financieros.

Lugar de entrega: en sitio, en la República Mexicana.

El periodo del servicio será: del 28 de abril de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

El Instituto del Deporte de la Ciudad de México, se abstendrá de recibir propuestas con las personas físicas o morales que se encuadren en cualesquiera de las fracciones previstas en el artículo 39 y artículo 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Transitorio

ÚNICO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 11 de abril de 2018

(Firma)

**C.P. JUAN CARLOS ESTRADA OLASCOAGA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

SECCIÓN DE AVISOS

PRINTCODE, S.A. DE C.V. CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA EXTRAORDINARIA

ACCIONISTAS DE LA EMPRESA PRINTCODE, S.A. DE C.V. P R E S E N T E S

De conformidad con los artículos 181, 182, 183, 186, 187, 189 y 190 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los artículos Cuadragésimo, Cuadragésimo Primero, Cuadragésimo Segundo y demás aplicables de los Estatutos Sociales, se convoca a la Asamblea General Ordinaria-Extraordinaria de Accionistas de la sociedad PRINTCODE, S.A. DE C.V., que tendrá verificativo a las 11:00 hrs del día 11 de mayo de 2018, en el domicilio de la sociedad ubicado en Avenida San Isidro 211, col. San Antonio, c.p. 02011, del. Azcapotzalco, Ciudad de México, de conformidad al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Discusión, y en su caso aprobación de los informes del Administrador Único a que se refiere el enunciado general del artículo 172, tomando en cuenta los informes de los comisarios, por lo que hace a los ejercicios sociales 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017;
- II. Revisión de la gestión del Administrador Único y Comisario en los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, y en su caso el otorgamiento del finiquito más amplio que en derecho proceda;
- III. Ratificación o en su caso nombramiento del nuevo Administrador Único o Consejo de Administración de la Sociedad;
- IV. Ratificación o en su caso nombramiento del nuevo comisario;
- V. Determinación de emolumentos, y en su caso, la fianza de cumplimiento por parte del Administrador Único o miembros del Consejo de Administración y Comisario de PRINTCODE S.A. DE C.V., para el ejercicio social 2018 y hasta que se designe nueva Administración.
- VI. Modificación de Estatutos Sociales.
- VII. Nombramiento de Delegados de la Asamblea.

Hago del conocimiento de los accionistas, que el Balance y el Estado de Pérdidas y Ganancias y demás documentos contables de la sociedad, así como el dictamen respecto de los mismos formulado por el Comisario se encuentran a su disposición en el domicilio social con quince días de antelación, a la celebración de esta Asamblea en primera convocatoria, en términos de lo señalado por la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Estatutos Sociales.

Publíquese esta convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y en el Sistema electrónico que para dichos efectos lleva la Secretaría de Economía, a cargo del patrimonio de la sociedad.

Ciudad de México a 2 de abril del 2018.

Alejandro Emilio España de la Cuesta

(Firma)

Administrador Único

ERCUS CONSULTING, S.A.P.I. DE C.V.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA EXTRAORDINARIA

ACCIONISTAS DE LA EMPRESA
ERCUS CONSULTING, S.A.P.I. DE C.V.
P R E S E N T E S

De conformidad con los artículos 5, 12, 13, 14 y 16 de la Ley del Mercado de Valores 181, 182, 183, 184, 186, 187, 189 y 190 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Artículos Trigésimo Tercero, Trigésimo Cuarto, Trigésimo Quinto, Trigésimo Noveno, Cuadragésimo Primero y demás aplicables de los Estatutos Sociales, a petición del accionista Alejandro Emilio España de la Cuesta, se convoca a la Asamblea General Ordinaria-Extraordinaria de Accionistas de la sociedad ERCUS CONSULTING, S.A.P.I. DE C.V., que tendrá verificativo a las 10:00 hrs del día 11 de mayo de 2018, en el domicilio de la sociedad ubicado en Avenida San Isidro número 211, col. San Antonio, c.p. 02011, del. Azcapotzalco, Ciudad de México, de conformidad al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Discusión, y en su caso aprobación de los informes del Consejo de Administración a que se refiere el enunciado general del artículo 172, por lo que hace a los ejercicios sociales 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017;
- II. Revisión de la gestión del Consejo de Administración en los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, y en su caso el otorgamiento del finiquito más amplio que en derecho proceda;
- III. Ratificación o en su caso nombramiento del nuevo Consejo de Administración de la Sociedad;
- IV. Ratificación o en su caso nombramiento del nuevo comisario;
- V. Determinación de emolumentos, y en su caso, la fianza de cumplimiento por parte de los miembros del Consejo de Administración y Comisario de ERCUS CONSULTING, S.A.P.I. DE C.V., para el ejercicio social 2018 y hasta que se designe nueva Administración.
- VI. Modificación de Estatutos Sociales.
- VII. Nombramiento de Delegados de la Asamblea.

Hago del conocimiento de los accionistas, que el Balance y el Estado de Pérdidas y Ganancias y demás documentos de la sociedad, se encuentran a su disposición en el domicilio social con quince días de antelación, a la celebración de esta Asamblea en primera convocatoria, en términos de lo señalado por la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Estatutos Sociales.

Publíquese esta convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema electrónico que para dichos efectos lleva la Secretaría de Economía, a cargo del patrimonio de la sociedad.

Ciudad de México a 2 de abril del 2018

Alejandro Emilio España de la Cuesta

(Firma)

Presidente del Consejo de Administración

**ARIA SPECIALTIES, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA EXTRAORDINARIA**

**ACCIONISTAS DE LA EMPRESA
ARIA SPECIALTIES, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E S**

De conformidad con los artículos 181, 182, 183, 186, 187, 189 y 190 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Artículos Cuadragésimo, Cuadragésimo Primero, Cuadragésimo Segundo y Cuadragésimo Cuarto de los Estatutos Sociales, se convoca a la Asamblea General Ordinaria-Extraordinaria de Accionistas de la sociedad ARIA SPECIALTIES, S.A. DE C.V., que tendrá verificativo a las 9:00 hrs del día 11 de mayo de 2018, Ciudad de México, de conformidad al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Discusión, y en su caso aprobación de los informes del Administrador Único a que se refiere el enunciado general del artículo 172, tomando en cuenta los informes de los comisarios, por lo que hace a los ejercicios sociales 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017;
- II. Revisión de la gestión del Administrador Único y Comisario en los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, y en su caso el otorgamiento del finiquito más amplio que en derecho proceda;
- III. Ratificación o en su caso nombramiento del nuevo Administrador Único o Consejo de Administración de la Sociedad;
- IV. Ratificación o en su caso nombramiento del nuevo comisario;
- V. Determinación de emolumentos, y en su caso, la fianza de cumplimiento por parte del Administrador Único o miembros del Consejo de Administración y Comisario de ARIA SPECIALTIES, S.A. DE C.V., para el ejercicio social 2018 y hasta que se designe nueva Administración.
- VI. Modificación de Estatutos Sociales.
- VII. Nombramiento de Delegados de la Asamblea.

Hago del conocimiento de los accionistas, que el Balance y el Estado de Pérdidas y Ganancias además de otros documentos contables de la sociedad, así como el dictamen respecto de los mismos formulado por el Comisario se encuentran a su disposición en el domicilio social con quince días de antelación a la celebración de esta Asamblea en primera convocatoria, en términos de lo señalado por la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Estatutos Sociales.

Publíquese esta convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema electrónico que para dichos efectos lleva la Secretaría de Economía, a cargo del patrimonio de la sociedad.

Ciudad de México a 2 de abril de 2018

Alejandro Emilio España de la Cuesta

(Firma)

Administrador Único

NOTARIA 244 DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CELSO DE J. POLA CASTILLO
MONTE LIBANO No 960 LOMAS DE CHAPULTEPEC, CP 11000, CIUDAD DE MEXICO.
TEL 11-00-33-00 (8 LINEAS)

AVISO DE NOTIFICACIÓN

Notario Público número doscientos cuarenta y cuatro de la Ciudad de México, licenciado CELSO DE JESÚS POLA CASTILLO, con fundamento en el artículo ciento veintiocho del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), hago saber:

Que los señores María del Socorro García Arias y Rolando Gómez Guitron, parte demandada en el Juicio Especial Hipotecario, expediente 176/2015, Juzgado Cuadragésimo Segundo de lo Civil de la Ciudad de México, cuentan con un término de TRES días contados a partir de la presente publicación, para acudir a mis oficinas ubicadas en la casa marcada con el número 960, de la calle de Monte Líbano, en la colonia Lomas de Chapultepec, delegación Miguel Hidalgo, código postal 11000, Ciudad de México, a efecto de otorgar la escritura de Adjudicación respectiva en favor de la parte actora señorita Nancy García Segura, sobre la casa marcada con el número 24, de la calle Chacaltianguis y terreno en que está construida que es el lote número cuatro, fracción "A", de la manzana cuatro (romano) del predio denominado "La Presilla", hoy colonia San Francisco, Delegación Magdalena Contreras, Ciudad de México, APERCIBIDOS que de no hacerlo lo hará el C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil, del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en su rebeldía, en términos del auto de fecha 22 de mayo de 2017, del citado juicio, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, a 20 de Marzo de 2018.

(Firma)

LIC. CELSO DE JESÚS POLA CASTILLO
TITULAR DE LA NOTARIA 244 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

E D I C T O S**EDICTO PGJCDMX-OM-002/2018**

La Procuraduría General de Justicia en la Ciudad de México, a través de la Oficialía Mayor:

NOTIFICA A LOS PROPIETARIOS O A QUIEN TENGA DERECHO O INTERÉS JURÍDICO, SOBRE LOS BIENES MUEBLES RELACIONADOS CON DIVERSAS AVERIGUACIONES PREVIAS A DISPOSICIÓN DE AUTORIDADES MINISTERIALES O JUDICIALES QUE HAYAN INGRESADO A LOS DEPÓSITOS DE ESTA PROCURADURÍA HASTA EL 15 DE ENERO DE 2015.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 y 55 del Código Penal para el Distrito Federal; 87 y 89 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal; Tercero Transitorio del Código Nacional de Procedimientos Penales; 350 del Código Fiscal de la Ciudad de México; Tercero Transitorio del Decreto por el que se Reforman diversas disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal y de la Ley del Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia en el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 7 de diciembre de 2017; así como, 82, fracciones XX y XXI, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; 24 del Acuerdo A/007/2000, publicado el 28 de marzo de 2000; y 8 del Acuerdo A/007/2001, publicado el 4 de octubre de 2001, ambos en la Gaceta Oficial del Distrito Federal respectivamente, los cuales fueron expedidos por el C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal; se notifica que deberán comparecer ante el Agente del Ministerio Público de la Agencia Investigadora donde se presentó la denuncia relacionada con los bienes, o ante la Autoridad Judicial correspondiente, para acreditar la propiedad de los bienes, en un término de VEINTE DÍAS NATURALES contados a partir de la presente notificación, en el entendido de que una vez de que fenezca el término de notificación para acreditar la propiedad de los bienes, CAUSARÁN ABANDONO a favor de la institución de la que se encuentren a disposición ya sea la Procuraduría General de Justicia o del Tribunal Superior de Justicia, ambos de la Ciudad de México, y podrán ser devueltos, subastados públicamente, vendidos inmediatamente, destruidos, confinados, aprovechados o donados y, de ser el caso, el producto obtenido se aplicará a los Fondos de Apoyo a la Procuración o Administración de Justicia en el Distrito Federal, según proceda.

Los bienes muebles que se encuentren descritos y relacionados con los respectivos números de averiguación previa, podrán ser consultados en la página de internet www.pgj.cdmx.gob.mx para cualquier aclaración y/o información al respecto, presentarse en las oficinas que ocupa la Dirección Ejecutiva de Administración de Bienes Asegurados, ubicadas en Avenida Coyoacán número 1635, Edificio "C", Planta Alta, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, de Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas, o comunicarse al teléfono 52-0097-80.

OFICIAL MAYOR

(Firma)

LICDA. MARÍA DE LOS ÁNGELES OCAMPO ALLENDE
Ciudad de México, a 04 de abril de 2018.

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de diálogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Novena.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
VICENTE LOPANTZI GARCÍA

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA ANGÉLICA NOGALES GAONA

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
JUAN ULISES NIETO MENDOZA

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,924.00
Media plana.....	1,034.50
Un cuarto de plana	644.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx